TOMO CII — Montevideo, Jueves 22 de Enero de 1931 — Núm. 7355

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se adquiere un terreno para la escuela de 2.o grado número 2 de Dolores (Soriano)

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 9 de 1931.—Número 3457|928.

Vistos y resultando: Que por decreto de 5 de Julio de 1929 se dispuso la expropiación de un terreno de propiedad de la sucesión Bastreri Deux y otros situado en la ciudad de Dolores, con un área de tres mil ochocientos setenta y ocho metros cincuenta y nueve decímetros y setenta y tres centímetros cuadrados con destino a la escuela número 2 de 2.o grado de la ciudad de Dolores (Departamento de Soriano).

Resultando: Que la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado ha hecho saber que los propietarios de dicho terreno, han aceptado la tasación de un peso veinticinco centésimos por metro cuadrado hecha por el Jefe Técnico de la Oficina de Empadronamiento del Departamento de Soriano agrimensor Fernando Vicetti, y aprobada por dicha Dirección.

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928, se asigna la canidad de treinta y cinco mil pesos para dicha escuela.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Adquirir de los señores Angel Bastreri Deux, Juan José Deux y doña María Guerodiaga de Deux el terreno de la referencia con destino a asiento de la escuela número 2 de 2.o grado de la ciudad de Dolores, (Departamento de Soriano) por la suma de cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con veinticuatro centésimos.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de cuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con veinticuatro centésimos importe de esa adquisición con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración correspondiente y fecho, remítanse a la Dirección de Arquitectura para que proceda a licitar las obras de acuerdo con el proyecto formulado por esa Oficina. — Por el Consejo: **BRUM.** — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se acepta y agradece la donación de un terreno para asiento de la escuela número 53 de Colonia Concordia (Soriano).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 9 de 1931.—Número 3388|928.

Vistos estos antecedentes relacionados con la donación ofrecida por los señores Peregrino Souto y Hermanos de un terreno de su propiedad, para asiento del edificio destinado a la escuela número 53 de Colonia Concordia, en Mercedes (Departamento de Soriano).

Resultando: Que según plano que se acompaña, el terreno a donarse se compone de dos hectáreas, que lindan: al Norte, Sur y Este, con más terreno de los donantes y al Oeste con el camino departamental de Agraciada a Dolores.

Atento a que los señores Souto Hermanos, por carta que obra en este expediente, de fecha Junio 4 de 1930, ratificaron esa donación, solicitando que la escritura respectiva se realizara en Montevideo;

Atento a que oído el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al respecto, manifiesta que es urgente la escrituración del terreno donado, a fin de procederse de inmediato a la construcción del edificio para aquella escuela,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la donación que ofrecen los señores Peregrino Souto y Hermanos, del terreno de dos hectáreas, a que se ha hecho referencia, para el destino indicado.

2.o Agradécese a los señores Peregrino Souto y Hermanos, su donación, y pasen estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración correspondiente.

3.o Autorízase al señor Presidente de Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para representar al Estado en dicha escritura y comuníquese a quienes corresponda. — Por el Consejo: **BRUM.** — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se incluyen excesos de gastos en planes de edificación escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 9 de 1931.—Número 840|926

Vistos y resultando: Que la partida de seis millones de pesos que autoriza la ley de 28 de Octubre de 1926 para edificación escolar, ha sido distribuído en su totalidad en los diversos planes escolares aprobados en diversas fechas;

Considerando: Que algunas obras incluídas en esos planes han demandado erogaciones complementarias sobre las cantidades asignadas por la Comisión Asesora;

Considerando: Que las necesidades escolares del momento que no pudieron ser previstas por la Comisión Asesora hacen necesaria la construcción de nuevas escuelas, ampliándose así los respectivos planes escolares;

Considerando: Que se presume la compensación de esas erogaciones suplementarias con las economías que se han realizado en otras, sobre los valores calculados por la Comisión Asesora;

Considerando: Que las nuevas obras pueden ser construídas sin menoscabo de los planes de edificación, desde que el fondo de seis millones que sirvió de base a éstos, constituye uno de los tantos recursos previstos para la construcción de escuelas, restando siempre los demás arbitrios de la ley de 28 de Octubre de 1926; las economías en el presupuesto escolar y la venta o hipoteca de los bienes propios del Consejo de Enseñanza, permitirán ejecutar totalmente los planes actuales de edificación;

Considerando: Que las obras y gastos que es necesario atender por el momento, son los siguientes:

Escuela rural número 76 de Arroyo Grande. Colonia. Exceso que señala la propuesta a aceptarse con la suma asignada a estas obras y asignación para Sobrestante e inspecciones, $ 1.459.47.

Escuela de 2.o grado número 21 de Nico Pérez. Florida. Adquisición de un terreno para ampliación del que posee dicha escuela, $ 498.99.

Contrato aprobado con los señores Sala y Compañía para la colocación de protectores de canto y escalones en edificios escolares de la Capital, $ 1.237.50.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Incluir en los respectivos planes escolares los excesos de gastos mencionados.

2.o Esos excesos se imputarán al fondo de seis millones nominales en títulos de Deuda Edificios Universitarios y Escolares de 1927 previstos por el artículo 8.o apartado A) de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se adquiere una extensión de terreno para la escuela de 2.o grado de Sarandí Grande

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 13 de 1931.—Número 620|908.

Vistos y resultando: que por resolución de 11 de Junio de 1930 se designó para ser expropiada una extensión de terreno de mil doscientos metros situado en Sarandí Grande (Departamento de Florida) para ampliar el terreno que posee la escuela número 7 de 2.o grado de dicha localidad que se tomará del modo siguiente y de acuerdo con el plano de fojas 20.

Sucesión Romero	180m2.00
Sucesión Romero	780m2.00
Liga de Damas Católicas o de la Curia ...	240m2.00
	1.200m2.00

Resultando: Que la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado fijó el precio de un peso con noventa centésimos el metro cuadrado de terreno de propiedad de la Liga de Damas Católicas y en dos pesos el metro cuadrado de terreno de propiedad de la sucesión Romero;

Resultando: Que la Sucesión Romero prestó su conformidad a dicha tasación en lo que le es pertinente, habiendo la Liga de Damas Católicas dejado vencer el término legal de cinco días para reclamar;

Considerando: Que de acuerdo con la ley de Expropiaciones corresponde pasar estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración respectiva;

Considerando: Que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna la cantidad de veinticinco mil pesos para dicha escuela,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Adquirir de la sucesión Romero y de la Liga de Damas Católicas la extensión de terreno indicado en la parte expositiva de esta resolución por el precio de dos pesos y un peso con noventa centésimos el metro cuadrado, respectivamente para ampliar el terreno que posee la escuela número 7 de 2.o grado de Sarandí Grande (Departamento de Florida).

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente como también para abonar en el acto de la escrituración la cantidad de un mil novecientos veinte pesos por el terreno perteneciente a la sucesión Romero.

3.o Autorizar también a dicho Consejo para abonar la suma de cuatrocientos cincuenta y seis pesos en el mismo acto de la escrituración del terreno de la Liga de Damas Católicas.

4.o Ambas erogaciones se imputarán a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

5.o Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración correspondiente. — Por el Consejo: **BRUM.**—JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se adquiere un terreno para la escuela de 2.o grado número 21 de Nico Pérez

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 13 de 1931.—Número 1289|917.

Vistos estos antecedentes relacionados con la adquisición del terreno colindante al perteneciente a la escuela número 21 de 2.o grado de Nico Pérez, (Departamento de Florida).

Resultando: Que actualmente se está construyendo el edificio destinado a dicha escuela en el terreno de propiedad escolar que tiene un área de 1.550 metros faltando únicamente para completar el área necesaria a fin de darle mayor amplitud adquirir el solar ofrecido en venta por el señor Isidoro Curbelo, contiguo al mencionado de propiedad escolar, compuesto de una superficie de 834 metros 99;

Resultando: Que la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado ha fijado el precio del terreno ofrecido en venta a razón de $ 1.20 el metro cuadrado, el cual ha sido aceptado por su propietario.

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesa que existe conveniencia en su adquisición.

Atento a que de la suma de $ 37.000.00 asignada en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 queda disponible la cantidad de $ 569.80.

Atento a que el Poder Ejecutivo por resolución de 9 del corriente mes dispuso que la diferencia de $ 498.99 existente entre el referido saldo y el costo del terreno del señor Curbelo, se impute a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Adquirir del señor Isidoro Curbelo el terreno de la referencia ubicado en Nico Pérez, 4.a sección judicial del

Departamento de Florida cuya área es de 834 metros cuadrados 99 centímetros cuadrados y que se señala en el plano de fojas 16 por el precio de mil sesenta y ocho pesos con setenta y nueve centésimos o sea a razón de $ 1.20 el metro cuadrado, a fin de darle mayor amplitud al de propiedad escolar donde se construye el edificio destinado a la escuela número 21 de 2.o grado de Nico Pérez (Florida).

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente, como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de $ 1.068.79 importe de esa adquisición con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Consejo de Enseñanza a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** JOSE CERRUTI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

6

Mensaje. Se solicita la aprobación de un proyecto autorizando al Consejo Nacional de Administración para dictar una reglamentación de las operaciones de cambios.

Montevideo, Enero 7 de 1931.

A la Asamblea General:

El Banco de la República se ha dirigido al Ministerio de Hacienda, solicitando la presentación de un proyecto de ley por el cual se faculta al Consejo Nacional, para dictar, de acuerdo con el Banco de la República, una reglamentación de las operaciones de cambio, tendiente a ejercer sobre ellas, la mayor fiscalización y prohibir las de exportación de capitales, siempre que se considere que perjudican a la economía nacional.

En la nota cuya copia se acompaña (*), el Banco de la República, explica las razones que fundamentan esa iniciativa. La persistente desvalorización de la moneda nacional, que se ha acentuado en este último tiempo, en la que intervienen también factores ocasionales, que es conveniente neutralizar, hace necesario adoptar medidas urgentes, por lo cual el Consejo Nacional compartiendo en esa parte, la opinión del Banco de la República, propone la sanción del proyecto adjunto, que lo autoriza a dictar una reglamentación que impida en lo posible, la especulación que puede realizarse en las operaciones de cambio.

El Consejo Nacional, no cree por el momento necesaria la inclusión en el referido proyecto de ley, de la disposición indicada por el Banco de la República y que se refiere a la prohibición de exportar capitales, teniendo en cuenta que por la misma depreciación de nuestra moneda, no es probable la realización de esa clase de exportaciones.

Por lo tanto, se limita en el proyecto adjunto, a poner al Consejo Nacional y al Banco de la República, en condiciones de poder ejercer un control eficiente respecto de las operaciones de cambio.

[illegible] urgencia de las medidas a adoptarse, el Consejo, ha resuelto también, incluir dicho proyecto entre los que serán tratados en el período de sesiones extraordinarias.

Con tal motivo, saluda a la Asamblea General con toda consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Facúltase al Consejo Nacional de Administración para dictar, previo informe del Banco de la República la reglamentación de las operaciones de cambio tendiente a ejercer sobre ellas la mayor fiscalización a fin de evitar la especulación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JAVIER MENDIVIL.

(*) No fué enviada a "Diario Oficial".

7

Mensaje. Se remite a consideración de la Asamblea General un proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior por los años 1931-32.

Montevideo, Enero 7 de 1931.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración remite a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior por los años de 1931-1932 o sea por el mismo término de dos años por el que fué votada la ley original de 6 de Febrero de 1918. Con posterioridad a la ley de 18 de Octubre de 1926 prorrogó la anteriormente vigente, por el término de tres años.

La experiencia indica que las leyes de contribución, como las de patentes, no se modifican anualmente, sino que se prorrogan, adquiriendo por ese hecho, cierta estabilidad, que se justifica desde luego por el período de un bienio tanto más cuanto en el presente caso la ley principal y las diversas leyes que han venido a completarla, han sido objeto de una revisión, formulándose con las mismas, un sólo texto de conjunto, para su mejor aplicación, de acuerdo además con las indicaciones formuladas en el seno del Cuerpo Legislativo, con motivo de la sanción de las últimas leyes relativas al impuesto.

Se ha tratado de concordar en lo posible en el proyecto, las leyes de Contribución de la Capital y campaña, incorporándose al mismo diversas disposiciones de orden general relacionadas con la cobranza del impuesto y a fin de evitar los abusos constatados en la ejecución de los morosos y en la percepción de las costas, algunas de cuyas medidas fueron propuestas antes por varios mensajes enviados a la Asamblea con ese objeto.

Debiendo empezarse a recaudar esa contribución a más tardar el 1.o de Marzo próximo, el Consejo Nacional ha resuelto incluir el adjunto proyecto entre los que deberán ser tratados en el período de sesiones extraordinarias, a cuyo efecto declara desde luego convocada a la Asamblea General.

Saluda a la Asamblea General con la mayor consideración. — Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea Generral

DECRETAN:

Del impuesto inmobiliario para los Departamentos del litoral e interior

Artículo 1.o Créase un impuesto anual sobre los bienes inmuebles de la propiedad privada, poseídos a cualquier título, comprendidos en el territorio de la República, con excepción del Departamento de Montevideo.

El impuesto a que se refiere este artículo será de cuatro por mil sobre el valor de la tierra, con excepción de mejoras, para las propiedades cuyo aforo no exceda de $ 2.500, siempre que constituyan el único bien raíz poseído por su propietario salvo el caso de que, teniendo otros bienes inmuebles, su valor en conjunto no exceda de dicha cantidad, en cuyo caso corresponderá también el cuatro por mil, y de cuatro y medio por mil, también sobre el valor de la tierra, con excepción de las mejoras para las propiedades cuyo aforo exceda de dos mil quinientos pesos, entendiéndose, en ambos casos los predios comprendidos en las regiones rurales.

En las secciones urbanas y suburbanas el impuesto será de seis por mil sobre el valor de conjunto, tierras y mejoras.

Art. 2.o Los propietarios de campos en las zonas rurales, cuya área no exceda de cincuenta hectáreas y que dediquen por lo menos el sesenta por ciento a la agricultura o a bosques artificales, pagarán el impuesto sobre la mitad del aforo fijado en el empadronamiento, cuando exceda de cincuenta hectáreas, el área total del campo, sólo la superficie destinada a la agricultura o a la formación de bosques artificiales, será la que goce del beneficio de pagar el impuesto sobre la mitad del aforo fijado en el empadronamiento.

Los terrenos destinados a la labranza o explotación agrícola o granjera, abonarán el 50 o|o del impuesto de zonas de influencia de las leyes de Vialidad e Hidrografía.

Excención del impuesto

Artículo 3.o Exceptúanse del impuesto, además de los bienes que están libres de ese gravamen, en virtud de leyes especiales, los siguientes:

1.o Los bienes de propiedad nacional de uso público y los fiscales de que esté en posesión el Estado.

2.o Templos que hasta el 1.o de Marzo de 1919 hayan sido consagrados al culto de las diversas religiones.

3.o Los puentes.

4.o El valor del subsuelo y materiales de explotación en las minas.

5.o Los edificios en construcción cuando las obras no estén paralizadas desde seis meses antes de la fecha en que debe pagarse la contribución correspondiente al terreno.

6.o Las propiedades cuyo valor en conjunto no exceda de cien pesos.

7.o Los edificios de los Ateneos de Paysandú y Salto, en que funcionan dichas Sociedades.

8.o Las casas de propiedad de instituciones de enseñanza escolar o agrícola donde se eduquen, gratuitamente, por lo menos, el cuarenta por ciento de niños o niñas pobres.

9.o Las propiedades destinadas a hospitales, asilos de huérfanos y a escuelas públicas.

10. Las propiedades pertenecientes a sociedades de beneficiencia, siempre que sus rentas se destinen al sostenimiento de los hospitales que de ella dependan en sus respectivos Departamentos.

11. Los establecimientos que sólo elaboran carnes en forma de tasajo.

12. Las propiedades pertenecientes a Sociedades Rurales destinadas permanentemente a exposiciones - ferias.

13. Las propiedades que se destinen exclusivamente a la realización de deportes y que sean propiedad de las sociedades respectivas.

Quedan exonerados de los impuestos de zona de influencia de las leyes de Vialidad e Hidrografía todos los predios que estén exentos del pago de contribución inmobiliaria.

Destino del impuesto

Artículo 4.o Del producido de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del interior por el ejercicio 1921-1922, corresponde a los respectivos Concejos Departamentales de Administración, las cantidades necesarias hasta completar el equivalente al 50 o|o de lo recaudado por concepto de dicho impuesto en el ejercicio 1919 - 20.

Avalúo de la propiedad rural

Artículo 5.o En los años 1931 y 1932, regirán para el pago del impuesto sobre los bienes rurales, los valores fijados por la Dirección General de Avalúos, en el empadronamiento de la propiedad raíz rural, los cuales representarán el 80 o|o del valor real.

Tanto los Jurados como las oficinas, establecerán los aforos deduciendo del valor íntegro el 20 o|o y redondeando en las propiedades urbanas y suburbanas el monto de las tasaciones en la siguiente forma: si no exceden de pesos 500 en fracciones de $ 50, y si exceden en fracciones de $ 100, hasta el aforo de $ 2.000, de $ 200 hasta el de $ 5.000, de $ 500.00 hasta el de $ 10.000 y de $ 1.000 en cantidades mayores.

La Dirección General de Avalúos, para fijar el valor real de una propiedad rural tendrá presente, entre otros elementos de juicio, el precio corriente y la renta probable, [illegible] modo que éste represente, por lo menos el 4 o|o del aforo.

Avalúos urbanos y suburbanos

Artículo 6.o Para los bienes urbanos y suburbanos se aplicará el aforo que haya sido fijado en el empadronamiento efectuado de acuerdo con el decreto de 15 de Setiembre de 1905.

Este aforo deberá ser inferior en un 25 o|o al valor corriente de la propiedad.

Art. 7.o A los efectos de la aplicación del impuesto se entiende por bienes "suburbanos" los que se encuentran [illegible] en los arrabales de las ciudades, villas y pueblos de la República, según los límites establecidos por las Juntas Económico-Administrativas, conforme lo dispone el artículo 3.o del Código Rural.

También se considerarán suburbanas las fincas de los centros de población que no hayan sido oficialmente declarados pueblos o villas.

Art. 8.o Cuando los propietarios creyeran que los aforos de sus predios no se ajustan al valor real del inmueble, podrán reclamar ante la Oficina respectiva previa consignación de la cuota correspondiente.

La Dirección General de Imuestos Directos podrá moderar el aforo que haga el propietario, de común acuerdo con la Dirección General de Avalúos, previos los informes de sus respectivas dependencias y siempre que, a su juicio, resulte exagerado, sin perjuicio de los recursos legales como en el caso de tratarse de reclamos de aforos.

Art. 9.o Si los propietarios no hicieran pedido de elevación de aforo, se considerará que aceptan como justos los avalúos establecidos en el empadronamiento, teniendo en cuenta el margen de tolerancia de 25 o|o.

Art. 10. Las Administraciones de Rentas se asesorarán de los agrimensores encargados de la conservación del empadronamiento, en los casos de nuevas construcciones, reedificaciones y en general, siempre que se trate de bienes urbanos y suburbanos que no tengan aforo anterior y en todos los cuales deberán fijar su valor a los efectos del impuesto.

Art. 11. Respecto a los bienes que aún no están empadronados, regirá la misma avaluación del ejercicio anterior, salvo que el propietario solicite, previa consignación del impuesto, nueva avaluación de la Administración de Rentas respectiva, la que deberá dar cuenta en cada caso, a la Dirección de Impuestos, de las rebajas pretendidas, con las observaciones que estime conveniente.

En la misma forma tendrán derecho a reclamar los propietarios contra los aforos que hagan las Comisiones Empadronadoras.

Queda facultada la Dirección de Impuestos Directos para disponer que las Administraciones de Rentas procedan a nueva tasación de las propiedades urbanas y suburbanas, con el asesoramiento de las oficinas encargadas de la conservación del empadronamiento, estén o no empadronadas, que paguen el impuesto por un aforo inferior del 75 o|o de su respectivo valor, con apelación para ante el Jurado Avaluador.

En todos los casos de disconformidad en materia de aforo, resolverá inapelablemente el Jurado Avaluador de que trata el artículo 21.

Del pago del impuesto

Artículo 12. La contribución rural, urbana o suburbana a que se refiere esta ley, se abonará en las Administraciones y Agencias de Rentas del Departamento donde estén ubicadas las propiedades.

No obstante podrá pagarse el impuesto en la Capital expidiéndose la planilla respectiva con el sello de un peso, a cargo del contribuyente.

Art. 13. El impuesto deberá abonarse en una sola cuota dentro del primer semestre del año correspondiente y en los plazos que fije el Poder Ejecutivo en la reglamentación respectiva. El Poder Ejecutivo podrá extender extraordinariamente ese plazo hasta el 31 de Julio.

Art. 14. Los propietarios que no satisfagan la cuota legal dentro del plazo fijado en el artículo anterior sufrirán un recargo de dos por ciento cuando el pago se efectúe durante el mes siguiente de vencido dicho plazo, recargo que irá aumentando con otro dos por ciento por períodos iguales subsiguientes hasta llegar al máximo de 20 o|o que no será excedido en ningún caso. A los morosos por años anteriores se les aplicará el recargo de 20 o|o por cada cuota anual adeudada.

En ningún caso podrá asignarse participación en los recargos a los funcionarios pertenecientes a las oficinas encargadas de la percepción, inspección o vigilancia de la recaudación de impuestos e Inspección de Hacienda.

Art. 15. Los dueños o poseedores que nunca hayan abonado el impuesto en todo o en parte, que voluntariamente concurran a satisfacerlo denro del plazo referido, quedarán relevados de recargos y sujetos únicamente al pago del impuesto que corresponda a los dos últimos años comprendido el corriente. Para gozar de ese beneficio es indispensable que no exista notificación administrativa ni se haya iniciado judicialmente la gestión de cobro.

Para los demás casos regirá la prescripción de cuatro años imponiéndoles únicamente el pago de cuatro cuotas vencidas de impuesto y cuatro de recargos.

La prescripción se interrumpe tanto por la notificación administrativa, cuando ésta sea suscripta por el contribuyente o quien lo represente en forma, como por haberse iniciado judicialmente la gestión de cobro.

En tal caso los juicios pendientes por cobro de contribución inmobiliaria quedarán terminados previo pago del impuesto adeudado, recargos y costas causadas.

Para los casos de devolución del impuesto regirá la prescripción de dos años a contar desde la fecha de su percepción.

En cada caso de prescripción que se opere de acuerdo con lo establecido en este artículo se levantará una información administrativa a fin de individualizar al funcionario o funcionarios omisos o culpables a quienes se aplicarán las sanciones del caso, pudiéndose según la importancia y gravedad en los de continuidad y reincidencia, llegarse hasta la destitución de los mismos, de acuerdo con las prescripciones constitucionales respectivas.

Art. 16. Cuando la planilla de contribución inmobiliaria del año anterior, esté glosada en algún expediente en trámite en Juzgados u otras oficinas públicas, bastará para que se expida la del corriente ejercicio, la exhibición de un certificado en que el Actuario o Secretario de dichas oficinas acredite tal circunstancia, con expresión del número de padrón, número de planilla, fecha, lugar en que

fué expedida, área, aforo y notas de transmisión.
Dicho certificado será gratuito y en papel simple.

Del procedimiento judicial

Artículo 17. En los juicios por cobro de contribución inmobiliaria entenderán siempre los Jueces de Paz de las oficinas donde debe hacerse efectivo el pago del impuesto quienes procederán en la forma prescripta para los juicios verbales ordinarios, de conformidad con los artículos 610 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

De sus resoluciones habrá apelación en relación para ante el Juzgado Departamental sin más recurso ulterior.

En dichos juicios los Jueces impondrán al deudor el pago de las costas.

Cuando la cantidad reclamada por concepto de impuestos no exceda de cien pesos y el total de las costas exceda del veinticinco por ciento de esa suma el deudor sólo pagará este porcentaje. Cuando la cantidad reclamada sea mayor de cien pesos y las costas excedan el treinta por ciento de esa suma el deudor sólo pagará este porcentaje.

En caso de que el contribuyente, en la primera audiencia o dentro del plazo que se le conceda para ella, pagara lo adeudado, no podrá exigírsele, por concepto de costas, una suma mayor que el diez por ciento de las cantidades reclamadas por el Fisco. Nunca habrá condenación en costos.

En los juicios por contribución inmobiliaria, las publicaciones en el "Diario Oficial" se harán a mitad de tarifa.

Los Jueces deberán velar porque en estos juicios sólo se practiquen las diligencias indispensables a efecto de causar los menores gastos, observando se cumpla en el momento oportuno lo dispuesto por el artículo 209 del Código de Procedimiento Civil.

Art. 18. En los juicios por cobro del impuesto inmobiliario los acreedores hipotecarios sólo serán citados una vez agregados a los autos los títulos de propiedad del inmueble ejecutado cuando en ellos existiere constancia de sus créditos o certificado equivalente.

Los acreedores hipotecarios harán valer sus derechos sobre el saldo que deja la ejecución después de cubierto el impuesto, recargos adeudados y planilla respectiva.

Art. 19. Las ventas se harán al mejor postor por cantidades que excedan a las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución. Si no hubiere postores se sacará nuevamente a remate, con la base del cincuenta por ciento del expresado aforo. Si tampoco hubiera compradores, se sacará por tercera vez a remate, pero al mejor postor y sin base.

Los bienes a venderse se limitarán en cuanto fuese posible a lo que sea estrictamente suficiente para cubrir la cantidad adeudada y las costas del juicio.

Art. 20. Para el cobro extrajudicial o judicial de la contribución inmobiliaria se citará personalmente al propietario del inmueble. Cuando éste no sea conocido el Juez ante quien sea promovida la gestión interrogará a los ocupantes del inmueble y en su defecto a los linderos y a dos vecinos, por lo menos, haciendo constar sus declaraciones.

Si no fuera posible llegar a saber el nombre y la residencia del propietario o éste resultara ausente y su domicilio desconocido, se publicarán en el "Diario Oficial" edictos de emplazamiento por el término de noventa días con indicación del nombre si fuera conocido y designación circunstanciada de la ubicación de la finca.

Vencido el término del emplazamiento si el citado no comparece, se le nombrará defensor de oficio con audiencia del cual, el Juez dispondrá que la Dirección General de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado, se haga cargo con carácter precario, del inmueble por el término de cinco años, con amplias facultades de administración.

Vencido este último término se seguirá el juicio respectivo hasta dictarse sentencia de remate.

La escritura de venta se otorgará por el Juzgado con cargo a costas. Con el producido del remate se abonarán en primer término, el impuesto y recargos adeudados, luego las costas producidas en el juicio y el saldo se depositará en una cuenta especial en la Dirección de Crédito Público.

Transcurridos cinco años sin que los propietarios o quienes sus derechos hayan, reclamen la entrega de ese saldo, se vertirá en Rentas Generales, sin perjuicio de que aquéllos puedan solicitar la entrega en cualquier tiempo mientras su derecho no se extinga por la prescripción, acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928.

Los honorarios del defensor de oficio se regularán teniéndose en cuenta las diligencias practicadas, no pudiendo exceder su monto de veinte por ciento, cuando el importe reclamado no fuera mayor de $ 500.00, de quince por ciento sobre el excedente cuando dicho importe llegare hasta $ 1.000, y de diez por ciento sobre el exceso en los adeudos de mayor importancia.

El defensor no tendrá derecho a cobrar suma alguna al Fisco cuando se ordene la suspensión o desistimiento del juicio.

El monto de los honorarios del rematador será del uno por ciento cuando el valor obtenido no exceda de cuatro mil pesos, del cuarto por ciento en lo que exceda de esa cantidad hasta veinte mil pesos y del octavo por ciento de esa suma en adelante.

Se declararán de oficio los gastos de publicaciones, costas y honorarios del defensor de oficio, en la parte que exceda del veinte por ciento del producto de la venta una vez deducido el monto del impuesto y sus recargos. El excedente de dicho porcentaje se prorrateará entre los interesados cuando no alcance para el pago íntegro de sus emolumentos.

Dentro del plazo de cinco años en que el inmueble esté a cargo de la Dirección de Avaluaciones y Administración de Bienes del Estado, su propietario podrá reclamar la posesión, previo pago de los impuestos adeudados y de las costas correspondientes.

(Transitorio). Las disposiciones de los artículos precedentes son aplicables a los juicios en trámite en el momento de la promulgación de esta ley.

De los reclamos

Artículo 21. Todo propietario que se considere perjudicado por el aforo fijado a su propiedad en el empadronamiento, podrá solicitar el avalúo de su inmueble. En este caso se le extenderá un recibo provisional, previa consignación del impuesto que por dicho aforo corresponda.

El avalúo será reconsiderado por la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con la de Avalúos, previos los informes de sus respectivas dependencias, dejando siempre, por medio de expedientes, constancia de lo actuado, y en caso de no aceptar el interesado el nuevo aforo será el asunto sometido a un Jurado Avaluador, compuesto por el Presidente de la Asamblea Representativa Departamental, quien presidirá el Jurado, el Administrador de Rentas, el agrimensor encargado de la conservación del empadronamiento y cuatro propietarios radicados en la localidad, designados por el Consejo Nacional de Administración de la lista de mayores contribuyentes que formará la Administración de Rentas del Departamento.

La Dirección General de Impuestos Directos, de común acuerdo con la de Avalúos, regulará igualmente los aforos de las propiedades que considere representen menos del 70 o|o de su valor real. La resolución respectiva, fijando el nuevo aforo, será apelable ante dicho Jurado Avaluador.

Las reclamaciones serán resueltas dentro de los respectivos años a que correspondan.

Los Jurados y las oficinas tendrán en cuenta, para las apreciaciones de los aforos, los precios de venta de campos, exluyendo mejoras, análogos en la región en que esté ubicado el predio que se trata de valorar, y también la renta, ya sea del mismo bien o de las tierras de la localidad. En este último caso, la capitalización para fijar el aforo se hará de acuerdo con lo establecido en el último inciso del artículo 6.o.

Los reclamos de los propietarios cuyos campos estén avaluados en un capital de $ 5.000, serán hechos verbalmente ante la oficina donde se efectúe el pago.

La Dirección General de Impuestos Directos, hará tramitar de oficio estos reclamos, formando el expediente en papel común y sometiéndolo al Jurado Avaluador.

Los funcionarios públicos que integren los Jurados serán responsables del pronto despacho de estos reclamos.

Una vez expedido el fallo, se dará aviso a los interesados.

El Jurado extenderá sus resoluciones por escrito estableciendo los fundamentos del caso.

Los Jurados omisos, que no justifiquen la causa de su omisión, sufrirán una multa de diez pesos en cada caso, aplicada a cada uno de los miembros que incurran en falta, y serán compelidos a expedirse dentro de los quince días siguientes, bajo las mismas responsabilidades.

El Administrador de Rentas hará la denuncia ante el Juez de Paz de la sección judicial, y este funcionario intimará los pagos por vía de apremio, sin devengar costas.

Las multas ingresarán al Tesoro Municipal de cada Departamento.

Los Jurados se reunirán dos veces por mes, a fin de tomar en cuenta y resolver sobre los reclamos que se hayan presentado, bajo las penas establecidas anteriormente, salvo causa justificada.

La citación se hará por la Administración Departamental de Rentas.

Art. 22. Las resoluciones del Jurado serán comunicadas a las Administraciones de Rentas respectivas y al contribuyente.

Los Administradores Departamentales de Rentas, así como los propietarios, podrán apelar de las resoluciones del Jurado.

Estas apelaciones serán resueltas definitivamente por el Jurado Central constituído en Montevideo y compuesto

por el Director General de Impuestos Directos, el Presidente de la Asociación Rural del Uruguay o un miembro delegado de la misma y un propietario rural del Departamento de donde procede el reclamo, que lo designará el Poder Ejecutivo.

Estas apelaciones serán notificadas a los interesados, quienes podrán fundar por escrito su oposición, dentro del término de quince días ante el Presidente del Jurado local.

Vencido dicho término, se remitirá sin más trámite el expediente al Director General de Impuestos Directos, quien lo someterá enseguida a la resolución del Jurado Central.

El Jurado deberá expedirse dentro del término de sesenta días, vencido el cual, si no lo hiciere, se tendrá por ejecutoriado el aforo fijado por el Jurado Departamental.

Art. 23. El cargo de Jurado será obligatorio y honorífico.

Los propietarios que hayan desempeñado el cargo de Jurado titular durante un año, podrán renunciarlo en el inmediato siguiente, sin perjuicio de poder ser nombrado en lo sucesivo.

Los Jurados titulares y suplentes serán nombrados al mismo tiempo. La lista de mayores contribuyentes a que se refiere el artículo 21, se compondrá de diez propietarios por lo menos.

Art. 24. Los propietarios que integren dicho Jurado serán nombrados para entender en todos los reclamos a que dé lugar la aplicación de la ley.

En caso de impedimento de alguno de los miembros de los Jurados para entender como tal en algún reclamo, será sustituído en el cargo y a sorteo por uno de los dos suplentes propietarios que nombrará el Poder Ejecutivo al hacer la designación.

Art. 25. Los Jurados solicitarán directamente de los escribanos registradores de ventas, hipotecas, arrendamientos y censos, todos los datos que juzguen necesarios para el desempeño de su misión.

Art. 26. Las omisiones de dichos escribanos en facilitar los datos a que se refiere el artículo anterior, se penarán con multas de diez a treinta pesos, que se harán efectivas en forma breve y sumaria ante los Jueces de Paz del domicilio de los infractores.

Inscripción de contratos

Artículo 27. Desde la promulgación de esta ley será obligatorio para el arrendador el registro gratuito de los arrendamientos de predios rurales en la Dirección General de Avaluaciones o en las Oficinas Departamentales de Empadronamiento indistintamente, dentro de los treinta días de celebrados los contratos respectivos y bajo pena de multa de diez pesos por cada mes o fracción de mora con un máximum de cien pesos. Solo se exigirá la declaración sobre el valor del arrendamiento por el todo o por hectárea, la ubicación de la propiedad, el número del padrón del inmueble, superficie y determinación de áreas destinadas a la ganadería y a la agricultura. La inscripción podrá también hacerse por medio de un certificado expedido por el Escribano autorizante del contrato, de acuerdo en un todo con los contratos respectivos y bajo pena de multas de diez pesos por cada mes o fracción de mes de mora.

En las notas de traspaso de dominio, que establecen los escribanos, al dorso de la planilla, siempre que se trate de inmuebles empadronados bastará que establezca la fecha de la escritura y el nombre del comprador.

Para que los mandatarios de los contribuyentes de cualquier impuesto puedan satisfacerlos por sus representados no será necesario justificar la personería que se invoca.

Art. 28. Las corporaciones Municipales estarán obligadas a pasar mensualmente a las respectivas Administraciones de Rentas una relación de los permisos para construir o reedificar que expidan, expresando, para cada caso, calle y número de planilla abonada por la propiedad que haya de construirse.

Los encargados de los Registros Departamentales de Transferencias de Dominio, pasarán también mensualmente a las oficinas encargadas de la conservación del empadronamiento una relación de las transmisiones anotadas, que por cualquier causa se hayan verificado en los departamentos respectivos.

Los mismos encargados de los Registros de Ventas en toda la República y [illegible] de Locaciones y Enfiteusis y Capellanías, el de [illegible] e Interdicciones y los de Hipotecas, pasarán mensualmente a la Dirección General de Avalúos en planillas especiales, una nómina de todas las propiedades que en ellos se inscriban, indicando el punto de ubicación, según resulte de la escritura.

Las Jefaturas Políticas y de Policía prestarán su concurso a las Administraciones de Rentas para la mejor fiscalización y percepción del impuesto.

Disposiciones generales

Artículo 29. Las Administraciones de Rentas pondrán semanalmente a disposición de los Concejos Departamentales el 50 % de las sumas que perciban como Contribución Inmobiliaria a medida que se haga efectiva la recaudación, depositándolo en la respectiva Sucursal del Banco de la República y hasta cubrir el importe anual que a cada Concejo corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.o. A los efectos de esta disposición la Dirección de Impuestos comunicará a las Administraciones respectivas las recaudaciones que efectúe correspondientes a los Departamentos.

Art. 30. Si el contribuyente no presenta la planilla del ejercicio anterior, las oficinas recaudadoras no podrán exigirle solicitud ni certificado de clase alguna para expedirle la nueva planilla, bastando a ese solo efecto la manifestación verbal del contribuyente o de quién la represente en el momento del pago.

Art. 31. La Dirección General de Impuestos Directos y las Administraciones y Agencias de Rentas de los departamentos pasarán mensualmente a la Dirección General de Avalúos una relación de las planillas que expidan, con la indicación de la ubicación de cada propiedad, área declarada, cuota, etc. Las Inspecciones Técnicas de los Departamentos del interior y litoral así como las Oficinas de Rentas, prestarán su concurso a la Dirección General de Avalúos en todos aquellos asuntos que se refieren a la avaluación de la propiedad territorial.

Art. 32. Ningún oficial o funcionario público podrá autorizar acto alguno que afecte el dominio público de cualquier inmueble, sin que se acredite previamente por la exhibición de la planilla respectiva, el pago de la totalidad de la contribución inmobiliaria del año corriente sobre los bienes que acredite cada título, siempre que esté vencido el plazo determinado por el Poder Ejecutivo.

No estándolo, se hará constar esa circunstancia en la escritura y se exigirá la exhibición de la planilla del año anterior.

En las trasmisiones de dominio de inmuebles rurales los escribanos dejarán constancia del área enajenada, el número del padrón del inmueble enajenado y el nombre del adquirente.

La Dirección General de Impuestos Directos y las Administraciones Departamentales de Rentas pasarán estas planillas en que consten anotaciones de tal índole a la Dirección General de Avalúos o a sus dependencias en los departamentos.

Los oficiales o funcionarios públicos que contravengan a lo dispuesto por los incisos anteriores incurrirán en una multa equivalente al valor del impuesto que por la omisión se haya defraudado.

El escribano expedirá al adquirente si éste lo solicitare, en un sellado de veinticinco centésimos o en una hoja de papel florete, agregándole un timbre de igual valor, que inutilizará con su firma.

Art. 33. En todos los casos de trasmisión de dominio el escribano autorizante hará la anotación en el certificado de empadronamiento, limitándolo a los nombres de los otorgantes y la fecha, si se trata de la enajenación o traspaso total del terreno que el certificado determina y agregando a estos datos los del deslinde detallado y área de la parte objeto de la trasmisión, si ésta es parcial.

Art. 34. No se dictará auto aprobatorio de cuenta particionaria que comprenda inmuebles sin previa comprobación del pago o exoneración del impuesto inmobiliario respectivo. Los escribanos encargados de los registros de traslaciones de dominio, no inscribirán ninguna escritura o instrumento público de división o partición hereditaria en que no conste igualmente el pago o la exoneración del impuesto de que trata esta ley.

Art. 35. La Dirección General de Impuestos Directos llevará un registro domiciliario de todos los contribuyentes.

Los contribuyentes estarán obligados a inscribir su domicilio en la oficina respectiva.

Art. 36. A los efectos de la estadística por nacionalidades, tanto en los instrumentos públicos que impliquen trasmisión de dominio, como en su inscripción en el Registro de Traslaciones, se establecerá la nacionalidad de los enajenantes o causantes y de los adquirentes.

Art. 37. Los certificados de empadronamiento, lo mismo que las constancias respectivas serán expedidas gratuitamente en papel común de actuación administrativa.

Art. 38. Sin perjuicio de las medidas que adopte el Poder Ejecutivo al reglamentar esta ley para la fiscalización del impuesto inmobiliario y su debida percepción, se previene expresamente:

1.o Todo propietario deberá entregar en la Oficina Recaudadora respectiva la planilla que acredite el último año del impuesto pagado.

2.o La planilla del año corriente que se expida al contribuyente servirá para justificar que la propiedad a que se refiere tiene pago el impuesto de años anteriores, salvo gestiones judiciales o administrativas pendientes o prueba en contrario.

Art. 39. Para la expedición de los certificados rurales,

tanto la Dirección de Impuestos, como las Administraciones y Agencias de Rentas, exigirán del solicitante la exhibición de la planilla corriente de Contribución Inmobiliaria en la cual conste estar pagada la patente de perros o en su defecto, dicha patente.

Tratándose de abastecedores, rematadores, consignatarios, comisionistas de ganado, propietarios de caballerizas y lecherías o tambos, bastará para obtener certificados rurales la exhibición de las respectivas patentes de giro. Cuando los solicitantes sean propietarios únicamente de coches u otros vehículos, exhibirán las patentes de rodados.

Art. 40. El valor de los certificados rurales será de cinco centésimos o sea el de cincuenta centésimos cada libreta de diez y se expedirán también en las Agencias de Rentas, las que anotarán el expendio en el libro correspondiente.

Los Juzgados de Paz en cuyas jurisdicciones no existan oficinas de rentas, expedirán certificados rurales dentro de sus respectivas secciones, para lo cual las Administraciones Departamentales los proveerán de las correspondientes libretas, quedando comprendidos en la misma forma que las Agencias, en las disposiciones de esta ley. Los Jueces de Paz cobrarán por emolumentos a los solicitantes un centésimo por cada certificado rural.

Asimismo se expenderán también en la Dirección General de Impuestos Directos certificados rurales para los Departamentos del litoral e interior a los respectivos interesados a cuyo efecto el Poder Ejecutivo impartirá las órdenes del caso.

Art. 41. Estableciéndose por el artículo 1.o de la ley de pago del impuesto sobre los bienes inmuebles de particulares, a cualquier título que éstos lo posean es entendido que cuando con arreglo a las operaciones de catastro resulte que las superficies de campo atribuídas a los particulares excedan a las declaradas en las planillas respectivas para el pago del impuesto, los interesados deberán abonar el que corresponda sobre el exceso, haciendo al efecto las declaraciones pertinentes ante las Administraciones y Agencias de Rentas.

En caso de oposición al pago del impuesto, alegándose error u otra causa, de las operaciones catastrales, se procederá a nueva mensura del campo o campos de que se trate, por agrimensor nombrado de común acuerdo entre el Ministro de Hacienda y los interesados.

Si los resultados de la nueva mensura mandada practicar en la forma precedentemente establecida confirmasen las superficies del catastro o fuesen aproximados a las de éste, serán de cargo del contribuyente los gastos de la mensura, pero si, por el contrario las superficies de esa mensura confirmasen las de las planillas por las cuales se paga el impueto o se aproximasen más a ellas, los gastos de mensura serán de cargo del Estado.

También será de cargo de éste en el caso de que sean equidistantes las diferencias.

Como excepción a lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 15 de la ley, los contribuyentes que acepten en sus respectivas planillas las superficies resultantes del catastro regularizarán su situación con el Fisco con el pago del impuesto por el año corriente, sin multa ni recargo alguno.

Art. 42. Siempre que en texto de esta ley se haga referencia al "aforo íntegro", en las propiedades, debe entenderse la tasación que corresponde a la propiedad, sin la deducción del 20 %, entendiéndose por "aforo líquido", el que figura en los padrones para los efectos del impuesto, y que resulta de aquel valor después de descontado el 20 %. Sobre este "aforo líquido", se deberá aplicar la tasa del cuatro y medio por mil para el cálculo de las cuotas contributivas.

Art. 43. La Dirección General de Avalúos, mediante el concurso del personal que le fué asignado en la ley fecha 2 de Enero de 1915, conservará al día el empadronamiento de la propiedad rural.

Art. 44. El Poder Ejecutivo podrá disponer para gastos de movilidad y servicios extraordinarios que demande la fiscalización del impuesto hasta la cantidad de veinte mil pesos de lo que recaude por concepto de los recargos que establece el artículo 14 de esta ley.

Art. 45. El Poder Ejecutivo podrá igualmente disponer hasta la suma de $ 25.000 para terminar el empadronamiento de ejidos y pueblos.

Art. 46. Redúcese a un medio por mil el adicional de uno por mil sobre la Contribución Inmobiliaria sancionada por leyes especiales de fechas 18 de Setiembre y 18 de Octubre de 1915, para los departamentos de Salto, Paysandú y Artigas. Este impuesto se liquidará sobre los aforos líquidos del empadronamiento en la propiedad rural y sobre los aforos íntegros de las propiedad urbana y suburbana.

Art. 47. Las Admnistraciones y Agencias de Rentas están obligadas a recibir toda gestión o solicitud relacionada con la venta, subdivisión o reforma de la propiedad de sus zonas respectivas, dándoles el trámite correspondiente a los efectos del empadronamiento. Las solicitudes, certificados y recaudos se presentarán en papel común y estarán libres de todo timbre-patente, gasto o impuesto. El diligenciamiento no demandará tampoco ningún gasto. Esta disposición comprende también las gestiones y solicitudes que se presenten ante la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 48. Las disposiciones de esta ley regirán por el término de dos años.

Art. 49. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 50. Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 7 de 1931.

JAVIER MENDIVIL.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Mensaje. Se solicita una modificación en la planilla del Ministerio en el Presupuesto General de Gastos

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 9 de 1931.

A la Asamblea General:

En la planilla del Presupuesto General de Gastos "Ministerio de Obras Públicas" Dirección de Topografía figuran dos cargos de Jefes de Sección con la asignación de $ 2.750 exactamente iguales a la que perciben los demás agrimensores al servicio de la citada Dirección.

Teniendo en cuenta la mayor gerarquía y responsabilidad de los Jefes de Sección considera el Consejo Nacional de Administración que la remuneración igual establecida para los referidos cargos de Jefes de Sección y los de Agrimensor no es justa, y en consecuencia ha resuelto dirigirse a la Asamblea General a fin de que en mérito a las razones expuestas y en la oportunidad de abocarse al estudio del proyecto de Presupuesto General de Gastos que ha sido sometido a su consideración, quiera modificar las asignaciones con que en la planilla a que se ha hecho referencia figuran los Jefes de las Secciones Topografía y Administración Legal de la Dirección de Topografía, elevándose esos sueldos a $ 300 mensuales cada uno.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: BALTASAR BRUM. — VICTOR BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Mensaje. Se remiten a la Asamblea General los proyectos de construcción de la 1.a y 2.a secciones de la línea férrea Sarandí del Yí-San Luis.

Montevideo, Enero 9 de 1931.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración resolvió, con fecha 18 de Diciembre próximo pasado, aprobar los proyectos correspondientes a la 1.a y 2.a secciones de la línea férrea "Sarandí del Yí a San Luis" (*), confeccionados por el ingeniero don Juan Storm, de acuerdo con el contrato aprobado por resolución de 25 de Mayo de 1929.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 19 de Octubre de 1928, sobre construcción de ferrocarriles del Estado, el Consejo tiene el agrado de remitir a la Asamblea General los proyectos a que se ha hecho referencia, a los fines a que haya lugar.

Saludo a la Asamblea General con mi más alta consideración. — Por el Consejo: BALTASAR BRUM. — VICTOR BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se dispone el traslado de un Sobrestante

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 15 de 1931.—Número 3885|930.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en la precedente nota que debiendo iniciarse dentro de breve término las obras de construcción de la Escuela de 2.o grado de Solís de Mataojo (Departamento de Lavalleja), se hace necesario designar el Sobrestante que *ha de tener* a su cargo la vigilancia y contralor de las mismas.

(*) No han sido remitidos a "Diario Oficial".

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que el actual Sobrestante de las obras de la Escuela en "Asencio" (Departamento de Soriano) próximas a terminarse, don Mario Tonelli, pase a desempeñar iguales funciones en las de construcción del edificio de la Escuela de 2.o grado número 5 de Solís de Mataojo (Departamento de Lavalleja), por el término de doce meses, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se dispone el traslado de un Sobrestante

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 15 de 1931.

Habiéndose iniciado las obras de mejoramiento del camino San José-Trinidad, y siendo necesario designar el Sobrestante que tendrá a su cargo la vigilancia y contralor de dichas obras.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que el Sobrestante de las obras de acceso al Puente del Paso de los Toros, próximas a terminarse, don Atanasildo Cardozo, pase a desempeñar iguales funciones en las de mejoramiento del Camino San José-Trinidad con la asignación de $ 100.00 mensuales.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se adjudica la superintendencia técnica, se fija un presupuesto y se nombra un Ayudante para los trabajos de abastecimiento de agua en Carmelo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 15 de 1931.—Número 55|931.

Manifestando la Dirección de Saneamiento en la precedente nota que debiendo iniciarse de inmediato las obras de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Carmelo, es necesario organizar la Oficina encargada de la Dirección, vigilancia y contralor de esos trabajos.

Que no siendo necesario la designación de un Ingeniero para su Dirección dada la proximidad a que está esta localidad de la ciudad de Colonia podría encargarse al Jefe de esa Sección la Superitendencia técnica de esos trabajos facilitando los medios de locomoción correspondientes

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encomendar al Jefe de la Sección Saneamiento de Colonia, ingeniero A. Vera Zerpa la superintendencia técnica de los trabajos de abastecimiento de agua que se llevarán a cabo en la ciudad de Carmelo.

Fijar el siguiente presupuesto de sueldos y gastos para el servicio de la Oficina que atenderá las obras en Carmelo.

	Mensuales
1 Ayudante	$ 120 —
1 Vigilante	" 70 —
1 Peón portero	" 60 —
Alquiler de casa	" 70 —
Gastos de locomoción	" 30 —
	$ 350 —

Gastos de instalación por una sola vez $ 500.00.

La expresada suma de $ 350.00 mensuales que se autoriza, así como la de $ 500.00 por una sola vez se cargarán a los fondos de la Ley de 20 Diciembre de 1927 (artículo 14).

Nómbrase en las condiciones del Decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el puesto de Ayudante a don Juan Scoteguazza actual Sobrestante de la Carretera a Colonia y Vigilante a don Justo Gaitéz.

Comuníquese a quienes corresponda. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra un Ingeniero de 2.a clase en la Dirección de Vialidad

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 15 de 1931.—Número 44|931.

Vacante un cargo de Ingeniero de 2.a clase presupuestado de la Dirección de Vialidad.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones establecidas en el Decreto de 25 de Marzo de 1925 para desempeñar el referido cargo al señor Manuel C. Norbis estudiante de Ingeniería, quién rendirá su último examen en Febrero próximo.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra un Sobrestante para las obras de la Escuela rural número 25 de Arbolito (Rocha)

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 15 de 1931.—Número 3930|930.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en la precedente nota, que debiendo darse comienzo dentro de breve término, a las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 25 de "Arbolito" (Departamento de Rocha) se hace necesario designar el Sobrestante que ha de tener a su cargo la vigilancia y contralor de las mismas.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar el referido cargo de Sobrestante al señor Manuel Enrique Santías, por el término de siete meses y con la asignación de $ 100.00 mensuales.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra un Sobrestante para las obras del edificio de la Escuela rural número 47 de Colonia Rossell y Rius.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 15 de 1931.—Número 3934|930.

Manifestando la Dirección de Arquitectura en la precedente nota que debiendo iniciarse dentro de breve término las obras de construcción del edificio de la escuela rural número 47 de "Colonia Rossell y Rius" del Departamento de Durazno, se hace necesario designar el Sobrestante que ha de tener a su cargo la vigilancia y contralor de las mismas.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para desempeñar el referido cargo de Sobrestante, por el término de cinco meses y con la asignación de $ 100.00 mensuales, al señor Carlos Valenzani.

Comuníquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se nombra un Peón para el Faro de Colonia

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 15 de 1931.—Número 34|931.

Vacante un cargo de peón del Faro de Colonia por fallecimiento de don Gerónimo Grisogano que lo ejercía.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar en las condiciones estavlecidas en el Decreto de 28 de Mayo de 1925, para desempeñar el referido cargo a don Angel C. Mandaro.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 30 de Diciembre de 1930 (*)

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum, se reunió hoy a las nueve y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Herrera, Lussich, Sorín, Martínez (M. C.) y Cortinas.

Faltan, por hallarse en comisión del Consejo los señores Consejeros Berreta y Caviglia.

Cuestiones previas

El doctor Brum manifestó: "El doctor Pittaluga insite en criticar a los Consejeros Nacionales porque rechazaron la jubilación de un renunciante por diversos motivos, unos por considerar que los renunciantes no pueden jubilarse y otros por creer que no se trataba del caso excepcional de "absoluta incapacidad para el servicio". La crítica es infundada pues se sabe que tanto en la Cámara como en el Senado o en la Corte de Justicia se forma mayoría para una solución en la cual todos coinciden sin perjuicio de que lleguen a ella discrepando en los fundamentos de cada voto.

Al doctor Pittaluga le produce extrañeza que el Consejo Nacional se haya apartado del informe médico. Tampoco tiene razón porque así como el peritaje no obliga al Juez — de lo contrario sería el perito el juzgador — del mismo modo el informe médico puede ser desechado, máxime cuando la propia ley de jubilaciones reconoció el derecho de apelar de dicho informe ante el Consejo de Higiene. En el caso de la referencia cabe agregar que el interesado se opuso a la decisión del Consejo Nacional, para mejor preveer de que lo examinara el Consejo de la Facultad de Medicina. Tampoco debe olvidarse que la ley se refiere a la "absoluta" incapacidad y no a una "relativa" para el servicio, como causal de jubilación para un renunciante, por ejemplo, de cuarenta y siete años de edad.

Acto seguido, el Consejo pasó a despachar los asuntos de Obras Públicas, con el Director de Secciones, señor Sagarra, por hallarse en campaña el Ministro, ingeniero Benavides.

El consejero doctor Martín C. Martinez hizo referencias a las afirmaciones que se han hecho públicas de que la carretera en construcción, entre San José y Mercedes, va a costar el doble de la cantidad autorizada. La ley otorgó hasta un millón de pesos para la construcción total de esa obra y hasta ahora se han invertido: $ 213.754 en el ejercicio 1928-29; $ 439.514 en el de 1929-30 y pesos 52.613 en lo que va transcurrido del de 1930-31, o sea un total de $ 705.881. sobre la cantidad autorizada, que es un millón de pesos. Como según esas apreciaciones sólo se ha construído poco más del tercio de la obra, se calcula en que se insumirá alrededor de dos millones de pesos; de manera que el kilómetro, cuyo costo se estableció en diez mil pesos, irrogará de 18 a 20 mil pesos, siendo la extensión de esa carretera de doscientos kilómetros. Juzga que sería conveniente que por el Ministerio se diera un informe relacionado con este asunto.

(*) Recibido con atraso en "Diario Oficial".

Dijo el Consejero Herrera que en Junio del corriente año, los vecinos de San Bautista, gestionaron ante los Consejeros Nacionales y el Ministerio de Obras Públicas, se dejara sin efecto la proyectada rectificación del camino Sauce-San Ramón, al construirse en él la carretera. Estas gestiones no tuvieron éxito. Actualmente se está formalizando la expropiación de los terrenos que ocupará la carretera al ser rectificada. Los vecinos de San Bautista desean que el ramal de acceso a la carretera se construya prolongando la calle de los Treinta y Tres de la localidad, hasta empalmar con la carretera, para lo que es necesario hacer las expropiaciones pertinentes. Solicita en consecuencia que se resuelva de conformidad, por tratarse de un asunto ya conocido por la corporación, de un trecho de doscientos metros y ser indispensable. Así se acordó.

Pidió el Consejero Herrera que se incorporase a la nómina de localidades que piden agua potable, clamando por ella, al vecindario de Parada Constancia, Departamento de Paysandú. Hasta las oficinas públicas carecen de ella, teniendo que pedirla a un particular que no puede dar a basto. Considera que deben tomarse medidas urgentes para acabar con este lamentable espectáculo que todos los años se repite en todos los extremos del país.

Insistió el Consejero Herrera en su pedido de vista del personal volante existentes en el Ministerio de Obras Públicas el 30, de Octubre y existentes el 30 de Noviembre. También insistió en su pedido de la nómina de empleados del mismo Ministerio nombrados al margen del presupuesto; y la nómina de los presupuestados, a fin de comparar su volumen y crecimiento.

Dijo el Consejero Herrera que, de acuerdo con lo resuelto, se está construyendo la calzada en el Paso de Potrero en Santa Lucía con recursos municipales; pero como estos están ya casi agotados, solicita que, antes de paralizar la obra se aporte por el Ministerio de Obras Públicas los pesos en que se calcula el complemento necesario para terminarla.

Se aprobaron, después de algunas explicaciones dadas por el señor Sagarra, cuarenta y seis resoluciones.

Despachados los asuntos de Obras Públicas, fué recibido el Subsecretario de Industrias señor Mandillo, por hallarse ausente el Ministro, doctor Edmundo Castillo.

El señor Cortinas manifestó que una asociación de importadores de carnes constituída en Francia, ha realizado gestiones durante algún tiempo para obtener referencias sobre las medidas sanitarias de nuestro país, a fin de obtener franquicias del "Comité Consultatif des Epizooties" que actúa en salvaguardia del interés francés, en cuanto se refiere a importaciones. Esas tentativas han fracasado ante la indiferencia en remitir reglamentaciones existentes, pues tanto algunos funcionarios consulares como otros administrativos, no han dado andamiento a la gestión referida. El señor Cortinas pasó al Ministro todos los datos concretos de estas gestiones y las comunicaciones respectivas, a fin de que se remitan todas las referencias solicitadas, ya que el envío puede ser de utilidad para la colocación de nuestros productos en el exterior.

Recordó el doctor Herrera que varios Consejeros han encarecido que se habilite con un granero a Ombúes de Lavalle. Según el informe del Banco de la República, que tiene a la vista, este año no se le construirá. Pide que se le dé preferencia para el año próximo, por tratarse de una localidad de gran desarrollo agrícola.

Aludió el doctor Herrera a un petitorio de los chacareros de la Colonia Diana, quienes gestionan del Banco de la República que les faciliten trilladoras a los efectos de recoger la actual cosecha. El doctor Brum expresó que el Banco ya había tomado medidas para contemplar ese justo pedido.

El Consejo se enteró de una nota del Banco de Seguros del Estado contestando a un pedido de informes del Ministerio de Industrias relacionado con la situación de los agricultores de Florida perjudicados por las últimas tormentas. El doctor Brum recordó que este pedido de informes había sido promovido por él; pero que ya no tenía objeto por cuanto el Diputado Guichón ya había presentado a la Cámara un proyecto de ley contemplando la situación de aquellos trabajadoresrurales.

El señor Mandillo dió cuenta de que el Consejo Nacional de Higiene, había elevado una nota suscrita por el personal, del servicio de policía de focos, solicitando una remuneración especial con motivo de año nuevo. Se votó negativamente este pedido.

Con el objeto de recabar algunos informes indicados por los Consejeros Martín C. Martínez y Sorín, se aplazó la consideración de un proyecto de resolución, elevando el sueldo del Director técnico del Instituto Profiláctico de la Sífilis y el que percibe el Director del laboratorio del mismo instituto.

Se aprobaron 22 resoluciones del despacho semanal de Industrias.

Se autorizó con carácter precario y revocable en cualquier momento la exportación de nutrias vivas procedentes de los criaderos artificiales, controlada por la Dirección de Agronomía, la que en cada caso indicará los animales a exportarse, limitando su número de acuerdo con la capacidad de los criaderos.

Agotada la orden del día, el señor Presidente, levantó la sesión.

Sesión del día 20 de Enero de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a la hora nueve y treinta el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Martínez (don Victoriano M.), Cortinas, Caviglia, Martínez (don Martín

C.), Herrera, Sorín, Lussich y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

1—El Concejo Departamental de Rocha comunica la elección de Mesa.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—El Concejo Departamental de Canelones solicita se practiquen los trabajos necesarios a objeto de evitar las continuas inundaciones que sufre la propiedad habitada por el vecino, señor Martínez, ubicada sobre la margen izquierda del arroyo Las Piedras.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

3—El Concejo Departamental de Artigas solicita se designe un ingeniero del Ministerio de Obras Públicas a fin de proceder al estudio de las obras a realizarse de acuerdo con el empréstito realizado y a que se refiere el decreto de Octubre del año próximo pasado.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

4—La Federación Uruguaya de Remo solicita se continúen las obras de dragado frente a los locales de los clubs de remo dispuestas con anterioridad y suspendidas con motivo de la urgencia de realizarse obras análogas para el Frigorífico Nacional.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

5—El Concejo Departamental de Canelones hace notar los perjuicios que las aguas ocasionan a la propiedad del señor Luis Weigel con motivo de la rectificación de la carretera nacional del paso Espinosa y solicita la construcción de accesos del camino onacional a la carretera de la referencia.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

6—El Centro Comercial e Industrial de Treinta y Tres presenta un escrito relacionado con la aplicación de la ley de Jubilaciones de Sociedades Anónimas e interpretación de la misma por la Caja respectiva y pide se prorrogue nuevamente el plazo referente al pago de los aportes y se dejen sin efecto las multas que puedan corresponder.

—Al Ministerio de Hacienda.

7—Andrés De Bartolomei, en representación de la Compañía Uruguaya de Navegación Limitada y Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich Limitada), se presenta al Consejo manifestando que está en condiciones de establecer un servicio de auto-buques que una la ciudad de Colonia con la de Buenos Aires, siempre que dicho servicio pudiera ser efectuado por el sistema de subvención por el Estado.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

8—La Comisión de Fomento Escolar de la escuela rural número 18 de Colonia Belgrano solicita se haga cumplir el contrato establecido para la construcción del edificio escolar de la referencia.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

9—El Concejo Departamental de Colonia comunica la elección de Mesa.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

10—La Comisión de Fomento Rural de Estación Egaña (Soriano) solicita se instalen a la brevedad posible las maquinarias necesarias para proveer de agua potable a dicha localidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Cuestiones previas

Desocupación en Colonia

El doctor Brum dijo que con motivo del cese de los trabajos en las canteras de Colonia quedarán desamparados, quizá, algunos millares de obreros. La presencia de esos obreros en Montevideo produciría una grave perturbación entre los trabajadores que se verán perjudicados por la competencia, que abate los salarios, en el momento en que se encarece la vida. Hay que evitar que eso ocurra y si no presento un proyecto a tal efecto es porque el Representante por Colonia, don Rogelio C. Dufour, ya lo ha hecho, según se hizo público. Aprovecho la oportunidad para llamar la atención del Ministro de Industrias sobre la conveniencia de gestionar la sanción del proyecto de ley del Banco de Seguros que hace obligatorio el seguro de desocupación, que, establecido, impediría la repetición de casos tan graves para la economía nacional, como el que he citado.

El señor Berreta preguntó si el proyecto que regula los arrendamientos rurales había sido enviado a consideración del Cuerpo Legislativo, respondiéndole el doctor Brum en sentido afirmativo, agregando que como la Cámara tiene el propósito de no reunirse hasta el mes de Marzo, esa iniciativa será incluída en sesiones extraordinarias.

El mismo señor Berreta hizo saber que el Centro Comercial e Industrial de Treinta y Tres había remitido un escrito solicitando se interprete el alcance de la ley de Jubilaciones de Sociedades Anónimas y se prorrogue nuevamente el plazo para la entrega de los aportes, dejándose sin efecto las multas que puedan corresponder.

Sostuvo el citado Consejero que era conveniente repartir ese escrito a efecto de conocer las razones que aduce aquella entidad comercial, adelantando que es partidario de la prórroga y que el Consejo debería, dentro de breve plazo, considerar con carácter general el fondo de la cuestión, y buscar, a la vez, la fórmula que contemple las aspiraciones de los comerciantes que desean ser amparados también por dicha ley de retiro. Se acordó que por Secretaría se haga un repartido del escrito de la referencia.

También expresó el señor Berreta que algunas Administraciones y Agencias de Rentas reclaman la presencia de los agricultores cuando, de acuerdo con la nueva ley, deben devolverles el 50 o|o de los derechos que han abonado por concepto de zonas de influencia referentes a obras de vialidad. Dijo que este procedimiento ocasiona molestias y perjuicios a los labradores y que era necesario evitarlos haciendo entrega de esos porcentajes a las personas que ellos designen. El señor Ministro de Hacienda aceptó la proposición, pero declaró que debían adoptarse algunas medidas de seguridad en favor de los agricultores.

El doctor Brum expresó que la revista "Cumbre", de San José, denuncia que empleados administrativos se encargan de la tramitación de asuntos de las reparticiones en que trabajan. Pidió que el señor Ministro Mendívil disponga una información al respecto y que recuerde por circular las disposiciones pertinentes del decreto orgánico de los Ministerios que prohiben tales gestiones.

El doctor Herrera se hizo eco de la petición, que considera muy justificada, de algunos inquilinos de las casas del barrio de La Teja, pertenecientes al Banco Hipotecario. Por la insistencia del Consejo Nacional, en el mérito de que aquella barriada obrera permanecía desocupada, se llegó a acordar soluciones liberales que han resuelto felizmente esa situación. Lo que ahora se pide es que se impute a la adquisición de las casas ocupadas, los alquileres pagados antes de la ley dictada en Mayo de 1929. Solicita que así se encarezca al Banco Hipotecario.

Insistió el Consejero Herrera sobre la situación de irritante desigualdad en que se encuentran los dueños de despachos de bebidas que pagan el impuesto, frente a la crecida cantidad de los que no lo pagan. Cree que el Parlamento debe derogar esa ley que, en la práctica, ha sido de resultados estériles y que sólo sirve, en la actualidad, para perjudicar a los pocos comerciantes que la cumplen.

El señor Berreta declaró que acababa de recibir un telegrama de Río Branco solicitándole interesase la atención del señor Ministro en el sentido de que se permita a la Receptoría de aquella localidad a ocupar el edificio construído en la cabecera del puente internacional sobre el río Yaguarón, como lo han hecho las autoridades brasileñas en la otra margen. El señor Ministro tomó en cuenta esta indicación.

Aludió el Consejero Herrera a la urgencia que existe de que el Parlamento, a fin de evitar la especulación, cuya existencia es notoria, así como su consiguiente perjuicio al comercio, aborde la sanción del proyecto, sobre la materia, que le ha sido enviado por el Consejo Nacional.

Dijo el Consejero Herrera que tenía en su poder testimonios de vecinos de responsabilidad de Florida, respecto a la coacción política ejercida sobre algunos jornaleros de la carretera nacional, a quienes se ha obligado a votar contra sus convicciones, habiéndose castigado con la expulsión a los obreros que tuvieron la valentía moral de resistir a la presión del superior. A fin de que el señor Ministro de Obras Públicas tenga tiempo de averiguar lo sucedido, para el acuerdo de mañana, adelanta estas observaciones, estando dispuesto a dar los nombres de los jornaleros que han sido víctimas del apuntado abuso.

Preguntó el Consejero Herrera si algo se había hecho con respecto a la queja de los señores Capuccio, vecinos de Durazno, cuyos domicilios, a título de encontrar alcohol, fueron invadidos por Inspectores fiscales. Considera que hay que hacer todo lo posible para impedir estos avances de tan odioso aspecto, que llevan la perturbación al seno de familias modestas; mucho más así cuanto que es notorio que la generalidad de los expendedores de alcohol no pagan la patente establecida, con perjuicio evidente de los que cumplen con la ley. Esto, que todo el mundo lo sabe, parecen ignorarlo los Inspectores, quienes prefieren usar de ensañamiento con el vecino modesto que se le resista, dentro de su derecho.

Se aprobaron 37 asuntos de la relación, entre los que se destacan los siguientes: aceptación de la renuncia del ingeniero Manuel Montes Pareja del car-

go de miembro del Consejo de adquisiciones de la Proveeduría de M. y Utiles reemplazándosele por el Director de Estadística don Angel G. Vidal; déjase sin efecto el nombramiento de don Isabelino Vargas para el cargo de Fiscal de 3.a clase de Aduana, sustituyéndosele por don Raúl Bermúdez; autorización a la Dirección de Impuestos Internos para asegurar por $ 30.000 la existencia de metileno y demás materiales almacenados en el depósito de desnaturalización de alcoholes; entrega a la Dirección de Impuestos Internos de $ 3.000 para gastos de fiscalización de la próxima vendimia y aceptación de la propuesta de don Guido Selva para adquirir por $ 535.00 las puertas y ventanas del edificio de la Dirección de Impuestos Directos.

Considerados los asuntos números 1 y 27 referentes a las reclamaciones contra el nombramiento de Guardas suplentes de Aduana, presupuestados, el doctor Martín C. Martínez se pronunció a favor de los reclamantes por entender que su situación de empleados a jornal les crea derechos de preferencia sobre los aspirantes que no pertenecen a la Administración. El señor Ministro observó que los Guardas a jornal no son designados por el Consejo ni por el Ministerio. Esa facultad la ejerce la Dirección de Aduana o el Jefe del Resguardo, de manera que estableciendo el régimen del ascenso para los referidos cargos presupuestados, el personal de Aduana no sería nunca propuesto por el Ministerio. En vista de las razones aducidas, se acordó aplazar ambos asuntos y modificar el régimen existente, a fin de que los cargos de Guardas a jornal y de marineros sean propuestos por el Ministerio y confirmados por el Consejo, conforme con el régimen establecido para el nombramiento del personal del dragado dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

Se aplazó el asunto número 20 sobre la instalación en Montevideo de una sucursal de la Sociedad Productos Químicos Roche, a efecto de recabar algunos antecedentes y estudiar sus estatutos, como lo propuso el doctor Victoriano M. Martínez.

Se aplazó la consideración de una resolución por la cual se autorizaba a la Dirección de Impuestos Internos para que permita como caso de excepción el ingreso de azúcar en la bodega de los señores Sapelli Hermanos el que será destinado a la fabricación de vermouth, etc.

Se proveyó un cargo de Jefe de la División de Contaduría de la Aduana con el Liquidador Francisco Echenone. Con ese motivo se efectuaron diversas promociones. El doctor Caviglia observó que correspondía el ascenso para Oficial de 4.a clase al señor Laertes Angeleri. El Ministro explicó que, según los informes de la Aduana no en esta oportunidad, y si en la próxima, correspondería tal promoción.

Desestimóse el reclamo presentado por el Auxiliar 2.o de la Dirección de Avalúos, señor Omar Quinteros Pujadas contra la designación del señor Julio Debali para el cargo de Auxiliar 1.o de dicha oficina. El doctor Brum manifestó que, dada la escasa diferencia de puntos entre ambos funcionarios, creía que debía resolverse el ascenso por concurso.

Se accedió a la reclamación interpuesta por el Oficial 2.o de la Dirección de Avalúos señorita Ida Suárez contra la designación del señor Manuel M. Oliver para Oficial 2.o delegado ante el Registro de Ventas; siendo provisto ese cargo con la mencionada señorita.

Acto seguido fueron despachados cincuenta expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc., aplazándose, para ampliar informes, el correspondiente a la señora Marcelina Telechea de Suárez.

Aludió el Consejero Herrera al informe que da la Dirección de Aduanas sobre la morosa devolución del importe de nafta, a los interesados, usada con destinos agrícolas. Si algo demuestran los informes que se acumulan es la completa exactitud de las críticas que el exponente articulara. Sin embargo, no se reconoce esa evidencia, cuando es perfectamente sabido que los expedientes han demorado años sin obtener despacho. De algo ha valido su reiterada censura, como se desprende del propio informe que concluye por declarar que ahora están al día sus expedientes, habiéndose pagado todas las cantidades adeudadas a los agricultores. Eso es lo que deseaba y lo que se ha conseguido.

A la hora 11 y 20 y habiéndose agotado la orden del día el señor Presidente levantó la sesión.

Sesión del día 16 de Enero de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Se reunió hoy, a la hora de costumbre, en sesión extraordinaria el Consejo Nacional de Administración, bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum y con asistencia de los Consejeros Victoriano M. Martínez, Caviglia, Sorín, Berreta, Herrera, Martín C. Martínez y Lussich.

Faltó con licencia el señor Cortinas.

Concurrieron a la sesión el Ministro de Obras Públicas, ingeniero Benavides y el de Hacienda, doctor Mendívil, con el objeto de proseguir el estudio, iniciado meses atrás, de la propuesta formulada por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Ese estudio quedó terminado en la sesión de ayer desarrollándose un extenso debate en el que tomaron parte todos los Consejeros y Ministros presentes; resolviéndose por último y por unanimidad hacer saber que: "el Consejo declara inaceptable la propuesta, dando por terminada esta negociación".

A las 11 y 20 el señor Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 13 de Enero de 1931.

1—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 5.00, importe que deberá ser girado al Regimiento de Caballería número 5, como reintegro de gastos ocasionados en una comisión del servicio con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

2—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 1.557.59, importe de las reparaciones que se efectuarán en los carros para transporte de munición, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

3—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación efectúe el pago de $ 259.60, una vez que el Poder Legislativo apruebe las relaciones de las obligaciones que quedaron pendientes a la clausura del ejercicio 1928-29, la cual, corresponde a las asignaciones de equipo reclamadas.

4—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para tomar de rentas propias la suma de $ 495.37 a fin de proceder a la renovación de las pólizas de seguro de los vehículos de esa Sanidad.

5—Resolución autorizando al Servicio de Radiocomunicaciones para publicar los antecedentes del proyecto sobre instalación de estaciones "Radiofaros" e impresión de 500 folletos del mismo dentro de la suma de $ 35.00 con cargo a sus proventos.

6—Resolución haciendo extensivas al vapor finlandés "Herakles" las prerrogativas de privilegio de paquete que tenía con el nombre de "Clan Machinnon" y enarbolando bandera inglesa.

7—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor sueco "Orion".

8—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General la suma de $ 1.469.17, la cual deberá acreditarse a los rubros que se mencionan.

9—Resolución autorizando a la Dirección de la Armada para adquirir a la casa Gustavo A. Rappard un grupo electrógeno a vapor completo, dentro de la suma de $ 1.878.00, debiendo imputarse al rubro "Materiales para reparaciones menores de la Armada".

10—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para disponer del 50 o|o del producido de la venta de estiércol de las unidades de armas montadas, para atender los gastos que demanden las motocicletas en uso en las distintas unidades del Ejército.

11—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por $ 21.75, importe de gastos de automóvil originados con motivo de la visita hecha a los distintos cuarteles de la Capital por el señor agregado militar del Japón, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

12—Resolución ascensos producidos por vacante en la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

13—Patente de Nacionalidad a favor del vapor tanque denominado "Oural".

Despacho del señor Ministro

Enero 14 de 1931

1—Juan Vargas Bálsamo, Subjefe de Sección, Capitán asimilado — Solicita catorce días de licencia y autorización para trasladarse a Tacuarembó. — Concedida, tómese nota y archívese.

2—Estado Mayor del Ejército — Solicitando la provisión de cinco ejemplares del Reglamento interno de la Escuela Militar de Aviación aprobado el 5 de este mes — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

3—Miguel Zanelli oficial ajustador mecánico del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), asimilado a Suboficial — Solicita 30 días de licencia y

autorización para trasladarse a la República Argentina. — Concedida, devuélvase.

4—Ministerio de Industrias — Remite la nota del "Diario Oficial" haciendo saber el atraso que ha tenido la comunicación sobre el cúmplase de una ley otorgando pensión graciable. — Téngase presente.

5—Estado Mayor del Ejército — Comunica que mientras se realizaba la carrera de chasques el Teniente Amadelio Buzó sufrió un accidente. — Enterado, archívese.

6—Estado Mayor del Ejército — Comunicando la integración del Tribunal de Infantería en reemplazo de un miembro que ha sido eximido — Enterado, archívese.

7—Arsenal de Guerra — Propone para chauffeur, asimilado a Suboficial, al chauffeur a jornal, de igual asimilación, Dante Sesini — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

8—Ministerio del Interior — Eleva el informe de calificación de Inspector agregado de la Sección Inspectores Teniente Coronel Pablo Caraciolo Arriera.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Estado Mayor del Ejército — Solicitando el pase a "Disposibilidad" del 2.° Teniente Julio Bolívar Luz del Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

10—Ministerio de Instrucción Pública —Agradece la cesión de 25 ejemplares de la "Iconografía del General Rivera" enviados por este Ministerio. — Enterado, archívese.

11—Sumario instruído al ex soldado Salvador Eusebio Casao por el delito de deserción. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 1er turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

12—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia del sumario anotado precedentemente.

Despacho del señor Ministro

Enero 15 de 1931

1—Arsenal de Marina — Solicitando se gestione la liberación de derechos de Aduana para la introducción de aparatos de dirección de tiro "Record" venidos de Inglaterra. — Diríjase la nota dispuesta.

2—Nota al Ministerio de Hacienda a la Dirección de la Armada.

2—Nota al Ministerio de aHcienda a que se refiere la providencia del asunto anotado anteriormente.

3—Estado Mayor del Ejército — Solicitando la reimpresión de 500 ejemplares de la Instrucción Provisoria para las Inspecciones. — Pase a la Imprenta Militar.

4 al 9—Notas a Ministerios y oficinas comunicándoles que se han otorgado privilegios de paquete para los vapores que se detallan.

10—Dirección de la Armada — Eleva la solicitud de licencia que por el término de 15 días y autorización para trasladarse a la República Argentina formula el Guardia Marina del R. O. U. "18 de Julio" Luis Alberto Coronel. — Concedida, devuélvase.

11—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se autoriza la introducción, libre de derechos e impuesto, de un cajón conteniendo termómetros. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

12—Estado Mayor del Ejército — Eleva la solicitud de licencia que por el término de 5 días para pasar a Buenos Aires, formula el Mayor José Eduardo Aguirre, Profesor Jefe del Curso de Artillería de la Escuela Militar de Aplicación. — Concedida, devuélvase.

13—R. O. U. "Montevideo" — Solicitando la provisión, con cargo, de un cuchillo-bayoneta para el fusil número 1. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la relación trimestral del personal a sus órdenes, sobre asistencia, licencias, etc. — Enterado, archívese.

15—Estado Mayor del Ejército — Comunicando la integración de un Tribunal de Concurso. — Enterado, archívese.

16—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva un estado de los rubros durante el mes de Diciembre de 1930. — Tómese nota y archívese.

17—Escuela Militar — Comunica que de la información sumaria levantada resulta que el accidente sufrido por el Aspirante Saul Pereira ha sido por imprudencia del mismo. — Enterado, archívese.

18—Dirección de la Armada — Solicita autorización para disponer un viaje de práctica en el R. O. U. "Capitán Miranda". — Autorizado, devuélvase.

19—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicitando la imputación previa y la expedición de una orden de pago por $ 13.828.75 para abonar el pan y galleta adquiridos para el Ejército, Armada y Capitanías, destinados al consumo de los meses de Enero y Febrero del corriente año. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

20—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado José M.a Silva. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

21—Imprenta Militar — Consultando si debe remitir al Estado Mayor del Ejército o a la Dirección de Palomares Militares los formularios que termina de imprimir. — Vuelva para que los remita al Estado Mayor del Ejército.

22—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicitando se gestione la liberación de derechos de Aduana para la importación de 30 clarines. — Diríjase la nota dispuesta y vuelva.

23—Nota al Ministerio de Hacienda dispuesta en la providencia del asunto anotado precedentemente.

24—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares —Eleva el estado demostrativo de las utilidades de los Campos Militares, correspondientes al trimestre de Octubre a Diciembre de 1930. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

25—Ministerio del Interior — Transcribe un decreto por el que nombra Jefe del Estado Mayor Policial al Coronel retirado Pedro Ríos Olivera. — Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

26—Comisión Nacional de Educación Física — Solicitando la cesión del Estadio Militar para realizar en él el Campeonato Sudamericano de Atletismo. — Vuelva.

27—Estado Mayor del Ejército — Solicita la confección de cubrecierres de cuero para el Regimiento de Caballería número 1. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

28—Banco de la República — Estado de la cuenta corriente "Ley 11 de Diciembre de 1923". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

29—Capitanía General de Puertos — Solicita orden de pago por $ 59.52 para liquidar créditos pendientes. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

30—"Diario Oficial" — Solicita la revisión de originales a publicarse en el Registro Nacional de Leyes 1930. — Vuelva al "Diario Oficial", haciéndose presente que los originales remitidos por este Ministerio durante el año 1930 han sido todos publicados.

31—Regimiento de Caballería número 7 — Solicita la devolución de $ 14.00 vertidos a la Tesorería General de la Nación para pago de deudas del ex soldado José Héctor Vázquez. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

32—Lía Serafina y Rita Mary Jane Attwell — Pensión ley 23 de Diciembre de 1929. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

33—Nicomedes López — Cédula de retirado. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

34—Ema y Zaida Basedas — Traspaso de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de pensión de la señora María Anagoitía de Basedas.

35—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 31 para adquisición de trencillas impermeables, etc. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación. — Se encarece su pronto despacho.

36—Capitanía General de Puertos — Orden de pago por $ 2.842.72 a fin de atender el pago de los gastos efectuados a consecuencia del decreti 17 de Octubre de 1930 (ley de Elecciones). — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

Despacho del señor Miinstro

Enero 16 de 1931

1—Banco de la República — Remite el aviso de créditos de cupones correspondientes a la cuenta "Mejoras y adquisición de estaciones receptoras y transmisoras". — Comuníquese y archívese.

2—Concejo de Administración Departamental de Artigas — Comunica la forma en que han quedado constituídas sus autoridades durante el presente período. —Acúsese recibo y archívese.

3—Acuse de recibo dispuesto en la providencia anterior, dirigido al Concejo de Administración Departamental de Artigas.

4—R. O. U. "Capitán Miranda" — Solicita se gestione la liberación de derechos de aduana y el despacho de instrumentos de geodesia, receptor para la telegrafía sin hilos e indicador de revoluciones. — Diríjase la nota dispuesta al Ministro de Hacienda y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Avísese.

5—Nota al Ministerio de Hacienda solicitando la liberación de derechos de Aduana de los materiales referidos anteriormente.

6—Banco de la República aviso de créditos de cupones correspondientes a la cuenta "Adquisición de Campos de Aterraje". — Comuníquese y archívese.

7—Círculo Militar General Artigas — Comunica la forma en que han quedado constituídas sus nuevas autoridades. — Acúsese recibo y archívese.

8—Nota al Círculo Militar General Artigas acusando recibo a su comunicación anotada precedentemente.

9—Capitanía General de Puertos — Eleva una relación suscinta de todo lo actuado durante el último período eleccionario. — Enterado, archívese.

10—Ministerio de Hacienda — Transcribiendo una resolución designando a varios Oficiales de la Armada como miembros de la Comisión de asesoramiento para el estudio de las propuestas presentadas en la licitación para la adquisición de 5 lanchas automóviles para la Dirección General de Aduanas. — Pase a la Dirección de la Armada.

11—Sanidad Militar — Comunica que ha designado la Comisión Médica que debe examinar a los aspirantes a ...

so a la Escuela Naval. — Pase a la Dirección de la Armada.

12—Nota a la Inspección General de Hacienda sobre entrega de la Caja del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares con motivo de tomar posesión el nuevo Jefe.

13—Rosa González de Aguiar — Expediente de pensión amparándose a la ley 23 de Diciembre de 1929. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

14—Nota a la Intendencia General del Ejército y la Armada disponiendo una Inspección en la Imprenta Militar.

15—Dirección de la Armada — Comunica la designación de Juez Sumariante y sustituto en el Servicio Hidrográfico. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

16—Comisión de Fiestas Delegada del Concejo de Administración Departamental de Montevideo — Solicita el concurso de charangas militares para las fiestas de carnaval. — Diríjanse las notas dispuestas y archívese.

17—Nota del Presidente de la Comisión de Fiestas dispuesta en la providencia que antecede.

18—Nota al Estado Mayor del Ejército relacionada con la cesión de charangas referidas en el numeral 16 de esta relación.

19—The New Varp Public Nibrarn — Solicitando memorias de este Ministerio. —Diríjase la nota dispuesta y archívese

20—Batallón de Infantería número 6 —Dando cuenta de los desperfectos ocasionados con motivo del último temporal. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

21—Elida Saens Lacueva y otra, — Traspaso de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares para que agregue el expediente de pensión de doña Jacinta L. de Sáenz.

22—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite Estatutos de la Oficina de Documentación Médico Militar. — Informe la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

23—Andrés Centurión — Liquidación de pensiones. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación

24—Juana L de Salaverría y otros —Autorización para pagar a Francisco Salaverría deudas de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2o turno

25—Coronel Pedro Onetti — Liquidación de asignaciones. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

26—Intendencia General del Ejército —Orden de pago por $ 18.951.40. — Informe la Contaduría General de la Nación.

27—Dodero Hnos. — Privilegio de paquete para el vapor "Harmattan". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

28—Dirección de la Armada — Liquidación de 1 o|o deducido por error. — Nación.

29—Intendencia General del Ejército y la Armada — Adquisición de pan y galleta, asunto 9352|62. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

30—Manuel Mauriz—Premio de Constancia. — Informe la Dirección de la Armada.

Despacho del señor Ministro

Enero 17 de 1931

1—Información sumaria levantada con motivo del suicidio del Suboficial asimilado de la Armada Jorge Luis Salvatella. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de dos notas de nuestra Legación en Chile transmitiendo una invitación para que nuestro Gobierno se haga representar en el Congreso Internacional de Tiro al Blanco que tendrá lugar en Santiago de Chile el 20 de este mes. Vuelva.

3—Sumario instruido al soldado distinguido Felipe Roux por lesiones al soldado Alfredo Ríos, ambos del Batallón de Infantería número 11. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 1er turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

4—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia del sumario anotado anteriormente.

5—Dirección de la Armada — Eleva la solicitud del Guardia Marina Juan J. Prada para que se le permita trasladarse a la República Argentina durante 5 días. — Concedida, devuélvase.

6—Máxima Máxima Luisa, Isabel, Florentina y María Inés Suárez — Solicitan la devolución de unas partidas agregadas al expediente de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó — Comunica cómo han quedado constituídas sus nuevas autoridades. — Enterado, archívese.

8—Jaime F. Bravo, General de Brigada, Fiscal Militar de 1.er turno — Solicita 15 días de licencia para trasladarse a Canelones y Maldonado. — Concedida, comuníquese y archívese.

9—Concejo de Administración Departamental de Rocha — Comunica la forma en que han quedado constituídas sus nuevas autoridades. — Enterado, archívese.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eliminación de la pensionista Natividad Larrama. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

12—Rosa de los Santos de Frutos — Por participación de pensión. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación, dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno e informe de la Caja Nacional de Pensiones Militares.

13—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Privilegio de paquete para el vapor "Thames Marú". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

17—Carrau y Cía. — Privilegio de paquete para el vapor "Olympia". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

15—Van Bokkelen y Rehr — Privilegio de paquete para el vapor "Golden Sea". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

16—J. R. Williams y C.o — Privilegio de paquete para el vapor "Heimvard". —Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

17—Antonio Ferro e Hijos — Autorización para construir un muelle. — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

18—Vicente Vázquez — Recurso sobre rechazo de su pedido de concurso para Práctico del río de la Plata. — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

19—Emeterio Silva — Por premio de constancia. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

20—Sumario instruído con motivo de la muerte del soldado Basilio Fierro. — Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

La Secretaría

JUSTICIA MILITAR

Causa a los soldados Ramón Martínez Sánchez y Juan Adolfo Britos

"Consejo de Guerra Permanente. Montevideo, Abril 25 de 1930. Vista en audiencia pública esta causa seguida por hurto a los soldados Ramón Martínez Sánchez y Juan Adolfo Britos del Batallón de Infantería N.o 5 para quienes el señor Fiscal Militar de 1.er Turno General de Brigada don Jaime F. Bravo pide se le imponga al primero la pena de dos años y seis meses de prisión, con más la restitución con cargo a sus haberes, de las sumas indebidamente sustraídas y para el segundo, que se sobresea declarándose hubo mérito para los procedimientos seguidos (acusación de fojas 181 a 183 vuelta). I Resultando: Que ambos prevenidos prestan servicios como voluntarios contratados por el término de un año, habiendo firmado sus respectivos compromisos Britos, el día 1.o de Agosto de 1920 y, Martínez Sánchez, el 1.o de Julio del mismo año (Contratos de fojas 27 y 28, reconocidos a fojas 120 y vuelta).

II Resultando: Que los prevenidos fueron denunciados a la policía de Investigaciones de la Capital, quien procedió a la averiguación del hecho, obteniendo la confesión de los hurtos detallados en la comunicación respectiva de fojas 7 y que en presencia del Mayor Cristi 2.o Jefe del Batallón se ratificó Martínez Sánchez y no así Juan Adolfo Britos. Que el prevenido Sánchez, se declara autor de los siguientes hurtos: al 2.o Teniente Francisco Caracciolo, algunos efectos de uso personal al 2.o Teniente Mario R. Tassano $ 85 (ochenta y cinco pesos moneda nacional) sustraídos del bolsillo de su casaquilla; al alférez Aurelio C. Catalá $ 82 (ochenta y dos pesos moneda nacional en iguales condiciones y lo que también corroboran las demás prácticas judiciales Que en lo referente al soldado Juan Adolfo Britos, en todas las declaraciones, careos y demás gestiones judiciales en este largo proceso, ha negado obstinadamente su participación en los hechos delictuosos que se le imputan. Al teniente Caraciolo, alférez Klein, Tomaseet y Williams agregando en su favor, que si bien en la Policía de Investigaciones se declaró responsable de los mismos fué con el objeto de dar término, a los castigos y coacciones a que se le sometió en esa oportunidad y de lo cual no existe en autos prueba legal (Parte fojas 1, 2, ratificado a fojas 6; declaraciones fojas 7 a 11, 18, 19, 20, 36, 39 a 42 vuelta, a 47, 70, 95, 139 vuelta, 135, 138, 150 y siguientes). III Resultando: Que los prevenidos han sido provistos de todo lo que reglamentariamente les corresponde a su condición de hombres de tropa, habiéndoseles leído las leyes penales (fojas 8, 9, 12 vuelta, y siguientes). IV Resultando: Que ambos prevenidos no tienen antecedentes judiciales militares y sus conductas son buenas, encontrándose Britos catalogado en el registro de reincidencias, penado por el Juzgado Correccional de 2.o Turno a tres años de prisión el 23 de Mayo de 1927, por delito electoral y el 12 de Diciembre de 1922 por el de 3.er turno, por abuso de autoridad. (fojas 30 vuelta, 32 vuelta, 168 vuelta, 177 vuelta, 178 vuelta y 179. I Considerando: Que se cumplieron los preceptos legales esenciales e indispensables para la validez de los respectivos contratos (artículos 9 y 1261) de los Códigos Militar y Civil respectivamente. II Considerando: que el delito de hurto atribuido al procesado Martínez Sánchez está probado en autos, previsto y penado por el artículo 1068 del Código Militar con la agravante número 3 del artículo 752 y compulsada con la legal. En lo que se refiere al prevenido Britos no existen fundamentos legales como para considerarlos probatorios y, apesar de la larga como empeñosa gestión indagatoria, el acusado

se ha mantenido en situación invariable de negativa en lo que se refiere al hurto que se le atribuye, manifestando que en la Policía de Investigaciones de la Capital dijo ser autor de los hurtos a los oficiales Caraciolo, Klein, Tomaseet y Wi oficiales Caraciolo, Klein, Tomaseet y W rigor y coacción a que aquella autoridad lo sometió y por último, la propia declaración de su Oficial Tomaseet, también y a quien servía como asistente lo favorece Debiendo dejarse constancia que los tratamientos arbitrarios denunciados no han sido probados legalmente. III Considerando: Que los prevenidos son completamente responsables de la infracción penal cometida. IV Considerando: Que como queda ya establecido en razón de su buena conducta anterior corresponde la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar. Por tales consideraciones y atento a lo previsto en los artículos 1068, 760 inciso 2.o, 752 inciso 19 y reglas del 813 del Código Militar y 201 del Código de Instrucción Criminal, este Consejo definitivamente juzgando falla: condenando al soldado Ramón Martínez Sánchez, como reo del delito de hurto a sufrir la pena de dos años y seis meses de prisión con descuento en forma legal de la preventiva que lleva sufrida y debiendo indemnizar con cargo a sus haberes de los perjuicios ocasionados a los damnificados y, en lo que se refiere al soldado Juan Adolfo Britos que se sobresea declarándose que hubo mérito para los procedimientos seguidos. Es de opinión este Tribunal que ambos soldados por sus antecedentes, son elementos perjudiciales a la buena disciplina del Ejército. Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías, Coronel José María Gomeza, Coronel Faustino Laguarda. — Lo proveyó etc., Mayor Héctor H. Musto".

Causa al soldado Luis Eduardo López

"Consejo de Guerra Permanente. Montevideo, Mayo 16 de 1930. Vista en audiencia pública esta causa seguida por deserción al soldado Luis Eduardo López del Batallón de Infantería número 19 para quien el señor Fiscal Militar de 1.er Turno General de Brigada don Jaime F. Bravo pide se le imponga la pena de nueve meses de prisión (acusación de fojas 47 y 48). I Resultando: Que el prevenido el 1.o de Noviembre de 1929 firmó un contrato de servicio militar por el término de un año (fojas 11 vuelta, 16, y reconocido a fojas 26). II Resultando: Que habiendo salido con licencia ordinaria el día 11 de Enero, de su cuartel sito en la Escuela Militar de Aplicación y debiendo presentarse al siguiente a las 6 horas, no lo hizo, faltando en forma arbitraria y consecutiva a las listas de más de cuatro días, siendo aprehendido el 2 de Febrero próximo pasado por la seccional 13 de Policía de esta Capital a solicitud de un cabo de la misma unidad, en un almacén "Puerto Rico" situado entre las calles Pinta y vía férrea, en traje civil y restituído al siguiente al cuartel se inician estos autos (fojas 7 y 9 vuelta, 12, 19, 21, 26, 28 y 3 vuelta y siguientes). III Resultando: Que el prevenido manifiesta en su descargo "haberse dormido y teniendo vergüenza de presentarse, concibió la idea de no presentarse más y porque le agradaba poco la carrera de las armas". (Confesión fojas 6 vuelta y 7 vuelta). IV Resultando: Que López, percibió todo lo reglamentariamente que le corresponde, no tiene quejas, y se le han leído las leyes penales, (fojas 6 vuelta, 7 vuelta, 32 y 34). V Resultando: Que la conducta del procesado está calificada de buena (fojas 15 vuelta). I Considerando: Que el contrato militar reune las condiciones legales indispensables para su validez, artículos 9 y 1261 de los Códigos Militar y Civil respectivamente. II Considerando: Que el delito de deserción de que es acusado el prevenido, está probado, reconociéndolo así la defensa y se encuentra previsto y penado en los artículos 945 y 946 del Código Militar. III Considerando: Que no corresponde aceptar como causal de atenuación las manifestaciones hechas en su descargo. IV Considerando: Que aún cuando el procesado conoce las leyes penales, su condición de soldadorecluta con 3 meses y 2 días servidos) hacen, no haya comprendido toda la gravedad del hecho, ni la extensión de la prohibición, o de la pena establecida; correspondiendo la causal atenuante número 8 del artículo 752 del Código Militar. V Considerando: Que por su buena conducta también es acreedor a la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar. Por estos fundamentos y atento a lo que determinan los artículos 945 inciso 18, 946 primer parágrafo, 752 número 8 y 19, reglas del 813 y 821 todos del Código Militar, este Consejo definitivamente juzgando falla: Condenando al soldado Luis Eduardo López como reo del delito de deserción a sufrir la pena de seis meses de prisión con descuento en forma legal de la preventiva que lleva sufrida. — Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. Coronel Angel F. Farías, Coronel José María Gomeza, Coronel Faustino Laguarda. — Lo proveyó, etc., Mayor Héctor H. Musto".

Causa al Cabo Nepomuceno Bentancurt

"Consejo de Guerra Permanente. Montevideo, Mayo 16 de 1930. — Vista en audiencia pública esta causa seguida por el delito de "fuga de presos civiles a su custodia" al Cabo Nepomuceno Bentancurt del Batallón de Infantería número 14 y, para quien el señor Fiscal Militar de 1.er Turno General de Brigada don Jaime F. Bravo, pide que en atención al tiempo que lleva de prisión (un año, un mes y 20 días), se le dé por compurgado el delito cometido, (acusación de fojas 130 a 132 vuelta). I Resultando: que Bentancurt firmó contrato de servicio militar el 1.o de Julio de 1928 por seis meses; pasando a revistar el 1.o de Febrero de 1929 fecha de su vencimiento como voluntario sin contrato. (Hoja de servicios y hechos fojas 120 informe fojas 124 vuelta). II Resultando: Que el 16 de Agosto de 1928 hora 10 y 46, al efectuarse el relevo de la guardia de cárcel de la Jefatura de Canelones, cuyo comandante era el prevenido Bentancurt, el comandante de la guardia entrante constató que los prevenidos civiles Armando Rossi y Albino Tamarini, no se encontraban en la celda que les servía de alojamiento en la referida cárcel, novedad que fué evidenciada al llamárseles insistentemente a la puerta, sin resultado y, la cual también, al pretender abrirse, presentaba resistencia debido a los objetos que expresamente se habían colocado por dentro. Abierta la puerta pudo verse, que en las camas de los referidos detenidos se habían colocado bultos, que al ser vistos de afuera, simulaban que estos estaban acostados; que el techo o azotea de la pieza, había sido agujereado y que pendía de él una escala, construída con tiras de sábanas, maderas y trozos de hierro que aquello utilizaron para efectuar su evasión, (parte de fojas 1, ratificado a fojas 25; fojas 4 a 8, 10, 13 vuelta, 16, 18 y vuelta, 22, 23 vuelta, 25, 27 vuelta, testimonio fojas 41 a 51; y croquis de fojas 76). III Resultando: Que los prófugos Rossi y Tamarini, cuentan en su haber una evasión de la misma cárcel de Canelones y otra de la de San Paulo, observando el último de los nombrados una conducta en extremo inconveniente, pero no obstante, por disposición de la Jefatura se les permitía herramientas, cajones vacíos de nafta, diversos utensilios, el hacerse comida para lo cual se les daba leña, recibir visita fuera de hora reglamentada y hasta colgar cortinas en la parte interior, que imposibilitaban ver para adentro, a pretexto de resguardarse de la luz, circunstancias que en distintas oportunidades motivaron gestiones de los comandantes de las guardias y, que no tuvieron éxito, ante la autoridad civil, (fojas 6 vuelta, 9 vuelta, 10 vuelta, 13, 14, y 16 y vuelta, 18, 20 vuelta, 27, 29, 30 vuelta, 41 vuelta, 43, 44, 50 y 93). IV Resultando: Que el prevenido Bentancurt no tiene antecedentes judiciales y su conducta anterior es buena, (fojas 122 y 123). I Considerando: Que al caducar el contrato firmado por el procesado, no se le expidió la baja correspondiente, razón por la cual lo encuadra en la causal atenuante número 20 del artículo 752 del Código Militar. II Considerando: Que el delito de "evasión de presos civiles" de que es acusado el prevenido Cabo Nepomuceno Bentancurt no le es imputable, a pesar de reconocerlo así la defensa, al aceptar de conformidad los fundamentos y conclusiones legales a que arriba el Fiscal Militar de 1.er Turno. Este Consejo ha establecido ya su criterio jurídico, en lo que se relaciona a esta clase de infracciones. No es posible responsabilizar debidamente a los guardianes de delincuentes civiles, cuando lejos de proporcionarse los medios eficientes o indispensables para poderlo hacer, se obstaculiza e impide su eficiente vigilancia. El preso busca se ingenia y al menor descuido de sus custodias encuentra el medio de libertarse. El caso subjúdice por las circunstancias especiales en que se encuentra rodeado, no constituye más que una falta disciplinaria como a su debido tiempo lo estableció el comando del Batallón a fojas 32. Aplicando la sanción correspondiente de acuerdo con el Reglamento de Disciplina artículo 19 inciso 25 y esta instancia, declara, la inexistencia de delito, compartiendo la opinión del Fiscal y Juez Letrado Departamental de Canelones, fojas 51, citada también por el Comando del Ejército a fojas 33. III Considerando: Que por las prerrogativas de que gozaban los presos evadidos debido a la complacencia policial así como la inacción demostrada por el Comando de ese Batallón a que pertenecía la guardia de cárcel, es tanto más censurable por tratarse de dos sujetos cuyos antecedentes no podían merecer ninguna clase de confianza ni garantía, estableciendo distingos o categorías dentro de un establecimiento carcelario y evidenciando desconocimiento de las medidas de prudencia, ecuanimidad y celo, que deben caracterizar a la autoridad Superior. Esta, por su lado autoriza todo género de libertades a los sujetos Rossi y Tamarini y el Comando militar al ser conciso en lo que preceptuado en los artículos 365 y 367 del Código Militar. En la mayoría del cuerpo no existen órdenes escritas, reglamentación y ni siquiera se ha mencionado disposiciones verbales ignorando el por qué y cuándo se retiró el centinela de la azotea y que pudo haber dificultado el hecho (fojas 32). No consta tampoco, la intervención del Comando en las gestiones promovidas por los Comandantes de las guardias, referente a hacer cesar esas licencias perjudiciales a la buena vigilancia y orden, y, que en el caso de no poderse corregir entre las autoridades locales, debió dicho Comando por lo menos comunicarlo al Superior. Todos estos hechos lamentablemente comprobados, dan la evidencia que éste servicio lo desempeñaban los subalternos militares, sin ningún control ni orientación y, con la absoluta falta de colaboración por parte de los empleados policiales, que contravenian lo reglamentado en sus funciones y por lo tanto, no sería equitativo como queda establecido punir solamente con la severi-

dad de un delito, al prevenido, ajeno en absoluto a las causas generadoras de esta evasión. IV Considerando: Que por su buena conducta anterior corresponde la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar. Por estos fundamentos y atento a lo que preceptúa el artículo 201 del Código de Instrucción Criminal, este Consejo definitivamente juzgando falla: Absolviendo de culpa y pena al procesado Cabo Nepomuceno Bentancurt y disponiendo su inmediata y completa libertad, declarando hubo mérito para los procedimientos seguidos. Ejecutoriada, cúmplase y en examen elévese al Superior. — Coronel Angel F. Farías, Coronel José María Gomeza, Coronel, Faustino Laguarda. — Lo proveyó, etc. Mayor Héctor H. Musto".

Causa al soldado Francisco Escobar

"Consejo de Guerra Permanente. Montevideo, Mayo 16 de 1930. Vista en audiencia pública esta causa seguida por deserción al soldado Francisco Escobar perteneciente al Batallón de Infantería número 15, para quien el señor Fiscal Militar de 1.er Turno General de Brigada don Jaime F. Bravo pide se le imponga la pena de dos años de prisión y, dejando a salvo los derechos que asisten a la Superioridad para exigir el cumplimiento del contrato de servicio militar interrumpido. (Acusación fojas 53 y 54). I Resultando: Que el prevenido contrató sus servicios militares por el término de un año, el 1.o de Agosto de 1928 interrumpiéndolo por idéntico delito de deserción, el 22 de Diciembre del mismo año y por el que fué condenado anteriormente por este Consejo a nueve meses de prisión. (Contrato de fojas 5 reconocido a fojas 40 confesión fojas 11 y testimonio fojas 47 y siguientes). II Resultando: Que el prevenido el 23 de Setiembre de 1929 fué restituido a su Batallón donde debía cumplir (7 meses y 3 días) de servicio del mencionado contrato y, habiendo salido con licencia ordinaria, de su cuartel en esta ciudad el día 1.o de Enero del corriente año hasta el día 2 del mismo a las 9 horas, no se presentó más, faltando en forma arbitraria y consecutiva a las listas de más de cuatro días:, aprehendido el día 9 del mismo mes, vestido de paisano por un Sargento de su cuerpo en el momento de ascender a un ómnibus que circulaba por la calle 8 de Octubre en dirección a la Aduana y, conducido al cuartel, se da principio a este sumario. (Partes de fojas 1 y 2 ratificados a fojas 8 vuelta y 9 vuelta, declaraciones de fojas 11 a 12 vuelta, 17, 18, 19, a 20 21, 22 y 23). III Resultando: Que Escobar manifiesta: "que habiéndose enfermado y transcurriendo dos días de haber salido con licencia, optó por seguir faltando", (fojas 10 vuelta). IV Resultando: Que el procesado no tiene motivos de queja, habiéndose cumplido con él, en todo lo que reglamentariamente corresponde, habiéndosele leído las leyes penales (fojas 10 vuelta, 12, 21 y 22 vuelta). V Resultando: Que la conducta anterior del acusado, está calificada de buena (hoja de servicios y hechos fojas 27). I Considerando: Que se han cumplido los preceptos legales esenciales e indispensables establecidos para la validez del contrato de Servicio Militar firmado por el prevenido Escobar de acuerdo con el artículo 9 y 1261 de los Códigos Militar y Civil respectivamente. II Considerando: Que el delito de deserción con reincidencia de que se acusa al encausado, está probado en autos y se encuentra previsto y penado en los artículos 945 primera parte, 946 primer parágrafo, 953 y 766 inciso 3.o del Código Militar. III Considerando: Que no es causal de atenuante el motivo que aduce el procesado, que lo indujo a delinquir. IV Considerando: Que Escobar es consciente y perfectamente responsable de la infracción en que ha incurrido por conocer sus deberes de soldado. V Considerando: Que este Consejo comparte la opinión Fiscal calificando de mala su conducta anterior, la cual ya en la anterior condena presentó dudas resolviéndose en su favor y que el procesado agravó con su posterior actuación. Por estos fundamentos y atento a lo que determinan los artículos 945 primera parte, 946 primer parágrafo, 95?, 766 inciso tercero y reglas del 813 y 821 todos del Código Militar este Consejo definitivamente juzgando falla: condenando como reo del delito de deserción, reservándose el derecho que asiste a la Superioridad para exigir el cumplimiento del contrato interrumpido. — Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías, Coronel José María Gomeza, Coronel Faustino Laguarda, Lo proveyó, etc. Mayor Héctor H. Musto".

Causa al soldado Jacinto Suárez

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Mayo 20 de 1930. — Vista en audiencia pública esta causa seguida por lesiones personales premeditadas al soldado Jacinto Suárez, del Batallón de Infantería número 1, y para quien el señor Fiscal Militar de 1.er turno General de Brigada don Jaime F. Bravo, pide se le imponga la pena de un año y nueve meses de prisión (acusación de fojas 114 a 116 vuelta).

Resultando: Que el prevenido Suárez firmó contrato militar, como voluntario contratado por el término de seis meses el 1.o de Agosto de 1929 (contrato de fojas 82).

Resultando: Que a los 20 minutos del día 21 de Noviembre del año próximo pasado, el soldado Jacinto Suárez disparó su fusil, el que había cargado tres horas antes,, colocándolo en el suelo al acostarse en su carpa, en dirección a la puerta, por donde suponía tenía que entrar el soldado Orfilio Sosa. Que este soldado se encontraba sentado en su cama cambiándose el calzado, para lo cual solicitó y obtuvo la autorización correspondiente de los superiores de la guardia de prevención del campamento que en Cerrillos, ocupaba el Batallón a que pertenecen. El proyectil así disparado a quema ropa, fué a herir su pie izquierdo atravesándolo y en la trayectoria recorrida más o menos señalada en el croquis produjo una astilla que también fué a herir en la cara levemente al soldado Juan Rodríguez Magedo mientras se hallaba acostado en su carpa de la 3.a compañía. Que al sentirse la detonación concurrieron al lugar del hecho, el Comandante de campo, el Comandante de la guardia, el Sargento Ademar Silva y Cabo Carlos Paz, al propio tiempo que salían de la carpa los soldados José Guerín Tornales y el prevenido Jacinto Suárez; arrancadas las estacas pudo verse a la luz de un farol que Sosa se quejaba de dolor, sentado en el suelo a los pies de la cama de Suárez, que el fusil número 17, perteneciente al prevenido aún humeante y su caño caliente estaba tendido en la cama del mismo con una cápsula vacía en la recámara, la culata próxima al lugar donde aquél se encontraba. Que Suárez primero pretendió negar su participación en el hecho culpando a su compañero Tornales, confesándose más tarde autor del disparo que hirió a Sosa sin intención de matar. (Parte de foja 1, ratificado a fojas 13; acta fojas 3, 4 y 5; croquis fojas 6 y vuelta, nota fojas 7, declaraciones fojas 14 a 17 vuelta, 18 a 22, 2? a 29, 33 a 37, 39 a 41, 43, 50 a 52 vuelta, 56 y siguientes);

Resultando: Que el prevenido dice fué amenazado por Sosa "por unos huevos que compró entregándoselos para guardar y que desaparecieron" "que se los iba a pagar caros" (fojas 32).

Resultando: Que el informe médico legal ampliado establece la calidad de herida leve de Sosa, curada en un mes y diez días y que actualmente se encuentra sin consecuencias y perfectas condiciones (certificado de fojas 177).

Resultando: Que el prevenido no tiene antecedentes judiciales, su conducta anterior es buena, habiéndosele leído las leyes penales (fojas 40, 68, 71, 77 vuelta y 110 vuelta).

Considerando: Que se han cumplido los preceptos legales necesarios e indispensables para la validez del contrato de servicio militar, atento a lo determinado en los artículos 9.o y 1261 de los Códigos Militar y Civil, respectivamente.

Considerando: Que el delito de lesiones personales premeditadas, de que es acusado el prevenido, está probado en autos de conformidad con los artículos 222 y 237 del Código de Instrucción Criminal, delito configurado y penado por la última parte del artículo 1007 del Código Militar. Suárez como ha quedado establecido después de su primer negativa, pretendiendo culpar a un camarada del hecho y, ante el cúmulo de circunstancias probatorias en la reconstrucción, se convenció era inútil su actitud produciendo su confesión la que es concordante con todas las demás indagatorias realizadas.

Considerando: Que no corresponde aceptar como atenuación los motivos declarados por el procesado, que lo indujeron a delinquir; por no haber producido la prueba legal, artículo 329 del Código de Procedimiento Civil, ni tampoco los fundamentos alegados por la defensa por basarse en meras suposiciones.

Considerando: Que en la ampliación del informe médico legal, establece en forma clara y terminante la calidad de leves que fueron las heridas pero no obstante esto, retuvieron temporalmente al paciente, privado del servicio y con las consecuencias consiguientes. Efectos que pueden considerarse causales como también lo es, que esa trayectoria razante recorrida por el proyectil, en momentos en que todos estaban acostados, no haya producido otros y mayores perjuicios.

Considerando: Que el encausado es consciente de la responsabilidad penal en que ha incurrido, por conocer sus deberes militares y, en razón de sus antecedentes y buena conducta corresponde atenuar su pena en un grado de acuerdo con lo prescrito en el numeral 19 del artículo 752 del Código Militar. Por estos fundamentos y de acuerdo con lo que determinan los artículos 1007, última parte, 752 númeral 19, 813 y 821 todos del Código Militar, este Consejo definitivamente juzgando falla: condenando como reo de lesiones personales premeditadas al soldado Jacinto Suárez, quien sufrirá la pena de un año de prisión con descuento legal de la preventiva que lleva sufrida. Ejecutoriada vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel José M. Gomeza. — Coronel Faustino Laguarda.— Lo proveyó, etc. — Mayor Héctor H. Musto.

Causa a Caraciolo Julio Pedroso y otros

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Mayo 23 de 1930. — Visto

este sumario y atente a la vista fiscal de fojas 128 vuelta y siguientes y lo que preceptivamente dispone el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, sobreséese en esta causa y póngase en libertad a los prevenidos Caraciolo Julio Pedrozo, Francisco Lázaro Martell y Gumersindo Giorgetta, declarándose que hubo mérito para el procedimiento seguido.

Cumplido, elévese con oficio al Superior a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel José M.a Gomeza. — Coronel Faustino Laguarda.

Lo proveyó, etc. — Mayor Héctor H. Musto.

Causa al soldado Desiderio Núñez

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — Vista en audiencia pública esta causa, seguida por hurto con reiteración al soldado Desiderio Núñez, de la Escuela Militar de Aviación, y para quien el señor Fiscal Militar de 1.er turno, General de Brigada don Jaime F. Bravo, pide se le imponga la pena de dos años de prisión (acusación de fojas 24 y siguientes);

I. Resultando: Que Núñez contrató sus servicios militares por el término de seis meses el día 1.o de Noviembre de 1929 (contrato de fojas 21, reconocido a fojas 29);

II. Resultando: Que a las 14 horas del día 19 de Enero del año en curso, el prevenido fué sorprendido infraganti en el momento que pretendía vender en la suma de dos pesos a Teófilo Claveria, un capote de cuero perteneciente al Capitán Aviador Felipe Gutiérrez, que clandestinamente había sustraído de su dormitorio en la Escuela Miltiar de Aviación, y que al practicarse las averiguaciones del hecho descripto, se evidenció también que había sustraído otro capote semejante al Capitán Oscar D. Gestido, vendiéndolo en un peso cincuenta centésimos a Martiniano Trinidad. Ambas prendas están avaluadas en ochenta y cinco pesos (fojas 5 y vuelta, 8, 9, 11 y vuelta);

III. Resultando: Que el prevenido desempeñaba la función de asistente de los Capitanes nombrados Gestido y Gutiérrez, teniendo en su poder la llave de su alojamiento emplazado dentro del perímetro correspondiente a dicha Escuela (fojas 5 vuelta, 9, 10 y vuelta);

IV. Resultando: Que el prevenido fué provisto de todo lo que reglamentariamente corresponde y conoce las leyes penales)fojas ya citadas);

V. Resultando: Que sus antecedentes judiciales en lo civil acreditan tres entradas en la cárcel por distintas infracciones, una de ellas por homicidio en la penitenciaría, y en lo militar, el 6 de Setiembre de 1914 fué condenado por el Consejo de Guerra Permanente por lesersión a seis meses de prisión. Su conducta no ha sido calificada (fojas 12 vuelta, 2 vuelta y fojas 28 vuelta);

I. Considerando: Que no se cumplieron los preceptos legales establecidos para la validez del contrato de servicio militar, atento a lo prescripto en los artículos 9.o y 1261 del Código Militar y Civil, respectivamente;

II. Considerando: Que el hecho delictuoso "reiterado" que se imputa al prevenido está probado y se encuentra previsto y penado por los artículos 1068 y numeral 20 del 760 del Código Militar:

III. Considerando: Que Núñez en el desempeño de la función de asistente de los Capitanes Gestido y Gutiérrez, defraudó, al delinquir, la confianza en él depositada; disponía de las llaves de la habitación, cuya limpieza le estaba encomendada y la cual se encontraba en el edificio de ese instituto militar a que pertenece, circunstancias que lo colocan dentro de las causales agravantes números 8 y 3 de los artículos 760 y 1070 del Código Militar, respectivamente;

IV. Considerando: Que este Consejo no ha querido salvar la omisión y pedir la hoja de calificación del establecimiento a que pertenece, teniendo en cuenta que se alargarían inútilmente los procedimientos, desde que aún en el caso de que fuera buena, obran en autos antecedentes contrarios que permiten catalogar a Núñez como un profesional de la delincuencia, siendo, por lo tanto, su conducta mala;

Por estos fundamentos y atento a lo que determinan los artículos 1068, numeral 3 del 1070, numeral 8 y 20 del 750 y reglas del 813 y 821 del Código Militar y 69 (segunda parte) del Código Penal, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al soldado Desiderio Núñez, como reo del delito de hurto con reiteración, a sufrir la pena de dos años de prisión a que limita el pedido fiscal, con descuento en forma legal de la preventiva que lleva cumplida, y dejando expresa constancia que en atención a las citas legales enumeradas esta instancia cree le hubiera correspondido la máxima pena y la cual no hace efectiva por no aplicar pena "ultra-petita".

Ejecutoriada, vuelva al despacho a lo efectos legales. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel José M.a Gomeza. — Coronel Faustino Laguarda.

Lo proveyó, etc. — Mayor Héctor H. Musto.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 18 de Enero de 1931

Julio Gatto, oriental, 13 meses, Hospital Pedro Visca.

Wilde Ferro, oriental, 15 meses, Manuel Haedo 3028.

María Elsa Miller, oriental, 9 años, Tristán Narvaja 1775.

Víctor Alvez, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María Celia Scandolari de Pendo, argentina, 25 años, casada, Liropeya 2.

Feliciano Carrión, oriental, 54 años, casado, Hospital Pasteur.

Angel Bielli, italiano, 66 años, casado, Aramburú.

Juan Silva, oriental, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Juana Brenlli, española, 62 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

María Elena Cabrera, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Otilia Camacho, oriental, 1 año, Hospital Pedro Visca.

Mario V. Melo, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.

Bautista Doicas, italiano, 70 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Día 19 de Enero de 1931

Pedro Carrasco, oriental, 87 años, viudo, Hospital Pasteur.

Saladina Amorini, oriental, 11 meses Carpintería 55.

José Tornatore Amado, italiano, 8? años, soltero, Asilo Luis Piñeyro de Campo.

Bernardina Clara Medina de Suárez oriental, 52 años, casada, G. Méndez 71

Esperanza R. Oliver, oriental, 4 meses Marne 280.

Irma V. Plácido, oriental, 13 años, General Flores 2392.

Elvira Fernández, oriental, 16 años, soltera, Luciano Romero 8 a.

Aníbal Corbo, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Dina Valle, italiana, 21 años, soltera, Pirineos 165.

Julio Schaber, 28 años, soltero, Bella Vista sin número.

José Birxle, alemán, 27 años, soltero, Bella Vista sin número.

Américo Adolfo, oriental, 46 años, casado, 25 de Mayo 138.

Juan Beybezo, oriental, 60 años, casado, Inca 2160.

María Luratti, suiza, 49 años, soltera, Maipú 14.

Celestina Saporiti, oriental, 60 años, soltera, Mercedes 1623.

Mirta Z. Martínez, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

Héctor Ricardo Gini, oriental, 11 meses, Prudencio Vázquez y Vega 859.

Día 20 de Enero de 1931

Evaristo Road, español, 69 años, casado, Wáshington 160.

Sofía Benítez, oriental, 4 meses, Benito Chain 1766.

Enrique Alberto Olivera, oriental, 6 meses, Cerro Largo 1782.

Elida González, oriental, 12 años, soltera, Hospital Pedro Visca.

Julia Josefa Gómez, oriental, 8 meses, Emilio Romero 21.

Bozo Zlisich, yugoeslavo, 29 años, casado, Hospital Maciel.

Rafael Sosa, oriental, 76 años, casado, Hospital Maciel.

Juana Gladys Custodio, oriental, 3 meses, G. Más, 28 a.

Francisco Recaño, italiano, 57 años, soltero, Hospital Maciel.

Rolando Cabrera, oriental, 3 meses, Doctor Carlos M.a Pena 8.

Miguel Palermo, oriental, 22 años, casado, Hospital Italiano.

Justino Artigas Vera, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Estefanía Martini de Núñez, oriental, 50 años, casada, Pabellón de Ginecología.

Elena Clouza de Duclós, oriental, 60 años, casada, Garibaldi 2647.

Manuel Antonio Mantero, oriental, 56 años, casado, Tala 2177.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbre y papel sellado, debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento. Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública.

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado; en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO CII Montevideo, Jueves 22 de Enero de 1931 Núm. 7355

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 15 de Octubre de 1922.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos)	$	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1920)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 230

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas, por segunda vez, para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de 1.000 capotes para las Policías de Montevideo y 1.000 para las de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — La Comisión de Vestuario. En.15-6051-v.en.26.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve partidas de diez mil kilogramos cada una de alfalfa, cuatro partidas de diez mil kilogramos cada una de maíz y dos partidas de diez mil kilogramos cada una de avena, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 9 a las 12, inclusive.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día 26 del mes de Enero de 1931, a la hora 10 y 30 minutos en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras. En.16-6076-v.en.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 37
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 37 para adquirir 45.900 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de la hora 7 y 45 a las 12 y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Febrero próximo, a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.19-6129-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 50.900 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 horas y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Febrero próximo, a las 8 horas y 45, por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.19-6130-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 546.900 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 horas y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 3 de Febrero próximo, a las 8 horas y 30, por el suscrito Secretario de la Intendencia o que haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.19-6131-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 42, para adquirir 2338 kilos de aceite de oliva, 5294 kilos de arroz, 10744 kilos de café en grano, crudo, 45960 kilos de fariña, 92496 kilos de fideos de primera, sin colorante, 5220 kilos de maíz pisado blanco, 114722 kilos de papas, 27834 kilos de porotos del país, 707 kilos de pasta de tomates, 516 kilos de pimienta en grano, 757 kilos de queso duro, 8832 kilos de sal gruesa, 5096 kilos de tocino, 41924 kilos de yerba mate, 3076 kilos de dulce de membrillo, 3180 kilos de harina de maíz, 1080 kilos de harina de trigo, 127 kilos de queso fresco, 528 kilos de te de tropa, 24 litros de agriolina, 403 kilos de arvejas, 3 kilos de azafrán, 1 kilo de canela en rama, 796 kilos de garbanzos, 9 kilos 200 gramos hongos secos, 164 kilos de orejones, 6 kilos 800 gramos de pasas de uva, 24 kilos de sal fina, 116 kilos de sémola, 5200 mondadientes, 20 kilos de lentejas, 140 kilos de chocolate, 100 kilos de harina de legumbres, 228 kilos de fideos mostacholes, 440 kilos de fideos tallarines, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 horas y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, el día 3 de Febrero próximo, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. En.17-6132-v.en.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 36 para la confección de 7000 gorras de gabardina, entregando esta Intendencia la tela necesaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 27 de Enero del corriente año, a las 8 y 30 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto.

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda originar el atraso en pedir aquellos.

— Montevideo, Enero 10 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.12-5986-v.en.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación plblica número 43

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 462 kilos manteca, 330 kilos cebolla, 56 kilos ajos, 13 kilos hierbas aromáticas, 718 kilos de capón, 230 kilos zanahoria, 12.600 huevos, 51 kilos limón, 1.746 kilos pescado fresco, 3.534 kilos fruta de estación, 1.188 kilos cordero, 198 kilos fiambre surtido, 1710 lechugas, 570 gallinas, 534 kilos mondongo, 824 kilos pecho de ternera, 4.776 kilos boniatos o batatas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de la hora 7 y 45 a las 12 y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Febrero próximo, a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 20 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.21-6159-v.en.31.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

102038 — Mamerto Barrios.
102039 — Herminio Menéndez.
102049 — Domingo Santana.
102063 — C. M. Perichón.
102069 - 70 — Juan Perolo.
97869 — Juan Llorín.
102071 — Pedro Viglienzoni.
102076 — Rosa Sanjurjo u otros.
19174 — Francisco Proto.
102080 — José Castro.
102092 — Nicolás Santoro.
102096 — José M. Pereira.
102127 — Félix A. Meneguzzi.
102130 — Roberto Benecchi.
102146 - 143 — Felicia Tudurí de Tusso.
102159 — Enrique Horton.
102167 — Guillermo Pablo del Cerro.
102202 — Rocinda Villan.
102204 — Juan A. Stratta.
120210 - 125646 al 650 — Esteban A. Stratta.
102233 — José Queijo.
102244 — Carlos María Machado.
102247 — Juan R. Ayala.
102271 — Eliseo González.
102272 — Etanislao Burguens.
74119 — Suc. Emilio Ducommum.
102282 — Rosario Berdone.
102323 — Carlos H. Giró.
102330 — Isidro Casagrande.
102344 — Suc. Emilio Ducommum.
102352 — Suc. Emilio Ducommum.
102357 — Mariana A. de Ducommum.
122212 — José Lacava y otros.
102360 — Andrés Fernández
102367 — Alberto Barbé.
102369 — R. Alvarez.
102370 — Miguel Escós.
102373 — Suc. Emilio Ducommum.
102374 — Manuel Lista.
102419 — Juan Francisco Barlos.
102470 — Hilario G. Cardozo.
102643 — Julieta García de Reta.
102644 — Antonio Arbelo.
102675 — Antonio Milane.
102701 — C. F. Quarttodio.
102705 — Luis Felipe García.
102719 — Lucía C. M. de González.
102755 — Pedro Ciaurriz.
102757 — Catalina B. de Constanzt.
102762 — Luis A. Razetti.
102765 — Pedro Ciaurriz.
102777 — José Berta.
102806 — José A. de Curto.
102809 — Juan Pellegrino.
102817 — Marcelo P. Parrillo.
102818 — Marcelo P. Parrillo.
102820 — Alberto Caimi.
102832 — Pascual Puccinelli.
102838 — Román Vero.
102839 — Juan Luci.
102840 — Hugo Santini.
102840 — Santiago Novaro.
102844 — Santiago Jourdan.
102845 — Vicente Palombo.
102848 — Reinaldo Pallares Martínez.
133091 — Diego S. Lacuesta.
133092 — Laura S. de Maciel.
133093 — Santos Britos.
133094 — Mariano Roverano.
102849 — Reinaldo Pallares Martínez.
102851 — Pascual Dursi.
102858 — Santiago Deinarehi.
102870 — Ignacio Bentancourt.
102874 — Juan Sebé.
102915 — Luis Satragno.
102917 — Pablo Vandone.
102928 — Francisco Peirano.
102932 — Rafael Tempesta.
82921 — Fidel Pérez.
90294 — Tancredi Cauda.
102939 - 938 57213 — Curia Eclesiástica.
102945 — Gregorio Pedro Elena.
102947 — Elcira Caballero.
102951 — Vicente S. Broggo.
102972 — Joaquín Tabue.
102979 — Luis Izeta.
103084 — Vicente Ferrante.
103121 — Pedro Baños.
103163 — Salvador Gentile.
103169 — Francisco Dalmedo.
103246 — Juan José Casalla Canales.
103250 — Ramón Martínez Sandós.
103257 — Juan Delbono.
103283 — Jorge Navone.
103284 — Carlos Scanagatta.
103289 — Miguel Jaume y Nadal.
103341 — Ramón Lema.
103345 — José Lema.
103360 — José Crena.
103361 — Emilia D. de de Marki.
103387 — R. Ricaldoni.
103394 — M. Senat Casas.
103406 — José Rapetti.
103409 — Antonio Pérez.
103437 — Pedro Tudurí.
103444 — Isidro Castro.
103445 — Hugo O'Neill Guerra.
103455 — Manuel Caramé.
103457 — Pilar Freire de Castelar.
103481 — Antonio Nelli.
103509 — Inocencio Gabusso.
103530 — Julio Cabrera.
103539 — Manuel Fernández López.
103559 — Pura Rossi.
103568 — Francisco Ernesto Denegri.
103589 — Ignacio A. Berlingeri.
103599 — Alfonso Raynieri.
103619 — Gerónimo Ivaldi.
103620 — Santiago Pace.
103644 — Juan Larrique.
103647 — Nicolás di Paolo.
103652 — D. A. Vittori.
103671 — José Martello.
103676 — Manuel Nieto.
103677 — Ernesto Parodi.
103703 — Lorenzo Tassano.
103722 — Esteban de Paulo.
103727 — Domingo Pérez Galli.
103738 — Juan Prous.
103793 - 0794 — Francisco Solezi.
103803 — José Sánchez.
103815 — B. J. Caraballo.
103828 — Eduardo Crena.
103833 — I. Molfino.
103887 — Segundo Cepulorda.
103921 — Exequiel Luna.
103947 — Manuel San Román.
103955 — Juan Guani.
103964 — Eugenio Ponzo.
103973 — Pedro Chadié.
103974 — Lucio da Costa Trías.
103976 — Carlos Torchio.
103977 — Aniceto Chiche.
103979 — Antenor N. Romero.
103993 — Ludovico C. García.
103995 — Pablo Sánchez.

En.21-6160-v.en.22.

SECRETARIA DE LA CORTE ELECTORAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de artículos de ferretería, librería y papelería con destino a la Secretaría de la Corte Electoral, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Despacho.

Las propuestas deberán presentarse en la Sección Despacho, con sus correspondientes sellados y timbres, hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 11 horas, en el local de la Secretaría de la Corte Electoral, calle Ituzaingó número 1467 (Palacio Braceras, último piso), las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el día y horas citados. — La Secretaría.

En.20-6136-v.en.22.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION DEPOSITOS

Al comercio

Se hace saber a los señores despachantes, agentes de vapores y comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes por las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1930 cumplieron dos años de permanencia en los depósitos. Se encuentran en este caso las mercaderías ingresadas durante todo el año 1928 y las que fueron renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1928.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, conforme a lo estatuído por el artículo 1.o del decreto de Julio 11 de 1918. Pasado dicho término se procederá con sujeción a lo determinado con la disposición referenciada anteriormente. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

En.9-5911-v.en.31.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

NUEVA FECHA PARA LA PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA LICITACION DE BOLSAS PARA ENCOMIENDAS.

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, la licitación para la provisión de 5.000 bolsas para encomiendas que debía realizarse el día 10 de este mes, se efectuará el día 28 de Marzo próximo, a la hora 10 y 30. El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — La Secretaría General.

En.8-5864-v.en.30.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE UNA LIBRETA

Habiéndose extraviado una libreta correspondiente a un solar de terreno propiedad de Emilio J. Neffa y a nombre de la señorita Luz Martín Martínez, situado en la avenida Millán y calle Benito Alvarez, señalado con el número 24, según plano del agrimensor Miguel Filipini, se hace saber que si en el plazo de 10 días no hubiera quien se opusiera se expedirá un duplicado de dicha libreta a favor de la nombrada promitente compradora. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930.

En.12-5976-v.en.22.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Florida número 1480. Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el 23 del corriente, a las 8 y 30, las de tejidos; a las 9 y 15, las de trajes; a las 9 y 30, las de calzado; impresos, a las 9 y 45; las de material eléctrico, a las 10 y 15; las de muebles, a las 10 y 30; las de cubiertas, a las 10 y 45; las de chapas esmaltadas, a las 10 y 55. Lunes 26, a la hora 8 y 30, librería; las de drogas e instrumental, a las 9 y 15; las de cueros, a las 9 y 30; las de cajones fúnebres, a las 9 y 45; las de hierro, a las 10 y las de almacén, a las 10 y 30. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — La Dirección General.

En.15-6045-v.en.22.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Mariscala, Pirarajá, Zapicán y José P. Varela

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Mariscala, Pirarajá, Zapicán y José P. Varela y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día miércoles 11 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría.

En.15-6046-v.en.23.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en 19 de Abril, Castillos, Cebollatí, Vergara y Río Branco

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: 19 de Abril, Castillos y Cebollatí (Departamento de Rocha), Vergara (Departamento de Treinta y Tres) y Río Branco (Departamento de Cerro Largo) y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día miércoles 11 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría.

En.15-6047-v.en.23.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES

LICITACION PUBLICA

Alumbramiento de aguas en Nico Pérez, Illescas, Las Chilcas y Sauce del Yí.

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Nico Pérez, Illescas, Las Chilcas y Sauce del Yí y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento, que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día jueves 12 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría.
En.15-6048-v.en.23.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES
LICITACION PUBLICA
Alumbramiento de aguas en Bolívar, Casupá, Isla Mala y Mendoza

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Bolívar, Casupá, Isla Mala y Mendoza y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día jueves 12 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría.
En.15-6049-v.en.23.

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y PERFORACIONES
LICITACION PUBLICA
Alumbramiento de aguas en Suárez, Montes y Cerrillos

Llámase a licitación pública por el término de un mes para la ejecución de pozos semisurgentes en las localidades siguientes: Suárez, Montes y Cerrillos, y de acuerdo con los pliegos de condiciones generales para obras públicas y particular para estas obras de alumbramiento que se encuentran a disposición de los interesados en este Instituto, calle Canelones número 1222.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Instituto, en presencia de los interesados que concurran el día jueves 12 de Febrero, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1931. — La Secretaría.
En.15-6050-v.en.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 25.000 litros de tinta concentrada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la corporación, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas y 15. Las propuestas en el sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, se recibirán el 3 de Marzo próximo, a las 10 horas y serán abiertas en presencia de los interesados siempre que concurran, por lo menos, tres proponentes. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
En.17-6094-v.mz.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso con plazo hasta el 31 de Enero de 1931, para proveer el cargo de Inspector de Escuelas del Departamento de Salto. Las solicitudes respectivas deberán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles, dentro de las horas de oficina. En esta misma Oficina podrán solicitarse las bases respectivas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.
Nov.19-4582-v.ene.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21132

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac, aguardientes, grapa, jugo de uvas, mostos, jarabes de uva, vinos en general y demás derivados de la uva). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.14-6038-v.en.30.

ACTA N.o 21164

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"OVOLECITHINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección).
En.21-6170-v.feb.6.

ACTA N.o 21165

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson, de Estokolmo, Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.21-6171-v.feb.6.

ACTA N.o 21166

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OSSATAN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.21-6172-v.feb.6.

ACTA N.o 21167

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RACE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.21-6173-v.feb.6.

ACTA N.o 20863

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel G. Elorza, apoderado del señor Juan José Oreggioni, de Paysandú, ha solicitado el registro de la marca



"LA SANDUCERA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados para uso veterinario, veneno para la conservación de cueros y remedios para las plantas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.21-6181-v.feb.6.

ACTA N.o 20864

Montevideo Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel G. Elorza, apoderado del señor Alberto H. González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MARUXA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.21-6182-v.feb.6.

ACTA N.o 20865

Montevideo, Noviembre 6 de 1930. — Con esta fecha el señor Manuel G. Elorza, apoderado del señor Alberto H. González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"NELLY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.21-6183-v.feb.6.

Montevideo, Enero 19 de 1931 — Con esta fecha el señor Rodrigo Novoa, apoderado de Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PATRIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos galletitas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección En.21-6164-v.feb.6.

ACTA N.o 21163

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.21-6169-v.feb.6.

ACTA No 21142

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, apoderados de la razón H. E. Savory y Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

THE SAVORY

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.21-6162-v.feb.6.

ACTA N.o 20833

Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TENTACION"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-3959-v.en.24.

ACTA N.o 21177

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.20-6157-v.feb.5.

ACTA N.o 21124

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Campisteguy y Compañía, de la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.15-6059-v.en.31.

ACTA N.o 21097

Montevideo, Diciembre 31 de 1930. — Con esta fecha el señor Armando Talarico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

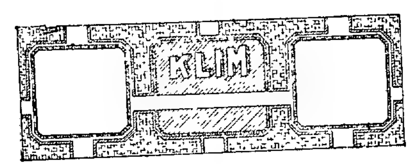
"EDEN"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.17-6102-v.feb.3.

ACTA N.o 21094

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Merrell-Soule Company, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (leche seca o en polvo para usar como alimento). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.17-6058-v.feb.1.o.

ACTA N.o 21103

Montevideo, Enero 2 de 1931. — Con esta fecha el señor José Luis Vilar del Valle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.17-6103-v.feb.3.

ACTA N.o 21118

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Modesto Rodríguez y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.17-6104-v.feb.3.

ACTA N.o 21106

Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VASCOLET"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.12-5881-v.en.28.

ACTA N.o 21102

Montevideo, Enero 2 de 1931, con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores [illegible] y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CRISAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.7-5850-v.en.28.

ACTA N.o 21131

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Guelfi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SUNGLOW"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.17-6106-v.feb.3.

ACTA N.o 21173

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

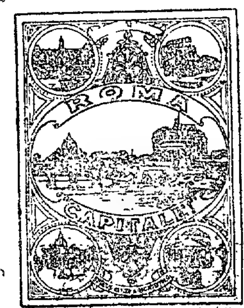


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.20-6153-v.feb.5.

ACTA N.o 21176

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.20-6156-v.feb.5.

ACTA N.o 21147

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Liborio Nachon, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FRESCORAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.20-6007-v.feb.5.

ACTA N.o 21175

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.20-6155-v.feb.5.

ACTA N.o 21174

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.20-6154-v.feb.5.

ACTA N.o 21096

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (leches condensadas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.5-5824-v.en.22.

ACTA N.o 21043

Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumes varios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.20-6148-v.feb.5.

ACTA N.o 21178

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Ernesto Quincke, de esta plaza, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos y especialmente alambres de hierro y de otras clases). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.20-6147-v.feb.5.

ACTA N.o 21141

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Humber Limited, con domicilio en Humber Road, Stoke, Coventry, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

HUMBER

para distinguir artículos de la clase 21.a (bicicletas, triciclos y vehículos a motor de todas clases). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.20-6143-v.feb.5.

ACTA N.o 21095

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, con domicilio en Cham y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (leches condensadas y alimentos lácteos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.5-5823-v.en.22.

ACTA N.o 21105

Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 22.a y 23.a (excepto aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, legivado y limpieza de ropa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-5880-v.en.24.

ACTA N.o 21144

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodríguez Anido Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DANTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.19-6117-v.feb.4.

ACTA N.o 21128

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

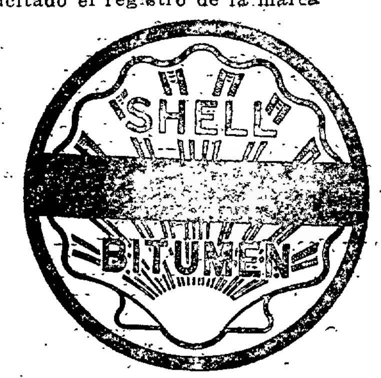
"OROTEA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.14-6042-v.en.30.

ACTA N.o 21125

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

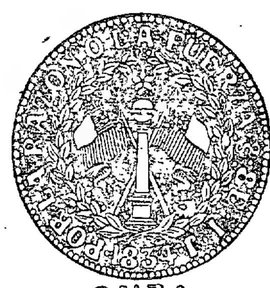


para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.14-6032-v.en.30.

ACTA N.o 21123

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auburn Automobile Company, una corporación del Estado de Indiana, con domicilio en la ciudad de Auburn, condado de De Kalb, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.13-6007-v.en.29.

ACTA N.o 21129

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.15-6069-v.en.31.

ACTA N.o 21121

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Souto y Cean, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

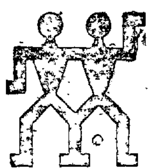


para distinguir artículos de la clase 9.a (creolinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.17-6105-v.feb.3.

ACTA N.o 21126

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societe Anonyme Huileries Darier de Rouffio", de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.14-6040-v.en.30.

ACTA N.o 21107

Montevideo, Enero 5 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de J. A. Henckels, de Solingen, Alemania ha solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 6.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-5882-v.en.24.

ACTA N.o 21137

Montevideo, Enero 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Hillman Motor Car Company Limited, con domicilio en Hillman Works, Pinley, Coventry, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

HILLMAN

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.16-6081-v.feb.2.

ACTA N.o 21140

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Felipe Luis Monteverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

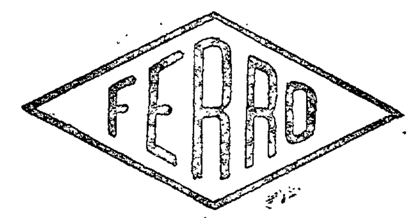
"GLORY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines de todas clases y naturaleza). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.17-6096-v.feb.3.

ACTA N.o 21111

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Fraga y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.20-6152-v.feb.5.

ACTA N.o 21138

Montevideo, Enero 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la North Bro's Mfg., Co., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

YANKEE

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.16-6085-v.feb.2.

ACTA N.o 21110

Montevideo, Enero 5 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William R. Warner y Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

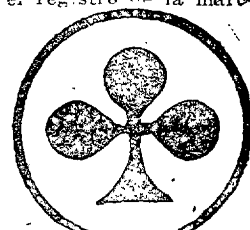
Cal-Bis-Ma

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.8-5875-v.en.24.

ACTA N.o 21127

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societe Anonyme des Huileries Darier de Rouffio", de Marsella, Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 13.a (grasas vegetales alimenticias y jabones). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.14-6041-v.en.30.

ACTA N.o 21104

Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Diamond T. Motor Car Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones a motor, vehículos a motor, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.7-5849-v.en.23.

ACTA N.o 21101

Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha la Fábrica Nacional de Pilas y Baterías, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"GOLIAT"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-5876-v.en.24.

ACTA N.o 20785

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Arges y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de vinos, aguardientes y alcoholes de uva y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.9-5920-v.en.26.

ACTA N.o 21109

Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cervecerías del Uruguay", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo, Jefe de
En.12-5973-v.en.28.

ACTA N.o 21117

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio L. Castagnetto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"EL MATRERO"
para distinguir artículos de la clase 22,a, — Horacio Arredondo, Jefe de Sección,
En,12-v,en.28.

ACTA N.o 21116

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, Sociedad Anónima Cooperativa, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LAX - AGAR"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.19-5943-v.en 27.

ACTA N.o 21130

Montevideo, Enero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (maderas en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.15-6070-v.en.31.

ACTA N.o 21113

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CREMA JOLIE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.15-6068-v.en.31.

ACTA N.o 21122

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



MARIPOSA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.15-6073-v.en.31.

ACTA N.o 21112

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Giménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ESTERIZADO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.15-6067-v.en.31.

ACTA N.o 21149

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Schauricht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PURILAX"
para distinguir artículos de la clase 9.a (excepto alimentos de Liebe, bizcochos medicinales, harinas alimenticias, azúcar cande de leche, arrope, azúcar fondant). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.12-6118-v.feb.4.

ACTA N.o 21136

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Folmer Graflex Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GRAFLEX

para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras fotográficas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.14-6033-v.en.30.

ACTA N.o 21139

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wolsey Limited, con domicilio en Leicester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

WOLSEY

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas de vestir de punto). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.20-6144-v.feb.5.

ACTA N.o 21108

Montevideo, Enero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Cervecerías del Uruguay" Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.8-5883-v.en.24.

ACTA N.o 21133

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Miguel Goulard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac, aguardientes, grapa, jugo de uva, mostos, jarabes de uva, vinos en general y demás derivados de la uva). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.14-6037-v.en.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3277

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Trenzas reforzadas para la fabricación de suelas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
En.21-6163-v.feb.12.

ACTA N.o 3272

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rampa automática para entrada de garajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario
En.21-6175-v.feb.12.

ACTA N.o 3275

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Capellada de alpargata con ruedo postizo o no, destinado a formar la vira" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección — Bernardo Dumont, Secretario. En 20-6146 v feb.11.

ACTA N.o 3273

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vira protectora para alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
En.20-6145-v.feb.11.

ACTA N.o 3270

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New England Fish Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conservación de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
En.19-6119-v.feb.10.

ACTA N.o 3271

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New England Fish Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la conservación de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
En.19-6120-v.feb.10.

ACTA N.o 3269

Montevideo, Enero 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto alimenticio a base de yerba mate", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Direcció. — Bernardo Dumont, Secretario.
En.17-6107-v.feb.9.

ACTA N.o 3267

Montevideo, Enero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora Gabina Pozos de Mayolas, residente en Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato automático para subir o bajar de las veredas toda clase de carruajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
En.15-6071-v.feb.6.

ACTA N.o 3265

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Faustino del Río, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Chapas metálicas aplicables al calzado a efectos de formar par galvánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.
En.15-6072-v.feb.6.

ACTA N.o 3259

Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del doctor Edmund von Horvalh, con domicilio en la ciudad de Munchen, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para regenerar trigos, frutos de vaina y similares con olor de húmedos o estadizos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.9-5919-v.en.31.

ACTA N.o 3261

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe des Brevets Catalex, con domicilio en Ginebra, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para asociar la transformación catalítica de los hidrocarburos y la alimentación directa de los motores a explosión con los productos de dicha transformación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.10-5944-v.feb.2.

ACTA N.o 3264

Montevideo, Enero 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societé Financiere de Credit Mobilier et Inmobilier, con domicilio en Ginebra, Suiza, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en los productos y procedimientos para la depilación de pieles de animales destinadas al curtido o a la tenería, así como las pieles obtenidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.12-5974-v.feb.3.

ACTA N.o 3258

Montevideo, Enero 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos María Torres Negreira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas de avisos luminosos para veredas, cordones y pavimentos y aparato para ese fin, denominado "Do X", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.9-5921-v.en.31.

ACTA N.o 3260

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto Flores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ropa blanca aplicables a camisas, cuellos y calzoncillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.
En.8-5877-v.en.30.

ACTA N.o 3256

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en medios de propulsión de buques", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.2-5763-v.en.26.

ACTA N.o 3257

Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rodajas para muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.2-5764-v.en.26.

ACTA N.o 3255

Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Pontolillo Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Asador o parrilla para usarse a car o leña, denominado Asador Pontolillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
En.5-5826-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 16, de Cerro Largo (Centurión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 3 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.12-5980-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 83, de "El Caño" (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.19-6133-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación en el edificio de la escuela de segundo grado número 2, de la ciudad de Minas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.19-6135-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de un local anexo a la escuela de segundo grado número 5, de Tomás Gomensoro, Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.19-6234-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela de segundo grado número 6, en los Departamentos de Treinta y Tres y Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres y Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el días 4 de Febrero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
En.12-5984-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Licitación

Entrada a Montevideo de los Ferrocarriles del Estado

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Señor Jefe de la Dirección de Ferrocarriles. — Transcribo a usted, a sus efectos, la siguiente resolución: "Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Visto el escrito presentado por varios representantes de fábricas de acero interesados en la licitación de la entrada a Montevideo de los Ferrocarriles del Estado, solicitando se restrinja a lo más indispensable la presentación de los planos para puentes de acero, en mérito a que el cumplimiento de lo establecido por el pliego de condiciones al respecto les demandaría enorme tiempo y gastos de importancia, por los innumerables planos que habría que confeccionar, y manifestando la Dirección de Ferrocarriles en el precedente informe: 1.o Que considera muy atendible el pedido formulado, pues, efectivamente, la preparación de todos los planos demandaría mucho tiempo y gastos, bastando, a su juicio, con la presentación de los planos que enumera, pero con la condición de que la casa triunfante en la licitación presente inmediatamente y antes de adjudicársele la propuesta, el resto de los planos exigidos; 2.o Que esta limitación redundará en favor de la Administración, porque facilitará el mayor número de concurrentes a la licitación, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: Limitar, la presentación de los planos de puentes de acero exigida por el pliego de condiciones respectivo para la licitación de la entrada a Montevideo de los Ferrocarriles del Estado, a los siguientes tipos, a las escalas 1:100 y 1:20 establecidos por el mismo pliego.

Luz mts. 12,61 tablero inferior esviaje 132° 30'
Luz mts. 20.08 tablero inferior esviaje 109°
Luz mts. 31,21 tablero inferior esviaje 132° 30'
Luz mts. 20 tablero inferior normal
Luz mts. 40 tablero inferior normal
Luz mts. 20 tablero inferior normal

La casa triunfante deberá presentar de inmediato, antes de la adjudicación de la licitación, el resto de los planos exigidos por el pliego de condiciones. Por la Dirección de Ferrocarriles hágase saber a los que hayan retirado los recaudos correspondientes, a las nuevas condiciones establecidas por esta re-

el "Diario Oficial" para conocimiento de todos aquellos que puedan tener interés en la licitación. — Comuníquese. — Por el Consejo: BRUM. — V. BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Saludo a usted muy atte. — Por el Ministro: J. Vivas Cerantes, Subsecretario". — Montevideo, Enero 12 de 1931. — Mario Falcao Espalter, Secretario. En.23-6150-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 288

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del puerto de Dolores. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 20 de Febrero, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
En.15-6052-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 287

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor marino destinado a la lancha del vapor "Oyarbide". Especificaciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 14 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — A. Garcao, Secretario. En.13-6003-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provision e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión Rapetti o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 547 m.2 30 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Cuchilla Pereyra a Santa Rosa. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
En.20-6151-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Florencia R. de Young o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H.8495 m.2 de terreno, que se destina a la construcción del camino de acceso al puente de Averías y para la casilla del Guardapuente. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Pedro López, Secretario. En.17-6110-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Margarito Dennis o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3H.3186m.2 9250 de terreno, que se destina a la construcción del acceso derecho del puente de Quebracho. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Pedro López, Secretario. En.17-6109-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Luis Simonelli o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2H.4524 m.2 60 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Sauce - Santa Rosa. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
En.17-6111-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Ana Teresa Olivera o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H.9092 m.2 de terreno que se destina a la construcción del puente sobre el arroyo Castillos y la casa del Sobrestante. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
En.17-6112-v.en.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

EDICTO — De acuerdo con lo prescripto por el artículo 15 de la ley de 28 de Mayo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha Noviembre 26 de 1930, se ha declarado urgente la expropiación de un terreno necesario para las obras de abastecimiento de agua potable en el pueblo Solís de Mataojo, cuya ejecución fué resuelta de acuerdo con la ley de 20 de Diciembre de 1927. Dicho terreno está situado en el pueblo Solís de Mataojo, es de propiedad de don Juan Fierro, tiene una superficie de 600 metros cuadrados y linda: por el Norte, una línea recta de 30 metros, que lo separa de las propiedades de doña Regina Martínez y don Julio Maeso; por el Sur y Oeste, por una línea recta de 30 metros y 20 metros, respectivamente, que lo separa de mayor área de la propiedad del señor Juan Fierro y por el Este, una línea recta de 20 metros, que da frente a la calle 25 de Agosto.

Los que se consideren con derecho al inmueble a expropiarse podrán examinar el plano correspondiente y presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Saneamiento, en Montevideo, calle Río Negro número 1528, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 15 de 1931. — Emilio Du Pré, Secretario.
En.16-6089-v.en.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan J. Arias, Bernabela Frías, Exaltación Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de Mario César Vives. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.
Nov.26-4845-v.feb.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORES
BOLETO DUPLICADO

Don Armando Castaingdebat, en su calidad de hijo político de don Beltrán Algaré solicita un boleto duplicado del nicho número 6, alto, fila derecha. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante este Concejo dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Diciembre 11 de 1930. — Juan Ma. Estradé, Presidente. — Doctor Miguel A. Fringles, Secretario.
En.12-5971-v.en.22.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de albañilería, separadamente, de pabellones en la Plaza de Deportes número 2, de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva, planos y demás antecedentes que se encuentran en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas se presentará en el sellado correspondiente en la Secretaría del Concejo antes del día veintiocho del corriente, a las nueve horas, reservándose el Concejo aceptar la que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Florida, Enero 14 de 1931. — Antonio María Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario. En.16-6078-v.en.28.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE LASCANO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción en esta Villa, de cercos, veredas y revoques en las propiedades comprendidas dentro de los siguientes radios: calle Ituzaingó, entre Joaquín Suárez y 1.o de Agosto; Mercedes Varela, Donato L. Marchand, José A. Otamendi y Nicolás Herrera (hijo).

Calle Misiones, entre Joaquín Suárez y 1.o de Agosto; José A. Otamendi, Eulogia y Laureana Núñez, María D. de Etcheverry, Fermín M. Sosa, Leandro Barrios y Manuel A. Pereyra.

Calle Rocha, entre Piedras y Rincón; José A. Otamendi, Suc. Luciano de los Santos, Ernesto Croce y José A. Otamendi.

Calle 25 de Agosto, entre Piedras y Rincón; Casiano Moreno.

De acuerdo con el pliego de condiciones confeccionado al efecto y que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina y en el Concejo de Administración de Rocha, hasta el día 2 de Febrero de 1931, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Concejo Auxiliar se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa.

El pago de esas obras se efectuará en cuotas: la primera, del 25 por ciento del importe total, debiendo efectuarse al terminar las obras y las otras, en cuatro trimestres con el interés bancario, estableciéndose que los propietarios comprendidos en este llamado a licitación gozarán del beneficio que les acuerda la ley en la forma de pago antes referido, siempre que de inmediato abonen sus cuotas; de lo contrario, se les exigirá por vía de apremio, el pago total de las mismas. — Lascano, Enero 2 de 1931. — José F. Rivero, Presidente. — Tolentino Silvera, Secretario Interino.
En.15-6064-v.en.23.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE LAS PIEDRAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la construcción, financiación y explotación de un matadero a construirse en terreno municipal y destinado a la faena de reses, ovinos, bovinos y porcinos que consuma el abasto de la Sección Las Piedras (cuarta sección del Departamento de Canelones).

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas, en los sellados correspondientes se recibirán hasta el día sábado 14 de Febrero próximo, a las 15 horas. — Las Piedras, Enero 14 de 1931.
En.15-6074-v.feb.14.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UNA PORTERA

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Francisco Miños, propietario de una fracción de campo de la 6.a sección judicial del Departamento se ha presentado solicitando permiso para clausurar una portera que existe en su propiedad sobre el camino departamental que conduce al Paso de la Cruz, cuya portera da acceso a una servidumbre dentro de su predio para la estancia San Luis. Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados, y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada, que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1930. — J. Sica Chourrito, Secretario. En.3-4512v.en.31.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

La Asamblea Representativa de Salto

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Concejo de Administración Departamental, para concertar un empréstito hasta la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000.00), en cuotas anuales, a un interés no mayor del seis y medio por ciento (6 1|2 o|o).

Art. 2.o El empréstito a que se refiere el artículo anterior, será contratado previo llamado a licitación y el Concejo quedará obligado a estudiar las condiciones de las instituciones bancarias, que operan en estos préstamos.

Art. 3.o El Concejo preferirá aquellas propuestas que conduzcan a la más rápida cancelación del empréstito, en la medida que lo consienta el impuesto creado.

Art. 4.o Para atender los servicios de amortización e intereses del empréstito y como garantía del mismo, créase a partir del año 1931 inclusive durante treinta y dos años, el impuesto del uno por mil (1 o|oo) a la propiedad urbana y rural del Departamento y cuyo producido se afec-

ta anualmente hasta cubrir la cantidad que demanden aquellos servicios, el que será depositado en una cuenta especial en el Banco de la República Oriental del Uruguay, la que se denominará "Plan de Obras Centenario".

Este impuesto cesará de pleno derecho una vez cancelados los servicios del empréstito.

Art. 5.o El Concejo de Administración Departamental dentro de los tres primeros años, a partir de la fecha, dará término a todos los estudios de las obras enunciadas en el plan que se aprueba, dando preferencia a las que se refieren a la salud pública y de urgente necesidad, quedando facultado para contratar por licitación los estudios, proyectos y presupuestos respectivos.

Art. 6.o Debidamente proyectadas y presupuestadas las obras el Concejo de Administración Departamental indicará las que deben ejecutarse en el año, teniendo en cuenta las sumas disponibles para ellas, previa venia de la Asamblea Representativa, deberán ser sacadas a licitación pública a fin de ser contratadas y realizadas.

A) La Asamblea Representativa deberá expedirse dentro del término de treinta días a contar de la fecha en que se hubiere recibido el mensaje del Concejo, solicitando la venia. Si después de la tercera convocatoria personal no se obtuviera número reglamentario, se harán citaciones públicas a los señores Diputados.

B) Vencido el plazo que se determina en este Artículo el Concejo dará comienzo a las obras llenando los requisitos pertinentes.

Art. 7.o Podrá prescindirse de la licitación pública, para hacerlas por Administración, la construcción de caminos de la 5.a, 6.a, 7.a y 9.a, secciones del Departamento, en las carreteras de acceso a puentes y alcantarillas y en todas aquellas obras que a solicitud del Concejo, y en cada caso, lo declare expresamente la Asamblea Representativa.

Art. 8.o Dentro de los seis años siguientes a partir de 1931 y previo cumplimiento de todas las exigencias legales se ejecutará el plan de obras públicas que a continuación se expresa:

Plan de obras a ejecutarse con el empréstito

Zona urbana

1. Plaza 18 de Julio. Su ornamentación y pavimentos ... $ 20.000 —
2. Monumento al General José G. Artigas contribución para su financiación .... " 25.000 —
3. Horno incinerador de residuos domiciliarios. Instalación .... " 25.000 —
4. Corralón Municipal, garage y talleres municipales. Edificio para el corralón, reformas del local estación tranvía para garage y talleres municipales e instalaciones .... " 47.000 —
5. Mercado Central. Instalación de cámaras frigorficas, revestimiento en mayólica de paredes interiores, dotación de medios modernos para descarga de carnes, instalaciones para reparto de las mismas en los puestos de ventas y reformas complementarias de lo citado anteriormente ...... " 25.000 —
6. Rambla costanera sobre el río Uruguay. Frente a la avenida Paraguay y comodidades para el balneario " 22.000 —
7. Balconada panorámica, en la esquina 8 de Octubre y Reconquista .... " 5.000 —
8. Mercado 18 de Julio. Higienización y arreglos.
9. Cementerio Central y plazoleta. Modernización con cercamiento del anexo y arreglo de la plazoleta .... " 20.000 —
10. Nuevo cementerio. Adquisición de tierras, muros y dependencias indispensables. " 10.000 —
11. Lavadero Municipal zona Norte. Instalación completa con gran pabellón, piletas, servicio de agua y terrenos circundantes necesarios " 17.500 —
12. Lavadero Municipal zona Sud. Idéntica al anterior... " 17.500 —
13. Parque Solari. Instalaciones, alumbrado eléctrico, reparaciones en edificios y otros arreglos .... " 5.000 —
14. Parque Municipal zona Sud. Adquisición de tierras no inundables sobre el río Uruguay de la sucesión Williams, que conjuntamente con las que en virtud del convenio celebrado deben pasar al dominio Municipal, se destinarán a un parque en la zona Sud .... " 10.000 —
15. Plaza General Flores. Reformas en su jardinería y pavimentación de sus paseos " 5.000 —
16. Stadium Municipal. Adquisición de tierras y contribución para costear las obras a ejecutarse .... " 10.000 —
17. Puente sobre el arroyo Ceibal en la calle Sarandí. Construcción de un puente en hormigón armado, insumergible para la máxima creciente registrada del río Uruguay .... " 35.000 —
18. Pasarela sobre el Sauzal, en calle Hervidero. Construcción en hormigón armado de una pasarela insumergible de 2 metros de ancho que permita libremente el cruce del ferrocarril por debajo .... " 9.000 —
19. Alcantarilla sobre el Sauzal en avenida Viera. Construcción en hormigón armado de una alcantarilla a nivel más alto que la actual calzada y tan ancha como la misma calle pública .... " 3.000 —
20. Saneamiento de los arroyos Ceibal y Sauzal. Obras de nivelación en sus cauces con el fin de evitar el estancamiento de aguas en su recorrido por las zonas urbanas .... " 15.000 —
21. Puente sobre calle Julio Delgado. Obras de seguridad y hermoseamiento .... " 3.000 —
22. Pavimentación. Cancelación de la deuda que recae sobre el Municipio por la parte de pavimentación frente a plazas públicas y sus propiedades y avenida Batlle .... " 50.000 —

$ 385.000 —

Obras suburbanas

1. Casa Municipal de Belén. Arreglos .... $ 1.800 —
2. Edificio para el Concejo Auxiliar de Lavalleja. Su construcción .... " 7.000 —
3. Matadero Municipal de Constitución. Su construcción ... " 4.500 —
4. Matadero Municipal de Belén. Su construcción .... " 4.500 —
5. Vivero Municipal. Construcción de edificio para su personal .... " 3.000 —
6. Lavadero Municipal de Constitución. Su instalación ..... " 1.500 —
7. Lavadero Municipal de Belén. Su instalación .... " 1.500 —

$ 23.800 —

Zona rural

Camino a Salto Grande—

1. Trazado, apertura y arreglos del camino a Salto Grande con expropiación de tierras con destino a un futuro parque Municipal .... "$ 8.000 —

Avenida Harriague—

2. Calzada, alcantarillas y su prolongación desde avenida Concordia hasta el camino que va por el Tropiezo a Paso de la Cadena de Laureles .... " 10.000 —

Camino de Salto a Bella Unión—

3. Paso de San Antonio Chico. Construcción de una alcantarilla en hormigón armado y caminos de acceso .... " 3.000 —
4. Paso de San Antonio Grande. Construcción de una alcantarilla en hormigón armado y caminos de acceso .... " 6.000 —

Camino por Laureles a Paso del Parque—

5. Alcantarilla sobre la zanja antes del tropiezo y caminos de acceso .... " 3.500 —
6. Alcantarilla sobre zanja del Molino y camino de acceso . " 3.500 —
7. Puente sobre el Paso de la Cadena de Laureles, en hormigón armado y caminos de acceso .... " 20.000 —
8. Alcantarilla en la zanja del Sauce y accesos .... " 2.000 —
9. Alcantarilla en zanja Corralitos" (camino a Paso Fialho) y caminos de acceso " 3.000 —
10. Puente en Paso de Fialho (Laureles) y accesos .... " 15.000 —
11. Alcantarilla baja sobre el Paso del Parque del Daymán, y caminos de acceso margen derecha .... " 10.000 —
12. Trazado y apertura de un nuevo camino a Paysandú, con vado del Daymán en un punto intermedio entre Paso Morales y Pedro Moreno, haciéndose los arreglos necesarios para dejarlo en condiciones de transitabilidad... " 10.000 —

Camino a Tacuarembó por Cuchilla de Salto—

13. Alcantarilla en Paso de la Isleta de Valentín y caminos de accesos .... " 2.500 —
14. Alcantarilla sobre el Sauce de Valentín y caminos de acceso .... " 1.500.—
15. Alcantarilla sobre Valentín Grande (próximo al comercio de Gil Rodríguez) y caminos de acceso .... " 3.500 —
16. Puente sobre el Paso de Cañas, con alcantarillas sobre el sangrador y caminos de acceso .... " 12.000 —
17. Alcantarillas sobre Puntas de Vera y accesos .... " 1.500 —
18. Alcantarilla sobre el Paso del Tala de Arerunguá y caminos de acceso .... " 1.500 —
19. Alcantarilla sobre el Paso del Sarandí de Arerunguá y caminos de acceso .... " 1.500 —
20. Puente sobre el arroyo Tapado y accesos .... " 5.000 —
21. Puente sobre el arroyo Guayabos y accesos ...... " 4.500 —
22. Puente sobre el Paso de las Piedras de Arerunguá con carretera de acceso margen derecha en hormigón y accesos .... " 15.000 —
23. Alcantarilla sobre Paso de arriba de Guayabos (camino a Tambores) y accesos .... " 2.000 —
24. Alcantarilla sobre Paso Corral de Piedra de Sopas y caminos de acceso .... " 5.000 —

Camino a Rivera por Paso de las Piedras de Arapey—

25. Calzada sobre cañada próxima a Estación San Antonio después de Granja Osimani, y accesos .... " 1.000 —
26. Alcantarilla sobre San Antonio Grande, proximidades de la Vitícola con caminos de acceso .... " 5.000 —
27. Alcantarilla sobre Talas de Itapebí y accesos .... " 5.000 —
28. Alcantarilla sobre Tala de Itapebí en camino de la Estación desde Valentín y accesos .... " 3.000 —
29. Alcantarilla en Paso de Higueritas y accesos .... " 1.500 —
30. Alcantarilla sobre el Mataperros y caminos de acceso. " 4.000 —
31. Alcantarilla sobre el Sarandí de Arapey y caminos de acceso .... " 2.500 —
32. Trazado, apertura y arreglos de un nuevo camino a Artigas, frente a Paso de las Piedras de Arapey, con pasos sobre el Arapey Chico " 10.000 —

Camino a Lavalleja por Valentín—

33. Alcantarillas sobre Tunas y Tuna Pelada y accesos .. " 1.000 —
34. Alcantarilla sobre Valentín Chico y caminos de acceso .... " 5.000 —
35. Puente sobre Valentín Grande, con alcantarillas sobre el sangrador, carretera de hormigón entre ambos y caminos de acceso .... " 25.000 —
36. Alcantarilla sobre el sangrador, margen izquierda de Arapei y accesos .... " 2.000 —
37. Alcantarilla sobre zanja de Alcain y accesos .... " 2.000 —

Camino a Paso de la Laguna de Arapey—

38. Arreglos en el Paso del Terrible de Itapebí y caminos de acceso .... " 3.000 —
39. Alcantarilla sobre la zanja frente a campos de Maldini (camino de Constitución a Palomas) y accesos. " 2.500 —
40. Alcantarilla sobre arroyo Palomas y accesos .... " 3.500 —
41. Alcantarilla y calzadas. hasta Paso Laguna .... " 2.500 —
42. Puente sobre Paso de la [illegible] de Arapey, con ca[illegible] de hormigón, margen de[illegible] hasta salir del mon[illegible]sos .... " 25.000 —

Cam[illegible] a Sopas por Picada Pe[illegible]—

43. Alcantarillas altas en Picada Pereira y sangrados pa-

ra facilitar el paso de las aguas y camino de acceso . "	10.000 —
44. Alcantarilla sobre Sopas en Paso de Muñoz y camino de acceso .... "	12.000 —
45. Puente en Paso de Mangrullo de Arapey y caminos de acceso .... "	20.000 —
46. Puente en Paso del Horno y caminos de acceso ..... "	14.000 —
Camino a Rivera y 6.a sección, del Boquerón de Cañas en adelante—	
47. Alcantarilla sobre el Paso del Sauce del Boquerón y caminos de acceso .... "	2.500 —
48. Alcantarilla sobre el Paso del Cementerio de Sopas y caminos de acceso .... "	6.000 —
49. Alcantarilla sobre zanja entre Paso Cementerio y Cerro Chato y accesos .... "	1.000 —
50. Alcantarilla sobre Mataojo Chico (Rugnitz) y caminos de acceso .... "	3.500 —
51. Alcantarilla sobre el Paso de Valega en Mataojo Grande y caminos de acceso ... "	5.000 —
52. Alcantarilla en Picada de Olivera sobre Mataojo Grande y accesos .... "	4.000 —
53. Alcantarilla en Paso de Herrería (Mataojo Grande) y caminos de acceso .... "	4.000 —
54. Alcantarilla en Paso del Tala (Mataojo Grande) y caminos de acceso .... "	6.000 —
55. Alcantarilla sobre Mataojo Pelado (Camino Mataojito) .... "	1.000 —
56. Alcantarilla en Paso Fernández sobre Mataojito y caminos de acceso .... "	5.000 —
57. Alcantarilla en Paso Pepe Núñez (Mataojo Chico) y caminos de acceso ..... "	3.000 —
58. Alcantarilla en Picada Jubín (Arapey) y caminos de acceso .... "	7.000 —
59. Alcantarilla en Paso de Pedrozo (Arapey) y caminos de acceso .... "	5.000 —
Caminos carreteros con calzadas, etc.—	
60. En la novena sección (Mataojito) .... "	5.000 —
61. En la sexta sección (Mataojo) .... "	15.000 —
62. En la quinta (Arerunguá) "	10.000 —
63. En la 7.a sección Lavalleja de Guaviyú en adelante. "	8.000 —
Puentes en construcción por Zecchi—	
64. Para saldar cuotas restantes .... "	45.000 —
	$ 441.500 —

Artículo 9.o Fíjanse en dos pesos con cincuenta centésimos ($ 2.50) el jornal mínimo para los obreros que en forma directa o indirecta intervengan en las obras del plan aprobado, ya sea que estas se hagan por Administración o por licitación pública.

Art. 10. Los saldos remanentes que pudieran resultar en algunas de las partidas

N.o 7350—15 de Diciembre de 1930

asignadas, así como el sobrante disponible después de costeadas todas las obras programadas, gastos de contratación, licitación, comisiones, etc., deberán ser destinadas a la ejecución de nuevas obras, de acuerdo con el plan que se establezca previa venia de la Asamblea Representativa.

Art. 11. El Consejo Nacional de Administración Departamental reglamentará el presente Decreto.

Art. 12. Devuélvase, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Representativa, en Salto, a 19 de Diciembre de 1930.

Firmados: B. Ferrando. — Aranguren. — César Gallino, Secretario.

Salto, Diciembre 29 de 1930.

Como está resuelto en sesión de la fecha, cúmplase, acúsese recibo, publíquese, testimóniese, comuníquese al Fiscal y gestiónese del Ministerio de Hacienda, la intervención de la Administración de Rentas y vuelva para su reglamentación. — Firmados: Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

En.17-6095-v.en.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PILAR DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA AGUSTINA TACORONTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 3162-v.en.26.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX EMILIO BARATTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 433, y doña ELOISA GENTINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil, 3195-v.en.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PEREZ PISANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1582, y doña MARIA ROSA NOCELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marsellaise número 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3196-v.en.28.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOSES BERGER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad polaco, nacido en Rineck, domiciliado en la calle Solís número 1523, y doña MARJEM ALTMAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Rineck, domiciliada en la calle Solís número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3116-v.en.22.

En Montevideo, y el día once del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ELIAS LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 108, y doña MARIA ELDA MARTINEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3117-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGUSTIN GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 538, y doña MARIA MARGARITA BRIANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3118-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENITO FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliada en la calle Misiones número 1570, y doña CONSUELO BOUSADA PILATAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Lisboa, domiciliada en la calle Solís número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3119-v.En.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CHIESA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Maciel número 1440, y doña MARIA VILANOVA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Maciel número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3120-v.en.22.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo el 12 de Enero de 1900, domiciliado en la calle Maldonado número 938, y doña JULIA ENRIQUETA GORO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo el 15 de Junio de 1907, domiciliada en la calle Maldonado número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3163-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID FISHBEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el día 14 de Noviembre de 1905, domiciliado en la calle Maldonado número 888, y doña TAIBE KATZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania el día 10 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manca la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3137-v.en.23.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MACEK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Maribur, domiciliado en la calle Ibicuy número 1081, y doña CATALINA GASPARIC, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Maribur, domiciliada en la calle Ibucuy número 1061.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3173-v.en.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALASSO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en la calle Canelones número 1070, y doña SATURNINA FILOMENA GIMENEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Canelones número 1070.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3167-v.en.26.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROSIQUE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Murcia (España), domiciliado en la calle La Pez número 1227, y doña ELISA VEIGA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2344.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3131-v.en.23.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE MIGUEL CIVELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cebollatí número 1321, y doña ADELA PLACIDA ARISTEGUIETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1590.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3180-v.en.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MIGUEL CARZOGLIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle San Salvador número 1626, y doña FLOR DE MARIA BERRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle San Salvador número 1626.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 3181-v.en.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO MARTIRENE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña ILDARA SARAVIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Soriano número 1483.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3145-v.en.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GIANONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Gaboto número 1008, y doña MAFALDA BENVENUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Soriano número 1711.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3146-v.en.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL FILGUEIRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 1856, y doña VICTORINA CARBALLO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1690.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3115-v.en.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VALENTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1684 y doña MARIA ELENA CORRALES, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1684.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3126-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALBAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña CLARA BAS OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Vázquez número 1432.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina, en la de la 16.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del E. tado Civil. 3127-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO PELAEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 1524, y doña CLARA FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 3128-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero, del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO SABINO SOSA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Asencio número 1324, y doña MARIA ELENA CASATI, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Maldonado número 1683.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3114-v.en.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ROMAN ESPONDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2320, y doña MARIA JULIA TUIMIL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pampas número 2171.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3174-v.en.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RANIKO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la avenida Agraciada número 1875, y doña LOCADIA ZACZKOWSKA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Asunción número 1266.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3175-v.en.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN FELIX ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2140, y doña HAYDEE SOLARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 2044.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3176-v.en.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO MARIA ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1964, y doña JULIA CORAZZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1370.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3177-v.en.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NIETO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Asunción número 1381, y doña SUSANA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Asunción número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3150-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRAULIO BOREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle General Aguilar número 1290, y doña ROSA BLANCA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3138-v.en.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 2467, y doña JOSEFA MARIA JULIA POZZI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Cuareim número 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3110-v.en.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JORGE GENTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yatay número 1407, y doña AMELIA CANDIDA GABARD, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Yatay número 1407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3111-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN ANTONIO FERRERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1613, y doña SARA MOLLES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3109-v.en.22.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO J. PRIETO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 6, y doña MELITONA ALICIA AMARAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3169-v.en.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CASTELLANOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 19 E, y doña CELIA DE LOS SANTOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 19 E.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3170-v.en.26.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO FERRARO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña ADELA GOBERTTI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado número 644.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3178-v.en.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CASTRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ildefonso García número 17, y doña FLOR DE LIS MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, nomiciliada en la calle Ildefonso García número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 3129-v.en.23.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber, Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARGARITO OLIVER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Convención número 1581, y doña JULIETA ROSA ROMEO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araycuá número 2002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3171-v.en.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO FULCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2667, y doña MARIA PAULINA BENTANCOUR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3147-v.en.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Aréchaga número 3403, y doña HILDA ARCE, de 19 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chimborazo número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3125-v.en.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MARCELINO NOGUES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la avenida Millán número 2415, y doña LUISA CLARA DI BIANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manra la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3121-v.en.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GRASSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 3306, y doña ELIDA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3122-v.en.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VALVERDE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas sin número, y doña DIOSMA ROSANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Rosas número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3123-v.en.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JUAN BRAULIO DUTHU, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 10, y doña MARIA PAULA DOMINGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Erlich número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmó para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3124-v.en.22.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JOSE MARIA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez sin número, y doña MARIA ISABEL TABAREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la avenida Carlos María Ramírez número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3172-v.en.26.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guadalupe número 1277, y doña MARIA ELIDA GAMBINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3193-v.en.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DOMINGUEZ (hijo), de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle General Farías número 2760, y doña ANGELA VIRGILINA FERNANDEZ RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle General Farías número [illegible]

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 3191-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SERRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Guaycurú número 2721, y doña GRACIELA JIBERT LAMAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 2721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3173-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FULGENCIO CAPOTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle V. Benavídez número 1, y doña ANA MARIA BENITEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza (Buenos Aires), domiciliada en la avenida Suárez número 302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3132-v.en.23.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAGUARDA VISILLAC, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2083, y doña JULIETA BARBARITO QUINTELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficail del Estado Civil. 3197-v.en.28.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CORTAZZO TALICE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión oficial de marina, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 26 de Octubre de 1901, domiciliado en esta sección, y doña AMANDA MIRTA BIRRIEL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 28 de Mayo de 1914, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3187-v.en.28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BONO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión artista pintor, de nacionalidad francés, nacido en Túnez, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1361, y doña ANA LAURIA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Juan D. Jacksin número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3185-v.en.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR LUZZI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1859, y doña VELIA VIEYTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2040 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3186-v.en.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO FRANCISCO VIGNI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ortiz número 8, y doña BLANCA NIEVES PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Ortiz número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3164-v.en.26.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON OSEROVSKY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad lituano, nacido en Alitus, domiciliado en la calle Constituyente número 1739, y doña FANNY BINSKY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Alitus, domiciliada en la calle Magallanes número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3148-v.en.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Sochantres número 2853, y doña IRMA BLANCA DUQUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República Dominicana número 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. — Conste. — Brescia. 3149-v.en.24.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 7 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIÑO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en La Coruña (España), domiciliado en Rincón del Cerro, y doña RAMONA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 3165-v.en.26.

En Paso de la Arena y el día 11 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANDRES PASCUAL PINO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en Paso de la Arena, y doña JORGELINA FERRARI, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 3166-v.en.26.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO FONDOVILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Charrúa número 2[illegible], y doña MARIA CARMEN FERNANDEZ, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 202[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3156-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BARBE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Le Blanes número 1187, y doña ANGELA MARGARITA ROLLERI, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3157-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AROSA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Charrúa número 2050, y doña SOLEDAD GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 2294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3158-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS OLIVER MARTORELL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1637, y doña MARIA ELENA RIVEROS ALLENDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. B. Blanco número 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3159-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JULIAN BRAVO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Laguna número 52, y doña CASIANA ADELA CIGLIUTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3160-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUE ROBERTO WERNER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Ellauri número 840, y doña BERTA MARIA HORMANN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baviera, domiciliada en la calle J. B. Blanco número 825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3161-v.en.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FRANCISCO LABACA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Rivera número 2765, y doña MARGARITA CAZALAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la avenida Italia número 2570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3133-v.en.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GABRIEL CHARLONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1974, y doña ELENA MERCEDES CAMMARANO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Victoria número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3134-v.en.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Garibaldi número 3127, y doña ALEJANDRINA DEL CARMEN PEREYRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3135-v.en.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MAUTONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 572, y doña VICTORIA ROSA BRINGAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 3404.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3136-v.en.23.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEVEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Nicaragua número 1853, y doña OROSIA DOLORES ESTEVEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Nicaragua número 1853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3182-v.en.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SPITZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad lituano, nacido en Zagaré, domiciliado en la calle Porongos número 2324, y doña CILE RUBINSTEIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Zagaré, domiciliada en la calle Porongos número 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3183-v.en.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FERRER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2019, y doña RAFAELA FERME, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3184-v.en.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MELO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Blandengues número 2289, y doña ROSAURA ANGELICA UTHURBURU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3152-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BARBEYTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cufré número 2475, y doña MARIA ANGELICA PALLEIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3153-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO JOSE PIERRO, de 33 años de el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Miguelete número 2109, y edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en doña ANA PIZZANELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda l ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3151-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CELESTINO RODRIGUEZ, de 2. años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Democracia número 2427, y doña LELIA FREDA SANTUCCI de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Democracia número 2437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda l ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3154-v.en.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han porvectado unirse en matrimonio don RICARDO NIELSEN, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión carrocero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1669, y doña JULIA CARNEVALE, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, d nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda l ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3155-v.en.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle General Pagola número 1656, y doña LEONOR CARDEZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la call Municipio número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda l ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3130-v.en.23.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 40 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COLMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 235, y doña MARIA LUISA VICCICONDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3188-v.en.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON TECHERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 48, y doña MARIA AZPITARTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3139-v.en.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ZULBERTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carlos Tellier número 60, y doña ALBERTA OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camambú número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3190-v.en.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO NALERIO, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle Ascasubí número 76, y doña MARIA PIEDAD LOPEZ de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ascasubí número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda l ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3191-v.en.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN R. PEREZ GOMEZ, de 52 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Humboldt número 382, y doña HERMENEGILDA PEREZ, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Humboldt número 382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3192-v.en.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GULBENK MIKALLIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 54, y doña KHATOUN HINDOIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Conciliación número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3139-v.en.24.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MELITON PINTADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Raíz número 35, y doña JUANA SANTINA BRONZETTI DELEON, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Longfellow.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda l ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3140-v.en.24.

En Sayago y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON LEMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Susviela número 10, y doña CARMEN ANTONIA SANTALLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Reims, domiciliada en la calle Olavarría número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3141-v.en.24.

En Sayago y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BICKERTO RODGE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Moltke número 2, y doña DOROTEA GARDINER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Moltke número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3142-v.en.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO GUIDOBONO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colobó número 2561 (18.a sección judicial), y doña CARMEN CARBAJAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Susviela número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3143-v.en.24.

En Sayago y el día 14 del mes de Enero del año 1931, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAMBERTO SIMON GARIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Henderson número 13, y doña CELUSTIANA MARRERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Central sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3144-v.en.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES FONTINOVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Volta número 22, y doña LAURA BERTA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Watt número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 3113-v.en.22.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Martina Rigoli de Chucarro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.16-6077-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Fermina Ferrer de Grauert. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Jorge Seiler y de don José María Rodríguez y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno situada a inmediaciones del Cementerio Central, de esta ciudad, en la 5.a sección judicial, que es parte del señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Silvestre Matos el 14 de Febrero de 1923, y que se deslinda así: veintisiete metros quince centímetros al Oeste, con frente a la calle Caruguaty, por treinta y siete metros setenta centímetros al Norte, lindando con Salvador Fontela, por veintiún metros cincuenta y dos centímetros al Este, por donde linda con los sucesores de Lorenzo Justiniano Pérez, por treinta y siete metros setenta centímetros, más o menos, al Sur, con frente a la actual rambla Sud América, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.8-5867-v.feb.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente número 1441, folio 325, libro 28, caratulado "Quiterio Olariaga con Inocencio Reyna y Fernando Albacini, sus sucesores o causahabientes y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Inocencio Reyna y Fernando Albacini, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho sobre los cuatro inmuebles empadronados con los números 68796 a 68799, de Montevideo, terrenos y mejoras, entre la Unión y el Buceo, 10.a sección judicial de este Departamento, solares 141 a 144 de la fracción D del barrio Garibaldi, plano trazado el 30 de Diciembre de 1878 por el ingeniero Aquiles Monzani, de 1404 metros 40 decímetros cuadrados, que mide 41 m. 20 de ancho y frente al Sudeste a la calle Plutarco, antes Guillermo de Prusia, entre el camino Propios y la calle Comercio; 34 m. 089 de largo o fondo, que lindan: al Norte, con el solar 140, padrón 68800, que fué de Cayetana Stefano de Constanza; al Sudoeste, con el 145, padrón 68795, de Quiterio Olariaga y al Noroeste, con los solares 8 a 12, que pertenecieron, el 8 y 9, a Miguel A. Thomasset, el 10, a Elía Morales de Patiño, el 11, a Francisco Varela y el 12, a Eduardo Isern, actualmente del mismo Quiterio Olariaga, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.2-5765-v.en.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Díaz Bernat Magdalena. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Díaz Bernat y a doña Matilde Díaz Bernat y su esposo Regie Maxter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.20-6159-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Martino o Serafín Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo,g hubiere ingar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.8-5870-v.feb.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Héctor B. Déque. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio del compareciente con doña Dora Dionisia Quincke, donde dice Dorita Quincke debe decir Dora Dionisia Quincke. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.8-5873-v.en.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Zappettini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.20-5497-v.en.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Picardo Sandalio J. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno situada en la décima sección judicial de esta capital "Villa de la Unión" compuesta, según plano del agrimensor Pío H. Bracn, de Octubre de 1929, de quinientos cincuenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros, deslindados así: once metros sesenta y tres centímetros de frente al Este, a la calle Gobernado Viana, entre las de Asilo y José Antonio Cabrera; al Norte, mide cuarenta y tres metros ocho centímetros, con Luis Maggiolo; al Sud, cuarenta y tres metros cinco centímetros, con Vicente Rodríguez y al fondo, al Oeste, tiene catorce metros cinco centímetros, linderos con Antonio Visca, empadronado dicho inmueble con el número sesenta y siete mil setecientos dieciocho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.23-5577-v.en.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
En.17-5934-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Sanguinetti de Uriasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.13-5349-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Dionisio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.24-5583-v.dic.24. En.26-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Julio C. Brignole se cita y emplaza a doña Ruth Simondini para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Battilana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.2-5766-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Víctor Manuel Herrera, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Helena Cappello, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.26-5630-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Clotilde C. Foray para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro J. Majorel, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.26-5631-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña María Elena Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Marcos Areso o Marcos Angel Juan Areco, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.26-5633-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Annabella Justice para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar

el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Charles Perry Bryson, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5632-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, y emplaza a doña Damiana Isabel Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Hans Haberl, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace saber que se ha habilitado el próximo feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.23-5566-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a Pedro Millán García, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Angela Mauri Jiménez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a efecto de no interrumpir las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.19-5474-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clemntina Negroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gaetano Boccalari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el actual feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

En.21-6185-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pablo Osvaldo Ruiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hilda Flora Aragón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

En.2-5765-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos D'Angiola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isolina Cúneo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.29-5446-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lucía Testa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Deotto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.18-5445-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de la capital, calle Treinta y Tres número 1378 (primer piso), en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 110378 por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión o de los herederos de don Guillermo Poujade o Pouyade o a todo aquel que se crea con derechos sobre el inmueble de la referencia, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos. El inmueble referido, empadronado con el número 110378, está situado en la tercera sección judicial, solar número 15, manzana número 110, tiene una extensión, al Este, treinta y cinco metros con veinticinco centímetros sobre la calle Maciel; al Sur, cuarenta y cinco metros con noventa y seis centímetros sobre el río de la Plata y al Oeste, once metros con cuarenta y cuatro centímetros, lindando con Municipio; un área total de 780 metros. Este terreno está aforado en la suma de $ 8.000.00 (ocho mil pesos), habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de este emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

Dic.31-5735-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brazeiro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la actual feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.19-6124-v.en.29.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a los acreedores del fallido Indefonso Carvalho, así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día nueve de Febrero próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, a efecto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 y 1691 del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor, así como que para la misma se ha decretado con cargo a costas. — Artigas, Diciembre 31 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.17-6113-v.feb.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Goncalvez, apoderado de los herederos de la sucesión de Alfredo Gómez Jardim solicitando la rectificación de las siguientes partidas de Estado Civil: De matrimonio del causante don Alfredo Jardim y Concepción Amaral: donde dice Alfredo Gómez Jardim debe decir Alfredo Jardim. Partida de defunción de Alfredo Jardim: donde dice Alfredo Gómez Jardim debe decir Alfredo Jardim. Partidas de nacimiento de Atahides, Altamides y Amilda Jardim: donde dice hijo de Alfredo G. Jordim debe decir de Alfredo Jardim. Partidas de nacimiento de Aurora y Arístides Jardim: donde dice hijos de Alfredo Gómez Jardim debe decir de Alfredo Jardim. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la actual feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.17-6101-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, don José V. Damasco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florisbela Xavier de Mello, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.13-6004-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Baltazar del Lago, para comparecer a estar a derecho en la sucesión de don Rafael Glicerio [illegible] nombrársele curador de bienes. Se hace constar que para la publicación de este emplazamiento se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Dic.23-5575-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro García Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 11 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.21-6167-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio León Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 22 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.20-6137-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolás Macellaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.20-6138-v.en.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Clementina Di Marco de Figliole, solicitando la rectificación de las siguientes partidas por contener en ellas errores: La de defunción de Angel María Di Marco, donde dice Angel Dimarchi debe decir Angel María Di Marco. En la de nacimiento de Enrique Di Marco, donde dice Enrique Márquez debe decir Enrique Di Marco. En la de nacimiento de Paulina Di Marco, donde dice Paulina Marque debe decir Paulina Di Marco. En la de nacimiento de Luis Gabino Di Marco, donde dice Luis Gabino Marque debe decir Luis Gabino Di Marco. En la de nacimiento de María Carmen Di Marco, donde dice María Carmen Demarqui debe decir María Carmen Di Marco. En la de nacimiento de Enrique Di Marco, donde dice hijo de Angel De Márquez debe decir de Angel Di Marco. En la de Paulina Di Marco, donde dice hija de Angel de Marque y Nieta de Francisco de Marque debe decir Angel Di Marco y Francisco Dimarco, respectivamente. Y en la de Luis aGbino Di Marco, donde dice hijo de Angel De Marque y Nieto de Francisco De Marque, debe decir Angel Di Marco y Francisco Di Marco, respectivamente. Y en la de Luis Gabino Di Marco, donde dice hijo de Angel De Marque y nieto de [illegible] Angel Di Marco y Francisco Di Marco, respectivamente, donde aparece como nieto de Francisco De Marque. Se hace presente que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Enero 3 de 1921. — M. A. Pérez oMntebruno, Actuario.

En.13-5997-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cipriano Garcés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipe o Felipe Andrés Cubelo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 17 de 1930.

En.12-5972-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidoro Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

En.3-5900-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Francisco Vicente Antonio Piccinino y Teresa Piccinino de Franch.. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 107, cuyos límites y área son los siguientes: al Nordeste, calle General Artigas; al Nordoeste, linda con la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos; al Sudoeste, con María Grocia T. de Piccinino y al Sudeste, con José Tróccoli, encerrando en total una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta milímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor. — La Paz, Diciembre 13 de 1930. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

Dic.18-5456-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en los autos caratulados "Alejandrino Gamio. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número 1832 en mayor área y compuesta de una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Francisco José de los Santos; por el Este, el arroyo Caraguatá; por el Sud, Umbilina Duarte de Damé y Clara Duarte de Ferreira; y por el Oeste, Faustino Ferreira y el Camino Departamental a Tacuarembó, por medio con Teodoro Morales, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Melo, Octubre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-3994-v.feb.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rossi de Perini, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se habilitó el presente feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 30 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

En.21-6186-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos M. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Serra, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Se hace constar que se habilitó el presente feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 30 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario.

En.21-6187-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Vico de Vico, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 10 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

En.16-6090-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a doña Marina Ruiz de Correa, o a quien legalmente la represente, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Norberto González Hierro, por cobro de pesos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, citándosele también a dicha señora Ruiz para conciliación. Se hace constar que ha sido habilitado el término de la feria judicial al solo efecto de esta publicación. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Diciembre 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

En 10-5917-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que en el expediente caratulado: Emilia Engelhardt contra Eduardo Ugarte. Medidas preparatorias", se ha dispuesto: 1.o Que en este expediente ha sido interdictados los bienes que en la sociedad Eduardo Ugarte y Hermano le corresponden o correspondan al socio Eduardo Ugarte y que éste no podrá realizar ninguna operación como componente de la sociedad sin la intervención del señor Enrique S. Nuesch Brugman; 2.o Que siempre que las operaciones se realicen con dicha intervención, quedará de derecho levantada la interdicción con respecto a las operaciones que efectúe; 3.o Que el importe que en las operaciones comerciales corresponda a Eduardo Ugarte se depositará a la orden de este Juzgado, sin perjuicio de que de común acuerdo las partes dispongan lo contrario; 4.o Que han sido interdictados los bienes particulares del señor Eduardo Ugarte independientes de los de la sociedad comercial referida; 5.o Que se hace esta publicación a los efectos del artículo 158 del Código Civil y se habilita la próxima feria a los efectos de su publicación. — Colonia, Diciembre 22 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

En.10-5932-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadruz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.7-5967-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Concejo de Administración contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado Mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.5-5894-v.enab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Florencio o Florencio Miguel Olivas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 27 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

En.12-5970-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hipólito Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Dic.31-5751-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña Elvira Soto de Larrauri solicitando segunda copia de la hijuela que le fué expedida por el Actuario de este Juzgado don Joaquín Brandao Sosa en la sucesión de su señora madre doña Josefina Horta, tramitado ante este Juzgado y archivado con el número 321, año 1918, hijuela relativa a los bienes heredados, por habérsele extraviado la primera copia. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Paysandú, Noviembre 18 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Dic.24-5601v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Ponziani de Lazzarini o Amalia Ponciani de Lazzerini, así como también la de don Atilio Lazzerini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y a la vez se emplaza a estar a derecho a los mismos autos a los herederos Ema, Elisa y Alberto Lazzerini y a doña María Magistre de Lazzerini, bajo apercibimiento también de nombrárseles defensor de oficio. Nota: Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 23 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

En.3-5787-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Vital Prudencio Ribeiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Rivera, Diciembre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.27-5663-v.feb.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcúa Barbat y en el expediente rotulado "Florentina Velázquez de Méndez y Emilia Velázquez de Pereyra contra los sucesores de Eugenio Rodríguez. Filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Eugenio Rodríguez y María Acosta, que lo son Francisco, María Luisa, Eugenio, Juvencia, Saturno, Fleriana, Manuel, Segundo, José y Faustino Rodríguez, sus sucesores y a toda persona que tenga interés en oponerse a la filiación natural solicitada, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o

por apoderado en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rocha, Diciembre 19 de 1930 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.26-5632-v.en.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Angel R. Yannuzzi contra Raimundo Moreno. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Raimundo Moreno o a quien o quienes sus derechos hubieren adquirido en la propiedad que, éste posee en esta villa, con frente a las calles 25 de Agosto y Rincón, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 15 de 1930. — Francisco Casella, Juez de Paz.
En.13-5993-v.feb.18.

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Angel R. Yannuzzi contra Francisco Eizmendi. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Francisco Eizmendi o a quien o quienes sus derechos hubieren adquirido en la propiedad que éste posee en esta villa, con frente a las calles Misiones y Sarandí, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de treinta días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 16 de 1930. — Francisco Casella, Juez de Paz.
En.23-5994-v.en.23.

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Angel R. Yannuzzi contra Laudelino Mendoza. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Laudelino Mendoza o a quien o quienes sus derechos hubiere adquirido en la propiedad que éste posee en esta villa, en la calle Misiones entre las de Larrañaga y Rocha para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de treinta días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 16 de 1930. — Francisco Casella Juez de Paz.
En.13-5995-v.en.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Devoto de Zuñiga solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de defunción de Félix Zuñiga: en este instrumento se ha omitido el segundo apellido que usaba el causante, o sea, Barrera, debiendo rectificarse Félix Zuñiga por Félix Zuñiga Barrera, que es el verdadero; además, se omitió el nombre de los padres, estableciéndose que el extinto era hijo de "se ignora" cuando en realidad el extinto era descendiente legítimo de sus padres José de Zuñiga y Ferriz y de Dolores Barrera Ramírez. Acta de matrimonio de Félix Zuñiga con María Devoto: en este instrumento se ha omitido el segundo apellido del contrayente, estableciendo únicamente Zuñiga en vez de Zuñiga Barrera; también el segundo apellido del padre del mismo se ha escrito Ferris, cuando el verdadero es Ferriz. Acta de nacimiento de Dolores María Zuñiga: en este instrumento se ha omitido el segundo apellido del padre, que es Barrera, debiendo decir Zuñiga Barrera; se ha omitido también la preposición "de" y se ha escrito el nombre y apellido del abuelo paterno José Zúñiga y Ferris, cuando debe de ser José de Zuñiga y Ferriz: también se ha omitido el segundo apellido de la abuela paterna, estableciendo Dolores Barrera, cuando debe decir Dolores Barrera Ramírez; los apellidos de los abuelos maternos se han escrito Devotto y Sibila, cuando los verdaderos son Devoto y Sibilla. Acta de nacimiento de Félix Francisco Zuñiga: también se ha omitido el segundo apellido del padre, que es Barrera, se ha escrito Zuñiga cuando el verdadero es Zuñiga Barrera; el apellido de los abuelos paternos, donde dice José Zuñiga y únicamente Barrera, debe decir José de Zuñiga y Ferriz y Dolores Barrera Ramírez; Sivilla por Sibilla, que debe rectificarse. Acta el apellido de la abuela materna fué escrito ta de nacimiento de Luis María Zuñiga: se padecieron los mismos errores, debiendo rectificarse por los verdaderos, que son Félix Zuñiga Barrera, José de Zuñiga y Ferriz, Dolores Barrera Ramírez; el apellido de la abuela materna, Cibilla, cuando es Sibilla. Acta de nacimiento de Federico Javier Zuñiga: falta el segundo apellido del padre, que es Barrera, para que diga Zuñiga Barrera, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Carlos María Zuñiga: también se ha omitido el segundo apellido del padre del inscripto, que lo es Barrera, cuando el verdadero es Zuñiga Barrera; se ha escrito mal el apellido del abuelo paterno, en el cual se dice José Zuñiga y Ferriz, cuando el verdadero es José de Zuñiga y Feriz; también el apellido de la abuela materna se ha escrito Sivilla por Sibilla, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las mismas. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
En.14-6043-v.en.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Malatesta solicitando la rectificación de las actas de nacimiento de Antonio, Cecilia, Domingo, Hilaria, Enrique y Roselinda Grilli en las cuales el nombre del padre se ha escrito Lázaro o Lázzaro cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Lazzero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación, habiendo sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la misma. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
En.5-5829-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don Nicomedes García, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 4 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Dic.13-5334-v.en.8. En.19-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito doña Catalina San Lorenzo de Fassanello, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: Partida de José Fassanello, en la cual aparece el apellido del padre como Fasané cuando el verdadero es Fassanello. La de Palmira, en la cual aparece con el nombre de Dominga, el apellido paterno como Fassalli y el apellido materno Zalorenci, cuando debe ser Palmira, Fassanello y San Lorenzo. En la de María, aparece el nombre de la madre como So - Lorenzo cuando el verdadero es San Lorenzo. En la de Lucía, aparece el apellido de la madre Solorenza cuando es San Lorenzo. Y a los efectos correspondientes se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el feriado mayor. — Salto, Enero 5 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
En.10-5949-v.en.27.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña María Luisa Nelcis y doña Estela Margarita Nelcis, solicitando segunda copia de la hijuela correspondiente a una propiedad proindivisa con doña María Amalia Guersi de Colman, de una casa y del terreno que se halla edificado, ubicado en esta ciudad, manzana número 14, calle Uruguay esquina Colón, cuyo terreno consta de una superficie de 541 metros 4033 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Uruguay: al Sur, con don Antonio Serrano; al Este, con la sucesión Otaño y al Oeste, con la calle Colón.

El testimonio de la hijuela correspondiente se expidió con fecha 16 de Setiembre de 1920 por el entonces Actuario de este Juzgado, escribano don Bismark Suarez, la cual se ha extraviado, habiendo resultado inútiles las diligencias realizadas. Y a sus efectos correspondientes se hace la presente publicación, haciéndose saber que se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 18 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
En.7-5852-v.en.23.

Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el doctor José Antonio Varela ha sido nombrado curador interino de los incapaces Juana Eulalia y Manuel Izaguirre, por auto de fecha 21 de Noviembre próximo pasado, el cual a continuación se transcribe y dice así: "Salto, Noviembre 21 de 1930. — Vistos: Discíernase en el doctor José Antonio Varela el cargo de curador interino de los incapaces Juana Eulalia y Manuel Izaguirre, quedando revestido de las facultades conferidas por el Código Civil y sujeto a las responsabilidades que el mismo impone. Expídase testimonio de este decreto y cúmplase lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil. — Ruiz. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz en la ciudad de Salto, a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta. — Doy fé. Armando I. Lema, Actuario". — Se hace saber que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 27 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
En.5-5839-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a don Juan Berneda o a quien sus derechos represente, para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado que en forma legal lo represente, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su señora esposa doña Francisca Panizza de Berneda, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.27-5665-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Edmundo Lamaisón y Daniel Tomás Campelo, como apoderados de la sucesión de Juana Dagnino de Campélo, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil en la forma que se expresará: Acta de matrimonio de Luciano Campelo y Juana Dagnino: al padre del contrayente se le ha suprimido el apellido Campelo, de manera que se exprese Francisco Campelo. Acta de nacimiento de Daniel Tomás Campelo: el nombre del inscripto debe figurar así y no Tomás Daniel. Acta de nacimiento de Luciano Florencio Campelo: el nombre del interesado debe ser así y no solamente Luciano; el apellido de la madre es Dagnino y no Dadiño; a los abuelos se les ha suprimido el apellido, al paterno el de Campelo y al materno el de Dagnino. Actas de nacimiento de Joaquín Wenceslao y Juanita Stilita Campelo: el apellido Dagnino se escribe así y no Danigno, como se le ha hecho figurar. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término de quince días, habiéndose habilitado el feriado mayor con este fin. — San José, Diciembre 23 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
En.20-6130-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a Tomasa y Juan Baltasar Colman, hijos legítimos de la causante Tomasa Pereira de Colman, residentes en la República pero cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de la nombrada causante, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 18 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.12-5700-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Teresa Gregoria Bermúdez de Bermúdez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten

a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Para la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado mayor. — Dolores, Diciembre 24 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.

En.19-6127-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Héctor o Manuel Paz o Héctor o Manuel Mello. Posesión notoria de hijo natural de Joaquín Mello y petición de herencia", se llama, cita y emplaza a doña Julieta Figueredo de Mello o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez a conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y del emplazamiento respectivo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

En.15-6056-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. A los efectos de la publicación de este edicto y del emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario.

En.16-6080-v.en.27.

Remates Judiciales

JUAN J. SANGUINETTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos "Agnesone Bernardo con Juan Velázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Febrero del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Juan J. Sanguinetti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar con el edificio de material y mejoras que contenga, situado a inmediaciones de la Unión, décima sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número nueve de la fracción L en el plano levantado por el agrimensor don Pío H. Braem, en Marzo de mil novecientos catorce y compuesto de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros de frente al Nordoeste, a la calle Arr... ...les servidumbre de diez y siete metros de ancho por veintiún metros de fondo hacia el Sudeste, por donde linda con el solar número once; por el Nordeste, con el solar diez y por el Sudoeste, con el solar ocho. El bien descripto está empadronado con el número setenta y un mil quinientos ochenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso inclusive, certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, ... 19 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Por más informes, en mi oficina: calle Ituzaingó número 1332.

En.21-6174-v.feb.6.

JOSE BONAVOGLIA

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día 27 de Febrero de 1931, de las diez a las once horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate almoneda al mejor postor, de la chacra número 17-18, del plano del ingeniero Alfredo Mendívil, de fecha Noviembre de 1922, sita en la denominada Colonia Pintos Viana, quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 303, con una superficie de 66 hectáreas 3964 metros, lindando: al Noreste, camino en medio, con las chacras veinticuatro y veinticinco; al Nordoeste, la dieciséis; al Sudoeste, la chacra número quince y al Sudeste, campos de Dolores Horta de Giró. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravamen a favor de don Alfredo Pintos Viana; E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Stugelmayer ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, el que comisionó a este Juzgado Letrado Departamental; F) Y que para todas las diligencias pertinentes se ha habilitó la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 24 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.942.41. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.450 en títulos hipotecarios de la serie "X".

En.21-6184-v.feb.27.

CARLOS M. PERICHON

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandonos de Aduana. Por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas. En el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel. El 28 de Enero corriente y días subsiguientes, a las 14 horas (2 p. m.), procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor. Las mercaderías a venderse son:

Artículos de tienda. — Piezas telas, forros, cintas para sombreros, tiradores para pantalones, pomada curativa para la piel.

Almacén. — Líquidos, papel higiénico, jabón para ropa.

Ferretería. — Vasos, jarras y botellones de vidrio, máquinas para rayar, piedra esmeril, incubadoras, ceras para piso, empaquetaduras, grifos, rollos alambre, botellas vacías, tablillas, sillitas para playas, boquillas para cigarrillos.

Farmacia. — Esencias para licores y comestibles, cisnes, esponjas, brochas, chatas, bigoteras, cajitas vacías, termómetros, jeringas, frascos de vidrio y copas ídem para laboratorio, esencias para jabones.

Zapatería. — Calzado niño, cintas para botines, calzadores, abrochadores, plantillas, paños para lustrar calzado.

Electricidad. — Baterías, ...leros, fusibles, linternas, perillas y botones para timbres, portalámparas y mica.

Librería y papelería. — Papel y sobres, papel forrar, tintas, cintas para máquinas "Eureka", libros impresos, biblioratos y bobinas papel.

Artículos funerarios.

Nota: Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. La venta se hace a la vista y sin reclamo. Las mercaderías están en exhibición los días 26, 27 y 28. Todo comprador debe abonar el veinte por ciento en garantía de su compra y el cinco por ciento por comisión de compra. Los impuestos internos son por cuenta del comprador. Por más datos, en el Local Maciel. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

En.19-6122-v.en.28.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán el miércoles 11 de Febrero, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, dos fracciones de campo compuestas de H. 144.45.88 la primera y H.134.34.16 la segunda, ubicadas en el Rosario, Departamento de Colonia, con la base de $ 80.00 la hectárea y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ercilia Domínguez", se hace saber al público que el día 11 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 80.00 la hectárea, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la sección de Rosario, Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez, en Setiembre de 1901, compuesto de 144 hectáreas, 45 áreas 88 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción número 2, adjudicada a doña Matilde Domínguez; por el Sud, una línea de alambrado que la separa de don Juan A. Pérez; por el Este, el camino Departamental de la Cuchilla y por el Oeste, con la fracción adjudicada a doña Matilde Yedra de Domínguez; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anterior, sita en la costa de Colla, Departamento de Colonia, señalada con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze el 2 de Agosto de 1907, compuesta de 134 hectáreas, 34 áreas, 16 centiareas, que linda: por el Norte, la fracción número 7, adjudicada a don Orestes Domínguez; por el Sud, con Francisco Porto; por el Este, con la fracción anteriormente deslindada y por el Oeste, con el arroyo del Colla. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes en nuestra oficina: calle Treinta y Tres número 1418.

En.17-6100-v.feb 11.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

En autos "Antonio D'Antuoni. Quiebra", provisión y fiambrería, sita en la avenida 18 de Julio esquina Cuareim, rematará por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, todas las mercaderías e instalaciones del comercio mencionado, así como máquinas eléctricas de spiedo, embotellado, etc., camión de reparto y otras, el día 27 del corriente Enero y días subsiguientes, a las 16 horas.

En.16-6087-v.en.27.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El viernes 30 de Enero, a las 17 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "El Banco de Crédito con la sucesión de José Couce y doña Carmen Bazán. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Enero del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, sita en la Villa del Cerro, en la manzana número 74 C del plano municipal de dicha villa y forma parte de los lotes señalados con los números siete y ocho en el plano de subdivisión y según el practicado por el agrimensor Isaac Díaz, en 24 de Octubre de 1913, tiene una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros nueve mil setecientos veinticinco milímetros, deslindados así: veintiún metros setenta y cinco centímetros al Norte, con frente a la calle Suecia; igual extensión al Sud, con Manuel Vázquez; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con Roberto Bianchi e igual extensión al Oeste, con la sucesión Zerbino; 2.o Un solar de terreno situado en la Villa del Cerro, señalado en el plano levantado en Enero de 1922 por el ingeniero don Andrés J. Rius con el número dos y compuesto de doscientos setenta y cuatro metros dos mil doscientos setenta y cinco centímetros cuadrados, deslindados así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle China; veintitrés metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el solar 3; igual extensión al Oeste, con el solar 1; once metros cuarenta y cinco centímetros la Sud con el solar 21; 3.o Otro solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el citado plano con el número 9 y compuesto de doscientos noventa y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, deslindado así: nueve metros de frente al Este, sobre la calle Dinamarca; igual extensión al Oeste, lindando con parte del solar 5; treinta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con los solares 6, 7 y 8 e igual textensión al Sud, lindando con el solar 10; 4.o Otro solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el citado plano con el número 22 y compuesto de trescientos veintinueve metros cincuenta centímetros, deslindados así: diez

metros de frente sobre la calle Gibraltar al Oeste; igual extensión al Este, lindando con el solar 17; treinta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, con el solar 23 e igual extensión al Sud, con el solar 21; y 5.o Otro solar de terreno contiguo, señalado en el citado plano con el número 21 y compuesto de doscientos noventa y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, deslindados así: nueve metros de frente sobre la calle Gibraltar, al Oeste; igual extensión al Este, lindando con el solar 17; treinta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, con el solar 22, anteriormente descripto e igual extensión al Sud, con los solares 18, 19 y 20. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.15-6057-v.en.29.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Viglienzone de Ferreiro", se hace saber al público que el día 31 de Enero de 1931, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado en autos, que lo es de $ 9.500, de dos solares de terreno con lo en él construído, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, calle Carlos Berg número 103, empadronado con el número 30372, compuesto de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, señalados con los números 9 y 10 de la manzana letra F en el plano levantado en Febrero de 1899 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y cuyos linderos son, diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Norte, a la calle Berg, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, lindando con los solares números 14 y 15; al Este, con el 8 y al Oeste, con los números 11 y 21. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador, calle Sarandí número 480. En.14-6035-v.en.30.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Antonio Cella (hijo). Ejecución de hipoteca", venidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 10 de Febrero próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Sebastián Sagarra (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y a las horas que a continuación se expresan, los siguientes bienes: Primera venta, a la hora 15: Una fracción de campo con sus anexos, situada en la quinta sección judicial de Maldonado, en la que se encuentra instalado un molino Harinero, con todas sus mejoras, maquinarias y otras contrucciones, compuesto el terreno, según título, de once hectáreas, poco más o menos, empadronada con el número 6547, el que medido por el agrimensor Alejandro Juanicó, en Noviembre de 1927, planos presentados al Ministerio de Obras Públicas el día 10 de ese propio mes y año y descontados los caminos y el terreno ocupado por la carretera a Maldonado, no escriturado aún al Estado, que divide aquella fracción en dos porciones, se halló en una de ellas cuatro hectáreas tres mil setecientos metros cuadrados, lindando: al Noreste, camino a Maldonado y carretera; al Sudoeste, camino a Rocha; al Este, termina en punta de lanza y al Oeste, terreno del Estado que ocupa la comisaría; y la otra parcela tiene dos hectáreas dos mil quinientos sesenta metros, ubicada así: al Noreste, terrenos de Storace y Díaz Aznárez; al Suroeste, camino a Maldonado y carretera; al Este, camino a Minas y al Oeste, señores Storace. En esta parcela es que se halla ubicado el establecimiento de molino y construcciones y reunen el área útil, según dichos planos, de seis hectáreas seis mil doscientos sesenta metros; Segunda venta, acto continuo, en el mismo lugar: Otra fracción de campo en la misma quinta sección del Depto. de Maldonado y traslindera de aquélla, con los cercos y accesorios que contiene, la que según mensura de dicho profesional Juanicó y plano presentado a dicha Oficina del Estado el 30 de Octubre último, tiene dos mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados y ocho decímetros, que limita: al Norte, calle pública; al Sur, terrenó de Joaquín Sánchez y en parte Tejera Hermanos, antes Cella (hijo); al Este, el propio Sánchez y al Oeste, en parte los Tejera y el resto camino a Maldonado y carretera; Tercera venta, acto continuo y en el mismo lugar: Un solar de terreno con los edificios que contiene y sus arrimos pagados, sito en el pueblo "Solís", Depto. de Lavalleja, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, a calle pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Sur a otra calle, que lo es la de Sarandí y por sus costados Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión de Ramón Lantes y encerrando una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados y se halla empadronado con el número 17370, propiedad urbana, cuyo principal frente da a la calle 19 de Abril, segunda sección del Departamento de Lavalleja. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, de manifiesto y a disposición de los interesados; y 4.o Que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de la publicación de edictos. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. En,13-5992-v,feb,4,

ALBERTO LISTA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Piria contra José Manuel Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Febrero próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Lista, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con el edificio que contiene, situada en el balneario Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, en la manzana número 493, que forma parte del solar número 5 de dicha manzana, con una superficie de 187 metros, teniendo 9 metros 35 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Tucumán, por 20 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Sudeste a la calle Uruguay y linda: al Noroeste, con el resto del solar número 5 y al Noreste, con el solar número 4; 2.o Una parte del solar de terreno, con los edificios y mejoras que contiene, señalado con el número 4 de la manzana número 493, del balneario Piriápolis y que según plano del agrimensor don Benito Bonasso, levantado el 20 de Abril de 1912, está compuesta dicha parte de 452 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, sobre la calle Uruguay, distante 20 metros de la esquina formada por esta calle y la de Tucumán, por 45 metros 20 centímetros de fondo, lindando: por el Noreste, con el resto del solar número 4; por el Sudoeste, con el solar número 5 y por el Noroeste, con el solar número 9. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación y de la venta decretada. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, al rematador en la Bolsa de Comercio, de las 14 a las 16 horas.

En.10-5928-v.feb.4.

MIGUEL BURANELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Policarpo Aznárez. Ejecución de hipoteca", y venidos ante este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber que el día 30 de Enero de 1931, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Miguel Buranelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los alambrados, plantaciones y demás inmuebles por naturaleza, destino y accesión o radicación que contiene, situada a inmediaciones de la estación "La Sierra", quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1389, medida y deslindada por el agrimensor don Carlos D. Furriol el diecinueve de Junio de mil novecientos nueve y que, según el título y el plano respectivo, se compone de una superficie de cuarenta y ocho hectáreas y cinco mil quinientos metros cuadrados y linda, por el Noreste, en cuatrocientos noventa y nueve metros veinte centímetros y camino departamental por medio, con Cipriano Toledo; por el Suroeste, en quinientos cuarenta metros y cincuenta centímetros, con Juan Flaquer; por el Sureste, en novecientos cincuenta y nueve metros y diez centímetros, con José Hernández y por el Noroeste, en novecientos catorce metros y camino vecinal por medio, con Nicasio Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1930. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos — José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-5722-v.en.26,

ENRIQUE ESTEVEZ
REMATE JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. Las conocidas canteras de "Martín Chico", con una superficie de 202 hectáreas. Sobre el río de la Plata y frente a la isla Martín García. El martes 3 de Febrero, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, de Montevideo, calle Zabala número 1477. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Estancia Martín Chico, Sociedad Anónima contra Jacobo Adriano José Van Haaren y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Febrero del año próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Enrique Estevez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras, situada en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, que es parte del bien empadronado con el número 4450 y que, según plano del agrimensor Juan Francisco Ros, de 12 de Agosto de 1928, está compuesta de 202 hectáreas, 6213 metros 19 decímetros, incluída el área de la calle que se indica en el citado plano, que quedará librada al tránsito público y linda: al Norte, en doscientos cuatro metros, más campo de la Sociedad vendedora; al Oeste y Sur, el río de la Plata; al Este, el arroyo del Matadero y al Este y Nordeste, línea quebrada por donde linda con más campo de la estancia "Martín Chico" y fracción que vendió la Sociedad a don Juan Salle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escrituración; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por planos e informes: rematador Enrique Estévez. — Wilson Hermanos. Avenida General Rondeau número 1681.

En.8-5866-v.feb.2.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día 31 de Enero próximo, a las once horas y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del

señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate, los derechos proindivisos de mil trescientas veinticinco hectáreas, tres mil setecientos setenta y tres metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, dentro del perímetro total del campo denominado "Estancia Santa Valentina", situado en la sexta sección judicial del Departamento de Flores, compuesto de tres mil noventa y dos hectáreas, cinco mil cuatrocientos setenta y un metros ochenta y tres decímetros cuadrados, según plano levantado en Diciembre de mil novecientos tres por los agrimensores Aníbal C. Méndez y Guillermo P. Rodríguez, que lindan: por el Norte, con el río Yí; por el Sud, con doña Valentina Castellanos de Winterhalter; por el Este, con los arroyos Maciel y La Cordobesa y por el Oeste, con el arroyo el Sauce. El área a rematarse se subdivide en seis fracciones también proindivisas, dentro del perímetro total del campo, compuesta cada fracción o lote, de doscientas veinte hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados. Estos bienes están empadronados con los números quinientos noventa y seis y seiscientos diez. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "Testamentaría de Remigio Castellanos"; que la venta se efectuará con la base de setenta y dos pesos por cada hectárea; que el pago podrá hacerse al contado o al plazo de veinticuatro meses, repartido en cuotas anuales del cincuenta por ciento, con garantía hipotecaria del mismo inmueble que se vende, devengando el interés del siete por ciento anual, pagaderos por trimestres vencidos y con derecho a abonar las cuotas en cualquier fecha dentro del plazo estipulado; que el comprador tendrá el plazo de sesenta días, a contar de la fecha del remate para escriturar y dentro de las condiciones opcionales apuntadas, siendo de su cargo los gastos de la escrituración; que el mejor postor consignará como garantía de su oferta la suma de cuatrocientos pesos, en el acto de serle aceptada y por cada lote que se venda; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; que a los efectos del presente edicto queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.7-5856-v.en.30.

RAFAEL MOLL

Juzgado de paz de la 21.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "José Peregalli con Baltasar Guemmi. Cobro de pesos", se hace saber que el día dos de Febrero del corriente año, a las diecisiete horas, se procederá por el martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil ad hoc don Clodomiro E. Almada, al remate en el lugar de su ubicación, calle Ganaderos número 121, casi esquina Molinos de Raffo, de una casilla de madera y zinc compuesta de dos habitaciones de cuatro metros cuadrados cada una, cuyo bien ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación (artículo 912 del Código de Procedimiento Civil); B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, depositará el 20 por ciento de su importe; C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de quien se interese. — Sayago, Enero 8 de 1931. — Calle 18 de Mayo número 1064. — O. Terra, Juez de Paz.

En.15-6055-v.en.31.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Pascual Hernández y Prudencio Martignoni contra Luis Marrochi. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Enero de 1931, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor y en dos lotes separados, los siguientes bienes: Un solar de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras, empadronado con el número doscientos setenta y uno, situado en la manzana treinta y tres, de esta ciudad, compuesto de la superficie que encierran, los límites siguientes: al Norte, en cuarenta y dos metros ochenta y dos centímetros, la calle del Sauce; al Este, en veintidós metros cuatro centímetros, la calle San Ramón, formando esquina; al Sud, en igual extensión que al Norte, Daniel González (antes el señor Marrochi) y al Oeste, en veintidós metros y cuatro centímetros, los sucesores de Agustín Cabrera. Y una fracción de terreno con las poblaciones, plantas y demás mejoras, empadronada con el número trece mil trescientos ocho, situada en Costa de Pando, en esta sección y compuesta, según el plano respectivo, de una superficie útil de cuatro hectáreas siete mil setecientos doce metros y dos decímetros cuadrados, deslindada así: al Norte, en doscientos cuarenta metros, da frente a la calle de servidumbre de paso de diez metros y treinta centímetros de ancho, que la separa de terreno de Nicanor Carreño; al Sud, en doscientos cuarenta metros también; al Oeste, en doscientos metros, limita con Benvenuto Bó y al Este, en doscientos metros, confina con José Manuel Bó. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 917 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 27 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

En.2-5757-v.en.20.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra Zulmira Cardozo Lucas y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Febrero, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, una recta con Alcira Cardozo Lucas; al Este, una recta con José Cardozo Lucas; al Sur, dos rectas con Manuel León Lucas y Laurindo Cardozo Lucas y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas. Otra fracción de campo, con la situación de la anterior, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, dos rectas con Alcira Cardozo Lucas y Elodina Cardozo Lucas; al Este, la cañada de la Arena, separando con campo de Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sur, recta con Laurindo Cardozo Lucas y por el Oeste, Zulmira Cardozo Lucas. Otra fracción de campo compuesta de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta y dos decímetros, ubicada en la misma cuarta sección y limita: al Norte, Laurindo Cardozo Lucas; al Este, cañada de la Arena, con Juan Brun Silveira y Alejandro Moura; al Sur, tres rectas con Florencio Lucas y Raúl Chagas y al Oeste, cuatro rectas separando de Clemente Pichelú. Otra fracción de campo compuesta de ciento ochenta y dos hectáreas, seis mil cuatrocientos veintiséis metros setenta decímetros, en la cuarta sección y limita: al Norte, Manuel L. Lucas; al Este, Alcira Cardozo Lucas; al Sur, Manuel L. Lucas y al Oeste, un gajo del arroyo Barón, con Manuel León Lucas y Jorgelina Silvera. Se hace constar: A) Que a los efectos de facilitar la venta, está autorizado el rematador para vender en conjunto o separadamente los lotes descritos; B) Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República; y C) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, así como que se habilitó la presente feria para la publicación de este edicto. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 29 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

En.9-5922-v.feb.2.

ANTONIO CAFFERATTA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección (Carmelo), en autos "Justo C. García. Quiebra", se hace saber al público que el día veintinueve de Enero próximo, a la hora nueve y en la granja conocida por de Justo C. García, hoy de propiedad de don David Bonjour, en el distrito de "Juan González", de esta sección, se procederá por el martillero don Antonio Cafferatta, asistido del suscrito Juez comisionado, a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de todas las existencias de máquinas agrícolas, herramientas de canteras, animales, muebles, camiones y un automóvil, que constituyen el activo de dicha firma. La relación detallada de estas se encuentra en el inventario judicial que los interesados podrán ver en la Oficina de este Juzgado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su oferta el diez por ciento en garantía y que a los efectos de esta publicación y del remate se ha habilitado el feriado mayor. — Carmelo, Enero 12 de 1931. — A. Carballo, Juez de Paz.

En.16-6079-v.en.27.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8a sección de Colonia

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia recaída en los autos sucesorios de don José Manuel Pagalday, se hace saber que el día veintinueve de Enero próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el suscrito Juez de Paz, asistido de pregonero, del único bien caudal de esta sucesión, que consiste en una fracción de terreno y mejoras que encierra el primer y segundo medio del solar número cuatro de la manzana número treinta y cinco del cuartel Oeste del plano municipal de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, que linda: en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Suroeste, sobre la calle Montevideo por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Noroeste, sobre la calle Chile; al Noreste, con el primer y segundo medio del solar número tres y al Sureste, con el solar número dos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base que es de trescientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados que correspondan serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Habilítase el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Diciembre 11 de 1930. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

En.19-6123-v.feb.4.

JOSE CAFFARENA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia en los autos sucesorios de doña Magdalena Nebot de Oliver, se hace saber al público que el día 8 de Febrero próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don José Caffarena, asistido del suscrito, a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo y mejoras que contiene, compuesta de dieciséis hectáreas, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Colonia Belgrano, designada con el número 120, en el plano del agrimensor Fridolin Quincke, que linda: por el Norte, con la chacra número 121; por el Sur, con la número 119; por el Este, con la número 139 y por el Oeste, con Alejandro Mille, sobre la base de $ 136.00 la hectárea; 2.o Otra fracción de campo y mejoras, ubicada como la anterior en Colonia Belgrano, de esta sección, compuesta de diecisiete hectáreas cinco mil metros, designada con el número 84 en el plano del agrimensor Quincke, que linda: por el Norte, con el arroyo del Sauce; por el Sur, calle por medio, con la chacra número 125, del señor Tarrone; por el Este, calle por medio, con la chacra número 85 y por el Oeste, con la número 83, sobre la base de $ 94.00 la hectárea; 3.o La mitad de una máquina trilladora, de tracción a sangre, en condominio con don José Rovetta Vignolo, sobre la base de $ 200.00; 4.o Un automóvil Chevrolet, modelo 1920, deteriorado, sobre la base de $ 200.00; 5.o Un carro de cuatro ruedas, con elástico, muy usado, sobre la base de $ 100.00; 6.o Un arado de una reja, usado, sobre la baes de $ 10.00; 7.o Una rastra de hierro, de tres cuerpos, sobre la base de $ 10.00; 8.o Un bebedero de zinc, sobre la base de $ 20.00; 9.o Una bomba de pozo, con caño, sobre la base de $ 20.00; 10.o Cuatro camas, muy viejas, tres con base de $ 2.00 cada una y la otra con base de $ 5.00; 11.o Seis sillas de Viena, con base de $ 1.50 cada una; 12.o Tres mesas ordinarias, a $ 2.00 cada una; 13.o Tres roperos ordinarios, dos a $ 8.00 cada uno y el otro de espejo, con la base de $ 15.00; 14.o Una báscula de 400 kilos, con base de $ 20.00; y 15.o Dos vacas con cría, orejanas, con la base de $ 10.00 la pieza. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. Habilítase la feria mayor a los efectos de las publicaciones y el feriado del día del remate. — Nueva Palmira, Enero 9 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

En.16-6091-v.feb.2.

ALFREDO MENDEZ YMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Aycaguer y Viuda de Ramos. Quiebra", se hace saber al público que el día veintidós de Enero de mil novecientos treinta y

uno y siguientes, a las ocho horas, en el lugar de su ubicación, Villasboas, segunda sección de este Departamento, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Yunz, se procederá a la venta, al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles y demás existencia del comercio del fallido inventariadas en el expediente referido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Diciembre 30 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

En.13-5991-v.en.22.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día treinta y uno de Enero próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda, el siguiente inmueble, con los alambrados y demás mejoras que contiene: Una fracción de campo empadronada con el número 3287, ubicada en la decimatercera sección del Departamento de Soriano, señalada con el número seis, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet en Diciembre de 1918, compuesta en su totalidad de sesenta hectáreas cuatro mil ochenta y tres metros, limitada: al Norte, con Juan Anández; al Sur, la fracción siete, de Hermenegildo Ramón Sánchez; al Oeste, la número cinco, de Antonia Benita Sánchez; por el Noroeste, Laureana Abelina y Andrés Amaranto y al Este, con José Fernández. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos "María Amelia Anández y Juan Carlos Anández. Sucesiones"; que la prealudida venta se hará con la base de las dos terceras partes del aforo ($ 64.00), o sean, cuarenta y dos pesos sesenta y seis centésimos por cada hectárea; que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; que para la publicación pertinente ha sido habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Diciembre 27 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.2-5778-v.en.26.

SERVANDO F. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en autos "Antonio García contra la sucesión de Manuel García Camiño. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Febrero del año entrante, a las 9 horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Servando F. Echeverría, en presencia del Alguacil y Actuario pondrá en venta al mejor postor los bienes siguientes: A) Dos solares de terreno, con sus edificios y mejoras, situados en el pueblo del Sauce, Departamento de Canelones, que unidos se componen de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo y linda: al Norte, con Ramón Torres; al Sud, calle Solís; al Este, calle Montevideo y al Oeste, con la sucesión Robaina; y B) Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en el barrio "Solís", Departamento de Montevideo, compuesto de cuatrocientos sesenta y un metros mil seiscientos cincuenta y seis centímetros cuadrados y linda: al Norte, con el solar número 6; al Sud, calle Sebastián Gaboto; al Este, con el solar 13 y al Oeste, por formar esquina, con la calle Martín García. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en el acto de la operación, el diez por ciento del precio; 2.o Què los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el expediente se halla en poder de la Oficina Actuaria donde podrá verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por veinte días, habiéndose habilitado la feria. — Florida, Diciembre 30 de 1930. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

En.7-5858-v.en.29.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Rodríguez", se hace saber que el día 28 de Enero corriente, de las horas dieciséis a diecisiete, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito Juez comisionado y del Actuario ad hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con poblaciones y demás mejoras conteniendo, ubicado en la parte Sud Oeste de esta ciudad, que es parte del [illegible] empadronado con el número cinco mil novecientos setenta y tres, compuesto en área de una superficie de mil ciento ochenta y cuatro metros nueve mil novecientos cinco centímetros cuadrados, lindando: al Norte, cincuenta metros, de Francisco Amorín; al Este, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con la calle Doctor Andrés Ceverio; al Sur, sesenta metros treinta y seis centímetros, calle Rincón y al Oeste veintitrés metros setenta y cinco centímetros, con Juan y Mateo Figoli. Se previene: A) Que el bien a rematarse está tasado en la suma de $ 3.050.00; B) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su valor; C) Que el mejor postor debe oblar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe de la misma; D) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; F) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados y que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial mayor. — San Carlos, Enero 3 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

En.8-5889-v.en.24.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída por resolución en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Manuel Pérez", se hace saber al público que el día veinticuatro de Enero, de la hora 9 y siguientes hasta su liquidación, se procederá a la venta al mejor postor y por el martillero don Angel C. de León, precedido de suscrito Juez comisionado, de todos los bienes muebles y mercaderías del causante, según inventario practicado y que se encuentran establecidos en un local ubicado en el barrio "Rodríguez Barrios", calle particular sin nombre, de esta localidad. Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el valor de lo comprado; B) Que las mercaderías serán retiradas de inmediato; y C) Que ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de publicaciones, remate y de más trámites. — San Carlos, Enero 2 de 1931 — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

En.8-5890-v.en.24.

PEDRO E. MASSAFERRO
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Estanislao Panelo y Doralisa Rivas", se hace saber al público que el día 28 de Enero de 1931, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes inmuebles: cinco lotes de terrenos sitos en la manzana número 39, de esta ciudad, calle Larrañaga esquina Rivera, compuestos de un área total de 1604 metros 1217 centímetros cuadrados, teniendo el lote número 1, 294 metros 36 centímetros cuadrados; el número 2, 574 metros 7706 centímetros cuadrados; el número 3, 239 metros 3550 centímetros cuadurados; el número 4, 241 metros 3250 centímetros cuadrados y el número 5, 254 metros 6675 centímetros cuadrados, dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, Luisa G. de Avellanal; por el Sud, calle Rivera; por el Este, Ciriaca Leguisamo de Dalmao y por el Oeste, calle Larrañaga, teniéndose como base para los mencionados terrenos la siguiente: número 1, con las mejoras que contiene, $ 1.250.00; número 2, que comprende el edificio principal, $ 4.000.00; número 3, $ 750.00; número 4, $ 750.00 y número 5, $ 750.00, sumas a que ascienden sus respectivas tasaciones. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad de los mencionados inmuebles se encuentran glosados a los citados autos y que son de cargo del comprador los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

En.7-5851-v.en.23.

CESAR PEREZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 del mes de Febrero entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don César Pérez, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que es parte del solar uno de la manzana 14 del tercer cuartel de esta ciudad, lindando: al Sur, con frente a la calle Asamblea; al Norte, Antonio Masanés; al Este, con Cepeda Hermanos y al Oeste, con la calle Rincón, formando una superficie de 441 metros 4560 centímetros; 2.o La parte proindivisa que corresponde a la parte demandada en las dos fracciones de campo siguientes: una fracción de campo en la tercera sección del Departamento, que es parte de la señalada con el número 3 en el plano del agrimensor M. D. Rodríguez, de 30 de Mayo de 1896, que linda: al Norte, con Donato Pugliese, calle en medio; al Sur, arroyo del Medio; al Este, el arroyo Chamizo y al Oeste, María, Celedonio y Alberto Funes; Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje, designada con la letra B del mismo plano, que linda: al Noreste, con la fracción A. de Eraulia Abreu; al Sureste, con cañada Cabrera; al Suroeste, con sucesión Areta y Ramona Linares y al Noroeste, con la sucesión Clara, de un área de 172 hectáreas, 8245 metros y 76 decímetros, correspondiendo a la parte ejecutada, en las fracciones de campo descriptas, según inventario practicado en los autos respectivos, 59 hectáreas, 1925 metros 35 decímetros. Se previene: 1.o Que los bienes referidos se mandan vender en los autos caratulados "Sucesión de Luis Molina con sucesión de Sabina Perdomo de Abreu. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; y 3.o Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 22 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

En.8-5893-v.en.24.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1916, de 104 hectáreas, 2676 metros y 2 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con Daniel Clara; al Este, con el río San José; al Sur, con Manuel Canel y al Oeste, calle Vecinal y está avaluada a razón de $ 80.00 la hectárea. Se previene: Que el inmueble descripto pertenece a la sucesión de don Marcial Peña; que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su avalúo; que el mejor postor consignará en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho y que se ha habilitado la feria mayor para esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

En.10-5931-v.en.27.

JOSE GIANARELLI
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados "Juan José Listur. Quiebra", se hace saber al público que el día 21 del corriente, de las 9 a las 12 horas y el día 22 del mismo mes y dentro de las mismas horas, si fuere necesario, en el local de las calles Montevideo y 18 de Julio, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil del Juzgado don Enrique Acosta Ramírez y de Infrascripto Actuario, va a vender, sin base y al mejor postor, todas las existencias que formaban el comercio que el fallido don Juan José Listur tenía establecido en dicho local. Se previene: 1.o Que las ventas serán al contado, dada la naturaleza de los efectos a venderse; 2.o Que la relación de éstos se hará conocer en el acto de su venta; y 3.o Que los autos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos consiguientes ha sido

habilitado el presente feriado. — Mercedes, Enero 3 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. En.8-5886-v.en.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Flarencio Sellanes ha prometido vender a don Atilla Rodríguez el negocio que en el ramo de restaurant tiene el promitente vendedor, establecido en este pueblo, calle 18 de Julio sin número. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica y emplaza a todos los acreedores del señor Sellanes para que concurran dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Rodríguez, Enero 19 de 1931. — Florencio Sellanes. En.20-6149-v.feb.11.

VENTA DE LECHERIA

Se haec saber al comercio y al público en general que los señores José González Pérez y Severino Chamadoira, que forman la razón social González y Compañía, han prometido vender al señor Salvador A. Bottaro, libre de toda deuda civil y comercial, la casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de lechería y tienen establecida en la calle Colón número 1588. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en la calle Paysandú número 1305. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — González y Compañía. Dic.29-5684-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina de balances del señor José Quintas Quintana, calle Burgues número 2759, he contratado vender a favor del señor José María Caitano el almacén de comestibles situado en la calle Majestic número 1772, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 7 de 1930. — Manuela Torres de Bretón. En.8-5874-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que según escritura pasada el 24 de Diciembre de 1930 ante el escribano Mario Henón, he vendido mi parte de socio comanditario en la Compañía Uruguaya de Obras Públicas a los socios Directores y Administradores de la misma, señores ingeniero don Juan J. Riva Zuchelli y agrimensor don Emilio Carrió, separándome de la Sociedad, la cual se ha hecho cargo de su activo y pasivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Héctor Lapido. En.13-5999-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Sebastián Santoro el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Industria número 36, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Francisco Franco. En.3-5781-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he resuelto vender al señor Francisco Campanella mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la casa número 4151 de la avenida Millán, esquina Castro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Lázaro Etchegoyen. Dic.26-5628-v.en.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Nelson Morratian y Atín Balian el almacén de comestibles sito en la calle Manuel V. Pagola número 3012 (Pocitos), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Luis Potrich. En.10-5935-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general que de perfecto y común acuerdo y en escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de "Félix Sanmartín y Compañía" en el paraje denominado Guaviyú, octava sección judicial del Departamento de Artigas, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Félix Sanmartín, a quien podrán los acreedores y demás interesados presentar los justificativos de sus créditos. Y a los efectos a que hubiere lugar hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 3 de 1931. — Luis Felipe García. — Félix Sanmartín. En.10-5953-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Ramón Alonso y José Gómez el café y restaurant sito en la avenida General Flores número 3065, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1931. — Juan Gloria. En.7-5842-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco Rodríguez Silva el comercio de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Veracierto número 106, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días al indicado comercio a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Eusebio Gorospe Goñi. En.13-5998-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Ramón Novoa la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Paullier número 2950, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1931. — José Brantuas. En.7-5855-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos vendido nuestra casa de comercio que giraba en este paraje bajo la firma de "Pereyra y Guimaraes" a los señores Braulio Hernández, Silvestra Viera de Guimaraes, Gregorio Eliseo Maitía y Juan Bautista de Freitas Guimaraes, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la firma antes mencionada y constituyen una nueva sociedad que girará bajo la razón social de "Hernández, Vda. de Guimaraes y Cía.", para continuar los mismos negocios de la anterior. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación para que todos los acreedores se presenten a deducir sus créditos dentro del término de ley. — Mataojo Grande, Diciembre 24 de 1930. — Pereyra y Guimaraes. — Braulio Hernández. — Silvestra Viera de Guimaraes. — Gregorio Eliseo Maitía. — Juan Bautista de Freitas Guimaraes. En.2-5775-v.en.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público en general que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Rebufello y Corti", en el ramo de taller de mecánica de autos y anexos, con establecimiento en la avenida General Flores número 2907. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse en el domicilio social dentro del término legal. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Eugenio Rebufello. — José Corti (hijo). En.9-5918-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de derecho que de común y amigable acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Fernández y Frech, con domicilio en la calle Olimar número 1515 y en el ramo de fabricación de productos químicos, quedando el socio Juan V. Fernández a cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Juan V. Fernández. — Javier Frech. En.3-5782-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que los sucesores de don Nicolás Bosco han prometido vender a don Juan Ottonello el negocio que en el ramo de almacén al detalle tenía establecido el referido causante en el camino Carrasco número 178, esquina Diego Espinosa. Los que tuvieren créditos contra el expresado comercio pueden acudir al camino Carrasco número 93, esquina Verecierto, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Por sucesores de Nicolás Bosco, Antonio Bosco. — Juan Ottonello. Dic.18-5451-v.en.24.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José Finoquio y Salvador R. Cóppola el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 4261, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentar con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Guillermo Stoppa. — Arnoldo Stoppa. Dic.29-5689-v.en.22.

"MOTORES MARELLI", S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Febrero de 1931, a las 15 horas, en el domicilio social, calle Uruguay número 1117, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1930; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Directorio; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma. Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos. — Montevideo, Enero 20 de 1931. En.21-6165-v.feb.6.

LA CAJA OBRERA

Banco de ahorro y crédito

25 de Mayo y Treinta y Tres

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 del corriente, a las 18 horas, en el local social, calles 25 de Mayo y Treinta y Tres. Orden del día: A) Considerar la memoria y balance presentado por el Directorio y el dividendo que debe distribuirse a los accionistas; B) Proceder a la elección de cuatro titulares para integrar el Directorio, cuatro suplentes y el Síndico. A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta, que haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponden a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha hasta el 28 de este mes, a las 16 horas (artículo 42 de los estatutos). 2.o Que la asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra (artículo 38 de los estatutos). — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Miguel Perea, Presidente. — Luis L. Dayviére, Secretario. En.21-6161-v.en.29.

"CAHEN Y Cía., S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Canelones número 1417, el 9 de Febrero de 1931, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general e inventario. Distribución de utilidades. Fijación de honorarios del Síndico. Elección de Síndico para el año en curso. — Montevideo, Enero 15 de 1931. — El Secretario. En.21-6168-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Modesto Lamela la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Italia esquina a la de Sochantres, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 20 de 1931. — Viuda de Gregorio Solecio. En.21-6180-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Regino Llanos el 15 de Enero de 1931, vendí al señor Juan Falguera el hotel de mi propiedad, que con el nombre de "Hotel Internacional" giraba en esta plaza, quedando el activo y pasivo a mi cargo. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en dicho comercio con los justificativos que los acredite. — Melo, Enero 15 de 1931. — Emilio Kramer. En.19-6126-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de cesión y modificación de sociedad, que el 13 del corriente mes y año autorizó el escribano don Juan Daquo, don Alejandro Statter se separó de la Sociedad "Capalbo y Compañía", enagenando su cuota social a sus ex consocios don Eugenio Felipe Capalbo y don Francisco Vicente Capalbo, quedando desde esa fecha como únicos socios de la expresada Sociedad los nombrados señores Capalbo. A los fines consiguientes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — Alejandro Statter. — Eugenio F. Capalbo. — Francisco Capalbo. En.15-6056-v.feb.6.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José María Rodríguez el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Durazno número 2463|65, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos justificativos, al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — María A. Gravea de Grandi. En.13-6009-v.feb.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Antonio Costas y Luis Domínguez hacen saber que han disuelto la sociedad que tenían constituída para la explotación del ramo de fabricación de pastas, con domicilio en la calle Pérez Castellano números 1529|31, de esta ciudad, la que giraba bajo la razón de "Costas y Domínguez". Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar sus cuentas. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — Antonio Costas. — Luis Domínguez. En.14-6034-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que don Francisco Sever ha prometido vender a don Pedro Gerbee el negocio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tiene el prominente vendedor, establecido en la calle Cerro Largo número 1501, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica y emplaza a todos los acreedores del señor Sever para que concurran dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Francisco Sever. En.7-5854-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público don Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor David Benaderet la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexo que tengo establecida en la calle Muxo que tengo establecida en la calle Municipio número 1228, esquina Chaná, de esta ciudad. Por tanto todos los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado, para serles abonados dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Manuel Graña, — David Benaderet. En.2-5754-v.en.26.

BANCO AGRICOLA GANADERO

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el local social, calle Sarandí número 405. Orden del día: 1.o Considerar la memoria y balance; 2.o Elección de siete miembros para integrar el Directorio, Síndico y suplente, de acuerdo con los artículos 54 y 65 de los estatutos. Artículo 37. Para tomar parte en las asambleas se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las Cajas del Banco, las acciones o certificados de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — El Secretario. En.17-6092-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de barraca de carbón teníamos establecida en la avenida Millán número 2429, donde deberán los acreedores presentar sus créditos. — Antonio Tasende y Compañía. — Antonio Tasende. — José Rodríguez. — Montevideo, Enero 1.o de 1931. En.3-5783-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se llama a todos los acreedores de la farmacia "La Nueva Surraco", establecida en la calle Patria esquina Maldonado, en esta capital, para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, para serles satisfechos en la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Beretervide y Compañía. En.2-5767-v.en.26.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, he contratado vender a favor de don José Antonio Fragello el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Hocquart número 1902, esquina a la de Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Francisco Alario. En.10-5936-v.feb.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, he contratado vender a favor de don José Bernardo el almacén de comestibles en general situado en la avenida Millán número 2900, esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Lorenzo Bonfiglio. En.10-5937-v.feb.2.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 7 de Enero de 1931 ante este escribano Julio Bayardo, he vendido al señor Rogelio Vázquez el café y despacho de bebidas denominado "Bar Rivadavia", situado en la calle Wáshington esquina Guaraní, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en el aludido negocio. — Montevideo, Enero 8 de 1931. — Ramón Araújo. — Rogelio Vázquez. En.10-5923-v.feb.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta plaza gira bajo la razón social de "Manuel Luis Pastorini y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Manuel Luis Pastorini, debiendo los acreedores de esta casa presentar en la misma los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Hacemos esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Enero 15 de 1931. — Manuel Luis Pastorini y Compañía. En.19-6114-v.feb 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que ante el escribano Ernesto L. Giuifo he prometido vender en favor del señor José González mi casa de comercio denominada "Moreau", que tengo establecida en la calle Río Negro número 1292, de esta ciudad, en el ramo de purificación de oro y plata, fundición y compra de metales preciosos y soldaduras de oro y plata. Los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir en la nombrada casa con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Julio Moreau. Dic.30-5716-v.en.23.

S. A. CHADWICK, WEIR y Cía. Ltda.

CONVOCATORIA PARA LA DUODECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 12.a asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1931, a las 15 horas en su local de la calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 12.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1930. 2.o Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos. 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende al duodécimo ejercicio social. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — R. Veitch, Presidente. En.9-5910-v.en.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general y al comercio que he vendido a don Manuel González (hijo) mi depósito de cereales y forrajes que tenía establecido en esta ciudad, avenida San Martín número 2214. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, previniendo que los acreedores deben presentarse en dicho establecimiento con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Manuel González Lamela. Dic.29-5679-v.en.22.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Luís A. Fartallo mi casa de comercio que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la villa del Tala, Departamento de Canelones. — Villa del Tala, Enero 7 de 1931. — Victoriano Rabera. En.9-5905-v.en.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances del señor César López Morandi, calle Buenos Aires número 406, he contratado vender a favor del señor Juan A. Gómez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Vilardebó número 1978, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Carlos Trasandi. Dic.31-5728-v.en.24.

ALMACEN VENDIDO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador público Inocencio Puccio he prometido vender a don Salvador Santamarina y a don Emilio Vázquez el almacén de comestibles y bebidas fermentadas sito en la calle Cabildo números 2053|55, de esta capital, y notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en la casa indicada para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 25 de 1930. — María Messetta de Sarotto. Dic.29-5688-v.en.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado el vender a favor de don Rogelio Cercido el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en el camino Castro número 481, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Francisco Piacentini. Dic.30-5706-v.en.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Juan E. Maurente y Ruperto Sosa el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas sito en la calle 26 de Marzo número 3302, esquina Osorio, de esta capital. A Los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — José Armando L. Porri. En.7-5843-v.en.29.

BUNGE Y BORN LTD., SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero de 1931, en el local de la calle Mendoza número 2325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1930; 2.o Elección de tres Directores titulares y un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Mendoza número 2325, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio. En.10-5983-v.en.27.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDADES

Se avisa [illegible] que los [illegible] en esta plaza bajo la razón social de "Cirigliano, Papa y Re[illegible] Cirigliano y Papa", han proyectado disolverse parcialmente, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Valentín Roquefenuil y Vicente Cirigliano y Vicente Cirigliano, respectivamente, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a los efectos de la presentación de créditos y cuantas que puedan presentar en el estudio de los doctores Pittaluga y Brufau, calle Rincón número 438 (escritorio número 5).

En.9-5904-v.en.31.

BANCO DE CREDITO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar por segunda vez para la asamblea que se efectuará el 26 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, para tomar en cuenta la memoria y balance anual con el dividendo propuesto y proceder a la elección de tres Directores y siete suplentes de Director. Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes. De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente Convocatoria serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes. Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los estatutos. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — El Secretario.

En.16-6088-v.en.27.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1930 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 27 de Enero próximo venidero, a las 12 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1931.

En.16-6081-v.en.24.

SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 15 y 30 horas, en nuestro local social, calle Julio Herrera y Obes número 1530 (altos), en la cual se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Lectura y aprobación del balance general y memoria correspondiente al año 1930; 3.o Dar cuenta; 4.o Elecciones reglamentarias; 5.o Asuntos varios y mociones. — Montevideo, Enero de 1931. — El Directorio.

En.15-6060-v.en.29.

AVISO AL COMERCIO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Remigio Gallego la carnicería que tengo establecida en esta ciudad, calle Chaná número 2102, esquina Defensa. — Montevideo, Diciembre 27 de 1930. — Héctor Pensalfina. — Remigio Gallego.

En.15-6066-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase al comercio y al público en general que la firma social en el ramo de restaurant y anexos de la calle Gaboto número 1473, girará en lo sucesivo en esta forma "Pascuali y Cía.", por haber ingresado como socio el señor Luis Pascuali.

En.16-6082-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos concertada con respecto a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Francisco Pizarro número 25, de esta ciudad. A los efectos a que hubiere lugar y de acuerdo con la ley se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — Florentino Noya. — Pedro García Petres.

En.13-6008-v.feb.4.

LANERA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará tar la siguiente orden del día: 1.o Consid el 31 de Enero de 1931, a las 10 horas, en su local, calle Solís número 1478, para tra ración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1930; 2.o Elección de tres Directores titulares; 3.o Elección de dos Directores suplentes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 12 de 1931 — El Directorio.

En.14-6039-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender a los señores Ramón Vidal y Marcelino Bello el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería, sito en la calle Antonio Díaz número 4320, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Juan R. Marta.

En.13-6010-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender dú número 916, hemos contratado vender a favor de Serafín Moran la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Canelones número 852, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Enero 14 de 1931. — Carlos M. Infante. — Jesús Vázquez.

En.16-6086-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que el señor Nicolás Li Calzi vende su negocio situado en la avenida 18 de Julio número 1461, con salón de lustrar calzado y taller de zapatería. Hago esta publicación para que se presenten los acreedores dentro del plazo que impone la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Nicolás Li Calzi.

En.8-5865-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Jonas Hanopa el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1216. A los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Lázaro Zimaroff.

Dic.30-5719-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Artemio Arbeleche mi casa de comercio en el ramo de restaurant, ubicada en la calle Plata número 349. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Carmelo, Enero 2 de 1931. — Juan M. Ercoli.

En.10-5954-v.feb.2.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

DUPLICADO DE TITULO PROVISORIO

El Banco Italiano del Uruguay hace saber que se ha presentado don Alberto C. Weissel solicitando que por habérsele extraviado el original, se le expida duplicado del boleto de promesa de venta referente al solar número 3 de la manzana A, frente a la avenida General Flores y que había sido expedido el 15 de Diciembre de 1924. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.

En.12-5975-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por documento privado del 10 del corriente, hemos disuelto la Sociedad "Azar y Bonomo", que giraba en esta plaza en los ramos de tienda, ropería y anexos, instalada en la calle Sarandí número 337 Los que se consideren acreedores de esa sociedad deben concurrir con los justificativos de sus créditos al local indicado, a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — Azar y Bonomo.

En.16-6075-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Domingo L. Luraschi mi casa de comercio que tengo establecida en las calles Lavalleja y Pereira. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Enero 6 de 1931. — Manuel Pinasco (hijo). — Domingo L. Luraschi.

En.10-5952-v.feb.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta villa por el escribano don Francisco Barreto Liugain, el 29 del corriente mes, fué disuelta parcialmente la sociedad que bajo la firma "Sucesión Alberto Reisch" explota el Hotel del Prado, separándose de la misma la señora Ida Reisch de Perdomo, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada firma los restantes socios Ana Scholierle de Reisch y María Catalina, Ana María, José Enrique y Olga Elena Reisch — Nueva Helvecia, Diciembre 30 de 1930. — Sucesión Alberto Reisch.

En.8-5885-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Casiano Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Cufré número 2723, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — Pedro Gargúlo. — Casiano Pérez.

En.8-5872-v.en.30.

VIORIERIA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Enero de 1931, en el Banco Francés Supervielle y Compañía, a las 16 horas. Orden del día: Memoria y balance general correspondiente al año 1930. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — El Secretario.

En.8-5878-v.en.24.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al segundo semestre del 28.o ejercicio. Elección de dos Directores, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Elección de la Comisión Fiscal de cuentas. Los accionestas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta el día 23 del corriente, o sean, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Enero 8 de 1931.

En.12-5959-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 31 de Diciembre de 1930 ante el escribano Julio Bayardo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de José María Clara y Compañía, en el ramo de farmacia y anexos, situada en la calle Sarandí esquina Pérez Castellano, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor José María Clara. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1931. — José María Clara. — Carlos M. M. Clara.

En.10-5924-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido comprar al señor Faustino M. de Souza la casa de comercio que en ramos generales dicho señor posee en el paraje denominado Maestre Campo, cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, cuya compra realizaré pasado el término legal de esta publicación. — Durazno, Diciembre 26 de 1930. — Tomás Gambetta.

Dic.29-5685-v.en.22.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina de balances y remates de Larquaniti y Massone, calle Misiones número 1528, he prometido vender al señor José María González mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y frutas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 1871, de esta ciudad A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa para series satisfechos. — Montevideo, Enero 3 de 1931. — Angel Alberto Pizano. — José María González.

En.8-5837-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel F Cruz la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la casa número 1372 de la calle Defensa. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos correspondientes en la escribanía de Arturo F. Echevarría, calle Uruguay número 805. — Montevideo, Enero 15 de 1931. — Maximiano Perdomo.

En.17-5998-v.feb 9

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada ayer ante el escribano señor Héctor Ortiz Garzón, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de mueblería, tapicería y anexos giraba en esta plaza, bajo la razón "Achugár y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Alberto F. Lambrechts. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Juan J. Achugár. — Alberto F. Lambrechts.

En.19-6121-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha, de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta ciudad teníamos constituída en el boulevard Artigas número 3423, entre Guvivú y Porongos, para la explotación de ramo de panadería y que giraba bajo la azón social de Outeiro y Domínguez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Manuel Outeiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — Manuel Outeiro, — Andrés Domínguez.

En.19-6116-v.feb.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, los señores Manuel Blanco y José Pérez han disuelto la sociedad que tenían establecida en la calle Uruguayana número 3350, en el ramo de café y restaurant con despacho de bebidas alcohólicas, vendiendo el señor José Pérez su parte correspondiente, al señor José Blanco, constituyéndose una nueva sociedad entre los señores Manuel Blanco y José Blanco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — José Blanco. — José Pérez. — Manuel Blanco En19-6128-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Donato Termesana mi casa de comercio que en los ramos de almacén y ferretería tengo establecida en esta ciudad, calle Celedonio Rojas número 604, quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres. Enero 7 de 1931. — Carlos N. Amaro.

En.13-5988-v.feb.4.

CENTRE CATALA
EN LIQUIDACION

A los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente, se avisa que cualquiera que tenga alguna cuenta pendiente con dicho Centre, que dentro del término de treinta días se presente con los justificativos en la calle Concepción Arenal número 1921, de las 14 a las 16 horas, que se le abonará. — Montevideo, Enero 14 de 1931. — La Comisión Liquidadora.

En.15-6044-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender al señor Yocher Yereyian mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle República Francesa número 854, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Ricardo Villar. — Yocher Yeyerian.

Dic 29-5383-v.en 22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que el 31 de Diciembre autorizó el escribano don Mar... Guadalupe, fué disuelta la sociedad que bajo la razón de "F. Dix y Cía.", giraba en esta plaza, con sede en la casa número 34 de la calle Uruguay esquina Río Branco tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma la nueva firma social que bajo la razón de "F. Dix y Cía." fué constituída por los señores Federico Dix, Marcelino ... Cabrera, Haclead M... ón, Ernesto Delacroix y José R. Assereto como socios solidarios. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — F. Dix y Cía.

En.12-5927-v.feb.3.

FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero corriente a las 16 y 30 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimo quinto ejercicio social e informe del Síndico; 2.o Elección de Directorio titular y suplente; 3.o Elección de Síndicos titular y suplente. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 23 del citado corriente Enero. — El Secretario.

En.12-5956-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la "Oficina Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Andrés Alvarellos y Ramón Amor la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Progreso número 901, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 10 de 1930. — Raúl W. Santos.

En.12-5969-v.feb.3.

FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 5.o y 33 de los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima Frigorífico Artigas" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Enero corriente, a las 17 horas, en sus oficinas, calle Zabala número 1338, para tratar el asunto siguiente: Aumento del capital social Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 23 del citado corriente Enero. — El Secretario.

En.12-5955-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos disuelto la sociedad "Fernández y Villa", haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén situado en la calle Pernas número 58, don Constantino Villa y del almacén situado en la calle Pernas número 120 se hace cargo del activo y pasivo don Belarmino Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Fernández y Villa. — Belarmino Fernández. — Constantino Villa.

En.12-5960-v.feb.3.

DISOLUCION SOCIAL

De mutuo y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad "Valle y Compañía", establecida para explotar el ramo de sombrerería y taller de reformas y venta de artículos para hombre y demás anexos, hoy situada en la calle Grecia número 422 (Cerro), quedando a cargo del activo y pasivo el señor Mario Degerónimi, ante quien deberán presentarse los interesados dentro de treinta días. De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Juan Valle. — Mario Degerónimi.

En.9-5907-v.en.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Franciosi y Díaz" en el ramo de taller de herrería, quedando el activo y pasivo a cargo de Lorenzo Jacinto Díaz. — San Ramón, Enero 1.o de 1931. — Arturo Franciosi. — Lorenzo Jacinto Díaz. En.2-5777-v.en.26.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra, número 1514, he contratado vender a favor de don Juan G. Rode, el almacén de comestibles sito en la calle Chaná número 1850, esquina Tristán Narvaja, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — José Scarone. Dic.30-5707-v.en.23.

COMERCIO VENDIDO

Comunico al público y al comercio prometido vender al señor Manuel González mi casa de comercio que en ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en esta ciudad, calle Martín García número 1703. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la calle Porongos número 2930, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Diciembre 29 de 1930. — Manuel Cortegoso del Río. — Manuel González. Dic.31-5726-v.en.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Pascual Quagliata, han sido disueltas parcialmente las sociedades "López, Gestoso y Gadea", con domicilio en la avenida 18 de Julio número 2227 y "López, Gestoso y Cía.", con domicilio en el camino Carrasco número 1916. En virtud de esa escritura de disolución parcial, ha dejado de pertenecer a la sociedad "López, Gestoso y Gadea" el señor Juan Gestoso y la sociedad "López, Gestoso y Gadea" ha quedado constituída exclusivamente por los señores Raúl Ferrera y Juan Gestoso, dejando de pertenecer a ella la sociedad "López. Gestoso y Gadea". La sociedad "López, Gestoso y Gadea" continuará bajo la razón social de "López y Gadea" y la sociedad "López, Gestoso y Compañía" continuará bajo la razón social de "Gestoso y Compañía", habiendo quedado a cargo de cada una de las sociedades el activo y pasivo de ellas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — Lorenzo J. López. — Juan Gestoso. — Víctor Gadea Prego. — Raúl Ferrera.

En.2-5759-v.en.26.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta a la señorita Olinda Devoto el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida Italia número 3412 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1930. — José A. López. En.3-5800-v.en.27.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Seijo Seoane, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Ibicuy número 1052, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 5 de 1931. — Eudosio Pedrosa.

En.10-5938-v.feb.2.

COMPRAVENTA COMERCIAL

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y acreedores en general que por intermedio del contador Diógenes Repetto Inciarte, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1545, el señor Modesto Repetto ha prometido vender su carnicería sita en la calle Gaboto número 1766, al señor Mateo Beltrame, quien se hará cargo de los valores activos del comercio referido a los treinta días de la fecha, notificándose a los acreedores se presenten a cobrar sus créditos dentro de ese plazo. — Montevideo. Enero 1.o de 1931. — Modesto Repetto. En.10-5946-v.feb.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Angel González el comercio que en el ramo de lechería tengo establcido en la calle Cerro Largo número 2174. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — José Grela.

En.2-5770-v.en.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José
Calandria Segundo.
Cariñe León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro E.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piria y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra, José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1016.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la asamblea general ordinaria para el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance del 36.o ejercicio, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 26 del corriente, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — El Secretario. En.17-6108-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan de Armas el comercio que en el ramo de confitería y café tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4062. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 16 de 1931. — José Almendros. En.17-6115-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1931, pongo en conocimiento de os- que se consideren acreedores de mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sito en la avenida Agraciada número 3767, que he prometido vender al señor Bartolo Chiffoni y que dentro del término de la ey deben presentarse a hacer efectivos sus créditos. — Rafael S. de Vide. En.3-5801-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Aran Takesian el comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Martín Berinduague sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1930. — María Vinante. Dic.31-5731-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Ferraro Hermanos mi casa de comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo instalado en la calle César Díaz número 1368, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Enero 9 de 1931. — Francisco Rial. En.12-5958-v.feb.3.

VENTA DE FARMACIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por ante el escribano don Zoilo de Simone, la firmante y su socio comanditario, hemos vendido a la farmacéutica señorita Rosa Amalia Fosalba y a don José Franco, la farmacia que teníamos establecida en esta villa, con la denominación de "Farmacia Nueva" y que giraba bajo la razón social de "Biraghi y Compañía". — San Ramón, Diciembre 19 de 1930. — María Esther Biraghi. En.9-5912-v.en.31.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS "FENIX"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Rincón número 521, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio; 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1930; 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o Elección de las tres personas que han de integrar el Directorio, por terminación de mandato de los señores Esteban A. Elena, Pedro C. Towers y Horacio Mailhos; 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta. De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las Cajas de la Sociedad, calle Rincón número 521, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos, en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — Fernando García, Secretario. En.14-6031-v.en.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por compromiso firmado con fecha de hoy, hemos resuelto disolver y dividir la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez y Espino", quedando con el activo y pasivo de la barraca y anexos el señor Rodríguez y con el activo y pasivo de la calera y del horno de ladrillos el señor Espino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 15 de 1930. — Gilberto Espino. — Antonio Rodríguez. En.5-5815-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben comunican al comercio y al público en general que con esta fecha han prometido vender a los señores José García Alvarez y a José Guerrero el comercio que en el ramo de restaurant y bar tienen establecido en la casa número 760 de la calle Cerro Largo, de esta capital. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación a fin de que los que se consideren como acreedores de la misma se presenten a cobrar sus créditos en dicho comercio y dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — José Estrades. — Bartolomé Badell. En.3-5730-v.en.27.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Administración, Plaza Independencia número 837, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1930; 2.o Elección de tres titulares y sus respectivos suplentes para integrar la Comisión Directiva; 3.o Elección de una Comisión Revisora de Cuentas con sus suplentes respectivos; 4.o Designación de una Comisión Delegada de la asamblea para aprobar el acta de la sesión, conjuntamente con la Mesa. Con anticipación de cinco días al que deba celebrarse la asamblea, deberán los señores accionistas inscribir el número de sus acciones para tener derecho de entrada a la misma (artículo 18 de los Estatutos). — Montevideo, Enero 15 de 1931. — El Secretario. En.14-6014-v.en.30.

SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO

34.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de la "Sociedad Comercial de Montevideo", se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará **el día jueves 29 del corriente, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Rincón número 508, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración** la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1930; 2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes a dicho ejercicio; 3.o Elección de nuevo Directorio. Para el depósito de acciones que establece el artículo 12 de los estatutos, se fija un plazo desde la fecha hasta el 25 del corriente, a las 16 horas. La boleta que acredite el depósito o indique los votos que represente el accionista servirá de entrada a la reunión. — Montevideo, Enero 21 de 1931. — Juan P. Henderson, Secretario.

En.21-6166-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Luis Blanco y Camilo García la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Miguelete número 1552, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Eugenio Otero.

En.21-6179-v.feb.12.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 41

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir 1:169.200 kilos de carbón Cardiff, 519.120 kilos de carbón Glasgow y 27.600 kilos de carbón fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 horas y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Febrero próximo, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.22-6189-v.feb.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 40

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir 198.500 kilos de pan y 54.750 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 horas y 15, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Febrero próximo, a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 19 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.22-6190-v.feb.2.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

107368 — Carlos Seré.
107869 — Nelson A. Banquieri.
119003 — Luis H. Barbeito.
107874 — Leonardo Giordano.
107896 — Sabato Ruocco.
107907 — Jesús Ferreira.
107917 - 122436 — Gregorio N. Martínez.
107921 — Cesáreo María Riro.
107927 - 26 — H. Garavagno.
107924 - 25 — Carlos J. Seré.
107929 - 28 — Carlos J. Seré.
107939 — Guillermo Sotelo.
107940 — Domingo Pérez.
107980 — Máximo Reno.
108027 — Francisca G. Altieri.
108030 — Alfredo Pintos Viana.
108031 — Luis Cappi.
108078 — Domingo A. Caillara.
108084 — Gervasio L. Galarza.
108101 — Luis Mastropaolo.
108116 — Luis Ferrari.
108118 — Santiago Elena.
108149 — Juan Vidal.
108152 - 122081 al 090 — Alejandro J. Lambert.
108168 - 108169 — Agustín Rapallo.
108174) 17342 — Víctor E. Vignolo.
108178 — José Queijo.
108268 - 77719 — José Pérez.
77891 — Hagof Sabondjian.

En.22-6204-v.en.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

El día 23 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar en el local del Banco la apertura de las propuestas para la amortización de la puja de las Cédulas y Títulos Hipotecarios que corresponden a las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y cancelaciones en efectivo verificadas por los prestatarios, hasta el 31 de Diciembre próximo pasado y la aplicación de Cédulas y Títulos por ventas de propiedades del Banco hasta la misma fecha, cuyo valor nominal es el siguiente:

Series A y B	$ 42.200 —
Series C y D	" 5.800 —
Serie E	" 11.200 —
Serie F	" 6.900 —
Serie G	" 12.100 —
Serie H	" 12.200 —
Serie I	" 7.200 —
Serie J	" 15.200 —
Serie K	" 13.800 —
Serie L	" 15.400 —
Serie M	" 346.000 —
Serie N	" 22.800 —
Serie O	" 22.600 —
Serie P	" 19.600 —
Serie Q	" 18.300 —
Serie R	" 4.200 —
Serie X	" 18.800 —
Serie Z	" 39.000 —
	$ 633.300 —

Se previene: 1.o Que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las dieciséis horas y que se exigirá cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere conveniente a sus intereses; 2.o Que las Cédulas y Títulos correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas en caso de que dichos valores estén caucionados, deberán ser presentados dentro del tercer día contado desde la fecha de la licitación y no se hubiere exigido previamente la presentación, y si así no lo hicieren los proponentes, el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos además responsables por daños y perjuicios; 3.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta, en caso contrario. — Montevideo, Enero 21 de 1931.

En.22-6203-v.en.22.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE CAL VIVA EN PIEDRA POR EL TERMINO DE UN AÑO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación pública para proveerse de cal viva en piedra, de primera calidad, para el consumo de un año, entre un máximo de 250.000 kilogramos y un mínimo de 180.000 kilogramos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas. Apertura de las propuestas: 3 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1931. — La Gerencia.

En.22-6193-v.feb.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21148

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chas. A. Schieren Company, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



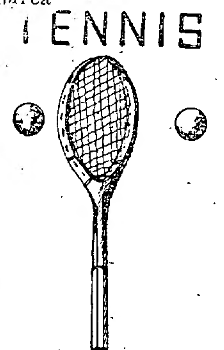
TRADE MARK

para distinguir artículos de la clase 11.a (correas de cuero). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.22-6197-v.feb.7.

ACTA N.o 21150

Montevideo, Enero 15 de 1931. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Phenix Works, con domicilio en Flémalle - Haute, Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.22-6198-v.feb.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3278

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva aplicación de materiales para viras de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.22-6199-v.feb.7.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A pedido de los interesados hago saber: Que an proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CABALLERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rondeau número 1644, y doña AMELIA GAYA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3203-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN OTADUY PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Victoria número 1502, y doña JOSEFA SILVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Rondeau número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3201-v.en.29.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN CAYETANO ALVAREZ CORTES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 6.a sección de este Departamento, domiciliado en la calle Maldonado número 1637, y doña MARIA JOSE DA SILVEIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 4.a sección del Departamento de Florida, domiciliada en la calle Colonia número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 3205-v.en.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL CHAGAS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Durazno número 1727, y doña FLORENTINA SILVA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Durazno número 1727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. 3263-v.en.29.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRI[illegible]E GIBERT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad francés, nacido en Pau, domiciliado en la calle Andes número 1206, y doña ALBA MATILDE ESTEVEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Solferino número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3209-v.en.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JODAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 7[illegible], y doña ANTONIA GALLARDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Romero número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3210-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] IPES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fermín Ferreira número 2329, y doña MARIA [illegible]BELA PEREYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3583.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3211-v.en.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BRAIN MEDEROS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Comodoro Coé número 3879, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Plutarco número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3212-v.en.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO STAATS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Comercio número 2[illegible], y doña MARIA DEL CARMEN MONDARAY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arezzo número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3213-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO JOSE SO[illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Bavaria, domiciliado en [illegible] número 101, y doña MARIA [illegible], de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Canstiat número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3214-v.en.29.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GILBERTO ALSADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Romero número 98, y doña MARIA ROSA BANCHERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle H. y Espinosa número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3215-v.en.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CAMILO MONSALVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 2141, y doña ANGELA CARMEN TESSORE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 2141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3216-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROBERTO MOSQUERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2475, y doña ELVIRA MARIA ANTONIA PETRONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3217-v.en.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Enero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NOVO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guenoa número 8, y doña ANA GALAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guenoa 8a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3218-v.en.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Enero del año 1931, a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR RAUL FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle León Pérez número 15, y doña ZULEMA ELIDA ALMADA, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle G. M. Rodríguez [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3219-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 de mes de Enero del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LEUS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la avenida General Flores número 2881, y doña ALEKSZANDRA KRUNOWCH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la avenida General Flores número 2881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3220-v.en.29.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

CELESTINO HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Barcelona número 393, y doña MARIA VARELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Chile número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3207-v.en.29.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JUHAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad húngaro, nacido en Batina, domiciliado en la calle Pereira número 2767, y doña KATARINA CACSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Okuna, domiciliada en la calle Pereira número 2767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3198-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL REGALADO REGALADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio López número 2007, y doña MARIA ELENA AHEDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3199-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX STEIGER BENTEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austríaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Rivera número 3520, y doña FANNY ETTINGER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austríaca, nacida en Austria, domiciliada en la calle Rivera número 3520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3200-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO AMBRUGIO MONTALBETTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad italiano, nacido en Varese, domiciliado en la calle José María Montero número 2761, y doña EMILIA JOSEFA BIANCHI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Gaceta número 1252.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3201-v.en.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERTOLDO REY, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Marco Bruto número 1446, y doña CARMEN AHEDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3202-v.en.29.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Vecinal número 8, y doña JULIANA PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Vecinal número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3208-v.en.29.

CAMARA NACIONAL DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio, se convoca a los señores socios de la Institución para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance e informe presentado por la Cámara y la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios de los asistentes para que en su nombre aprueben el acta respectiva (artículo 54 de los estatutos); 3.o Propuestas de ventas de terrenos para el edificio de la Bolsa; 4.o Elección de 7 titulares y 14 suplentes que, de acuerdo con los artículos 28, 29 y 40 de los estatutos, han de integrar la Cámara Nacional de Comercio en representación de los grupos I, II, III, V, VIII, IX y XIII. — Montevideo, Enero 21 de 1931. — El Secretario. En.22-6192-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Manuel García y Francisco Rodríguez la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 2500, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 21 de 1931. — Angel Valencia. En.22-6194-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que con esta fecha he vendido a los señores Antonio Vila, Juan Más y Bartolomé Juan el comercio que en el ramo de casa de huéspedes tenía establecido en esta capital, casa número 1403 de la calle Florida, estando incluídos todos los bienes de que se compone y quedando responsable de todas sus deudas. A estos efectos y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa los que se crean acreedores. — Montevideo, Enero 19 de 1931. En.22-6188-v.feb.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Alfredo Acosta las existencias de nuestra casa de comercio, situada en Tres Cerros de Arapey, Departamento de Artigas, hacemos saber a nuestros acreedores que puedan presentar los justificativos de sus créditos a la firma "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre", en Montevideo y al señor Alfredo Acosta, en Tres Cerros de Arapey. — Norberto N. y Mario González. En.22-6200-v.feb.13

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea general, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. Distribución de las utilidades. El registro de acciones quedará cerrado el día 27, a las 17 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1931. — El Secretario. En.22-6191-v.en.27

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 2.o (del decreto reglamentario de Octubre 1.o de 1929)

Artículo 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de documento [illegible] bre el valor del Timbre, el tenedor del mismo [illegible] concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la [illegible] respectiva.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

DIRECCION DE AGRONOMIA. — (Uruguay [illegible]23)

VENTA DE ESPECIFICOS Y SUSTANCIAS PARA DEFENSA DE LOS VEGETALES

Insecticidas, anticriptogámicos e insectos auxiliares que expende la sección "Fomento y Defensa Agrícola"

Remedios	Envases	Precio	Empleos
Acido sulfúrico comercial	botella de 1 litro	$ 0.50	Se utiliza para combatir durante el invierno, la antracnosis de la vid.
Arseniato de calcio en polvo	caja 250 gramos	" 0.20	Se utiliza disuelto en agua para combatir los insectos masticadores.
Arseniato de plomo de polvo	caja de 500 gramos	" 0.40	Se utiliza disuelto en agua para combatir la vaquilla y otros insectos de la huerta.
Arseniato de plomo en pasta	lata de 1 kilogramo	" 0.60	Tiene el mismo empleo que el anterior.
Azufre en polvo	paquetes de 1 kilogramo	" 0.12	Se utiliza contra las enfermedades de la vid en forma de insuflaciones.
Alquitrán Vegetal	botella de 1 litro	" 0.25	Se utiliza para recubrir las heridas de las plantas y la superficie de los cortes de ramas gruesas.
[illegible] sulfuro de carbono	botella de 1 litro	" 1.00	Este líquido se utiliza para combatir los insectos taladradores que viven en el interior de los troncos y ramas gruesas de los árboles.
Cianuro de potasio	frasco de 1 kilogramo	" 2.80	Se emplea como hormiguicida. Por ser sumamente tóxico debe emplearse con suma precaución.
Colonias de insectos auxiliares	en cajas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza contra algunos insectos plagas de la agricultura.
Extracto de tabaco	frascos de 200 gramos	" 0.30	Para combatir los pulgones de los frutales.
Fiticida	envase de 2 litros	" 0.50	Se utiliza para destruir los yuyos de los caminos, en los predios, etc.
Fórmula "K"	paquete de 1 kilogramo	" 0.50	Hormiguicida para emplear con máquina.
Mixtura anticriptogámica	paquetes de 1 kilogramo	" 0.50	Se utiliza en forma de pulverización contra los hongos parásitos de las plantas.
Mezcla sulfocalcia	botella de 1 litro	" 0.40	Este remedio se usa disuelto en agua en distintas proporciones. Sirve para combatir las enfermedades criptogámicas de las plantas y en muchos casos también como insecticida.
Mezcla sulfocalcia	lata de 2 1|2 litros	" 0.70	
Mezcla sulfocalcia	lata de 5 litros	" 1 25	
Mezcla sulfocalcia	lata de 10 litros	" 2.50	
Mezcla sulfocalcia	lata de 18 litros	" 3.50	
Polisulfuro alcalino	paquete de 1|2 kilogramo	" 0.60	
Polisulfuro alcalino	paquete de 1 1|2 kilogramos	" 1.50	
Polisulfuro alcalino	paquete de 3 kilogramos	" 2.50	
Rubina	lata de 2 1|2 kilogramos	" 0.75	Es uno de los insecticidas más empleados para combatir las cochinillas que atacan a los árboles frutales.
Rubina	lata de 20 kilogramos	" 6.00	
Sulfato de cobre	paquete de 1 kilogramo	" 0.30	Se utiliza disuelto en agua, con agregado de cal para combatir las enfermedades de la vid y árboles frutales.
Sulfato de hierro	paquete de 1 kilogramo	" [illegible]	Se emplea como anticriptogámico contra la antracnosis de la vid.
Sulfuro de carbono	envase de 1 litro	" 1.00	Se emplea como hormiguicida. Se recomienda usarlo con muchísimo cuidado por tratarse de un líquido sumamente inflamable y explosivo.
Verde urania	cajitas de 100 gramos	" 0.20	Excelente remedio para combatir los insectos masticadores.
Aphelinus mali	en cajitas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza para combatir el pulgón lanígero de los manzanos.
Novius cardinalis	en cajita de una colonia	" 0.20	Se emplea para combatir la icerya purchasi que ataca a los manzanos, etc.
Prospaltella berlesei	en cajita de 1 colonia	" 0.20	Utilízase para combatir el Diaspis pentógona.

Nota — Las personas que deseen más datos sobre el empleo de estos remedios, pueden dirigirse a la Sección "Fomento y Defensa Agrícola", calle Uruguay número 821.
